



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

viernes, 13 de marzo de 1992

Número 22

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16 - 41002 SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 9 de marzo de 1992, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones. 1.257

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 9 de marzo de 1992, por la que se ga-

rantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Residencia de Pensionistas de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 1.261

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 45/1992, de 4 de marzo, por el que se cesa como miembro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía. 1.261

Decreto del Presidente 46/1992, de 4 de marzo, por el que se designa como miembro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía. 1.262

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 25 de febrero de 1992, por la que se

nombra a don Alfonso Castillo Rojas, miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 1.262

Resolución de 11 de febrero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Tomás Caraballo Garrido, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Análisis Matemático, adscrito al departamento de Análisis Matemático. 1.262

Resolución de 12 de febrero de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Leocadio Martín Mingorance, del área de conocimiento de Filología Inglesa, en virtud de concurso. 1.262

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan diversos puestos Directivos de Instituciones Sanitarias. 1.262

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 5 de marzo de 1992, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos

Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. 1.262

Resolución de 19 de febrero de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita. 1.265

Corrección de errores a lo Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de

plazas de Cuerpos Docentes. (BOJA núm. 9, de 31.1.92). 1.265

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Viceconsejería, por la que se ordena la ejecución de la Sentencia de 2 de noviembre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso núm. 2611/90, promovido por doña María Dolores Fernández Casado, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre Complemento de Productividad año 1989. 1.265

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

Orden de 2 de marzo de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), a la empresa pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial. 1.265

Resolución de 16 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita al Estado de un inmueble sito en avenida de Andalucía, 2, de 416 m², propiedad del Ayuntamiento de Villahorta (Córdoba), con destino exclusivo a la construcción de la casa de la Guardia Civil. 1.266

Resolución de 18 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de 291,20 m², correspondiente a dos plantas de un inmueble, con la calificación de propios, propiedad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), sito en plaza de Jesús, núm. 11 de esta localidad. 1.266

Resolución de 17 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro que figuran en el anexo I que se adjunta, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 1.266

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 10 de marzo de 1992, sobre delegación de competencias en el Viceconsejero. 1.266

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 10 de marzo de 1992, por la que se dispone la firma del acta de constitución del Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería), y se aprueban sus estatutos. 1.267

Resolución de 29 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991. 1.270

Resolución de 11 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991. 1.270

Resolución de 22 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991. 1.270

Resolución de 3 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991. 1.270

Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991. 1.270

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991. 1.270

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991. 1.270

Corrección de errores de la Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por el que se hace pública la composición del jurado calificador de los premios Arco Iris del Cooperativismo 1991, así como del fallo emitido. (BOJA núm. 10, de 4.2.92). 1.271

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 10 de enero de 1992, por la que se resuelve la de 9 de abril de 1991; por la que se convocaba a los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aplicación de un sistema informatizado de gestión docente 1.271

Orden de 17 de febrero de 1992, por la que se concede una subvención de dos millones setecientos mil pesetas a la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria). 1.272

Orden de 26 de febrero de 1992, por la que se convocan becas para Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo de las Universidades de Andalucía. 1.272

Orden de 5 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo. 1.273

Resolución de 4 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, por la que se otorgan los premios de la II Convocatoria de Recursos y Programas de Informática Educativa-Plan Alhambra, convocados por la Orden que se cita. 1.273

Corrección de errores a la Orden de 31 de octubre de 1991, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir en el Conservatorio Elemental de Música de Bollullas Par del Condado. (Huelva). (BOJA núm. 12, de 8.2.92). 1.274

Corrección de errores a la Orden de 31 de octubre de 1991, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir en el Conservatorio Elemental de Música de Nerva. (Huelva). (BOJA núm. 12, de 8.2.92). 1.274

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, adjudicando nueve becas de formación-colaboración convocadas por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico correspondiente al proyecto de la Capilla Real de Granada. 1.274

Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería. 1.274

Resolución de 19 de febrero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del bien mueble

Representación de los Sepulcros de los Ribera en La Cartuja de Sevilla, Olea original de Lucas Valdés, (1661-1725), fechado en 1714. 1.274

Resolución de 25 de febrero de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 6069/91, interpuesto por Calmante Vitominado, S.A. 1.275

Corrección de errores de la Resolución de 21 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 21 de marzo de 1985 y 20 de septiembre de 1990, para la realización de actividades atribuidas a la misma. (BOJA núm. 107, de 5.12.91). 1.275

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de servicio de asistencia técnica que se indica. (PD. 280/92). 1.276

Resolución de 7 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de servicio de asistencia técnica que se indica. (PD. 281/92). 1.276

Corrección de errores de la Resolución de 22 de febrero de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso pública para la adquisición de tres vehículos de representación para las Consejerías de la Presidencia, Gobernación y Agricultura y Pesca. (BOJA núm. 18, de 27.2.92). 1.276

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de febrero de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 1.276

Resolución de 26 de febrero de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 1.277

Resolución de 27 de febrero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 287/92). 1.278

Resolución de 4 de marzo de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de los obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 300/92). 1.278

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de marzo de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la

asistencia técnica Servicios para la Aplicación Aérea de productos Fitosanitarios en la Campaña contra Mosca del Olivo. (PD. 297/92). 1.279

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de erratas a la Resolución de 18 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 237/92). (BOJA núm. 19, de 29.2.92). 1.279

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería. 1.279

Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería. 1.280

Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería. 1.281

Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería. 1.281

Resolución de 4 de marzo de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso con admisión previa el contrato de obra que se indica. (PD. 299/92). 1.282

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de concurso. (PP. 212/92). 1.282

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 169/92). 1.282

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de beneficiarios de subvenciones por compra de viviendas de protección oficial, conforme a los Decretos 247/1988 y 169/1989. 1.283

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Andaluza de la Prensa del Motor. 1.288

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Transportistas Autónomos de Andalucía. 1.288

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, en Huelva. 1.288

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor de la iglesia de El Salvador en Ayamonte (Huelva). 1.291

MINISTERIO DE DEFENSA

Edicto. 1.293

COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 26 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto. 1.293

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio sobre provisión de plaza de Oficial/la de Corrector. 1.293

Anuncio sobre provisión de plaza de Peón Especialista de Limpieza. 1.295

Anuncio sobre provisión de plazas de Auxiliares Administrativos. 1.296

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA DE URBANISMO

Edicto. (PP. 69/92). 1.298

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio de convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento. 1.298

Anuncio de convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de Encargado de la Brigada de Electricidad de este Ayuntamiento. 1.299

Anuncio de convocatoria y bases para proveer en propiedad cuatro plazas de Música, Grupo C, de este Ayuntamiento. 1.301

Anuncio de convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de Cocinera Laboral Fijo de este Ayuntamiento. 1.302

Anuncio de convocatoria y bases para proveer una plaza de Ayudante de Cocina Laboral Fijo de este Ayuntamiento. 1.303

Anuncio de convocatoria y bases para proveer dos plazas de Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento. 1.304

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

Anuncio de convocatoria y bases generales que han de regir la provisión en propiedad, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de acuerdo con la Oferta Pública de Empleo para el año 1991. 1.306

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Anuncio de bases del concurso-oposición para la contratación laboral de un Conductor de Maquinaria por tiempo indefinido. 1.309

Anuncio de bases del concurso-oposición para la contratación laboral de un Jardinero por tiempo indefinido. 1.310

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERPROVINCIAL

Anuncio. (PP. 289/92). 1.311

IP DE FP. REYES DE ESPAÑA

Anuncio de extravió de título de Formación Profesional de 1º Grado, Rama Administrativa, Especialidad Administrativa. (PP. 192/92). 1.312

CAJA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA

Convocatoria de asamblea general ordinaria y extraordinaria. (PP. 284/92). 1.312

CAJA RURAL DE MALAGA

Convocatoria de asamblea general ordinaria y extraordinaria. (PP. 290/92). 1.313

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

Convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 293/92). 1.313

COACCI. SDAD. COOP. AND.

Anuncio. (PP. 244/92). 1.314

LARCOVI. 18000. SDAD. COOP. LTDA.

Anuncio. (PP. 267/92). 1.314

MASCUSA. SDAD. COOP. AND.

Anuncio. (PP. 296/92). 1.314

CONFECIONES EL VISO, SDAD. COOP. AND.

Anuncio. (PP. 145/92). 1.314

SDAD. COOP. AND. OCEANOVA

Anuncio. (PP. 253/92). 1.314

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 9 de marzo de 1992, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece unos objetivos básicos para cuya consecución debe la Comunidad Autónoma ejercer sus poderes.

Concretamente, el artículo 12 del Estatuto de Autonomía contiene, entre otros, los objetivos de solidaridad y corrección de desigualdades entre los individuos, de promoción y mejora de la calidad de vida y de acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales, que les permitan su realización personal y social.

Por su parte, las Leyes de Presupuestos y en concreto la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1.992 establece que los programas de ayudas y subvenciones concedidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo serán con arreglo a criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad en la concesión. A tales efectos, cada Consejería, previamente a la disposición de los créditos consignados en el estado de gastos para el otorgamiento de subvenciones, deberá aprobar las normas reguladoras de la concesión.

La Consejería de la Presidencia mediante Orden de 7 de marzo de 1986 reguló el régimen de concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro y, con posterioridad, por Orden de 12 de enero de 1.989 estableció el régimen de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales, a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro.

Dadas las nuevas exigencias que incorpora la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, en cuanto al contenido mínimo de las normas reguladoras de la concesión de subvenciones, resulta precisa la actualización de la citada Orden de 12 de enero de 1.989.

En consecuencia, existiendo dotación económica para subvenciones y ayudas en los presupuestos correspondientes a la Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia, cuya aplicación y distribución puede contribuir a la realización de alguno de los objetivos antes indicados, es por lo que he tenido a bien disponer:

Artículo 12.- La Consejería de la Presidencia, dentro de las disponibilidades presupuestarias, podrá conceder, previa solicitud, subvenciones a empresas, a familias e instituciones sin fines de lucro, a Corporaciones Locales y a otros entes públicos, para la realización de aquellas actividades o actuaciones que, de alguna manera, contribuyan a la consecución de alguno o algunos de los objetivos básicos previstos por el artículo 12.3 del Estatuto de Autonomía, siempre y cuando no exista en otras Secciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía un programa de subvenciones específico para esa línea de ayuda, o que, aún existiendo partidas presupuestarias específicas a tal fin, razones de urgencia o interés social aconsejen la concesión.

Artículo 29.- Las correspondientes solicitudes de ayuda en que concurran los requisitos establecidos por el artículo anterior, serán presentadas según el modelo que se adjunta como Anexo, antes del día 30 de noviembre de cada ejercicio presupuestario, dirigidas a la Consejería de la Presidencia, en la forma prevista por los artículos 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la solicitud de ayuda deberá acompañarse, en todo caso, la siguiente documentación:

- Memoria detallada, con la descripción de las acciones que se proyectan realizar y los efectos que de ellas derivarán en beneficio de la Comunidad Autónoma.
- Presupuesto detallado de las acciones proyectadas y/o adquisiciones que procediera realizar y
- Plazo previsto para su ejecución o justificante de la misma, caso de haberse realizado.

En los supuestos que se indican a continuación se adjuntará además la siguiente documentación:

- En caso de tratarse de familia: fotocopia del D.N.I. del titular de la familia peticionaria y reseña de los miembros que la componen.

En caso de tratarse de instituciones sin fines de lucro: fotocopia del D.N.I. del peticionario, título de constitución y, en su caso, estatuto de la entidad peticionaria.

En caso de tratarse de empresa colectiva: copia simple de la escritura de constitución de la sociedad.

En caso de tratarse de empresario individual: fotocopia del D.N.I. del mismo.

b) Documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si se trata de empresa individual o colectiva, conforme a la normativa vigente en cada momento.

c) Título o poder bastante, en su caso, a favor de la persona que formule la solicitud.

Artículo 38.

3.1. La Consejera de la Presidencia resolverá, en el plazo más breve posible, el otorgamiento, en su caso, de la subvención solicitada, previos los informes que se estime oportuno requerir.

3.2. En la resolución, que será comunicada al solicitante, se fijará la cuantía de la subvención, que en ningún caso, podrá superar, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3.3. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, originarán, en su caso, la modificación de la resolución de concesión.

3.4. En tal sentido, el beneficiario de la subvención vendrá obligado a notificar a la Consejería de la Presidencia la alteración de las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de cualquier otra subvención o ayuda, que le fuera notificada después de presentar su solicitud a la Consejería de la Presidencia.

Artículo 40.- Para hacer efectiva la subvención será necesaria la aportación de los documentos justificativos, que acrediten la realización de la acción proyectada y aceptada, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior, podrá hacerse efectivo el pago de la subvención con anterioridad a la realización de la acción proyectada cuando, atendiendo a las circunstancias del caso concreto, así lo estime la Consejera de la Presidencia. Dicho pago no excederá, como regla general, el 25 % del importe de la subvención concedida, haciéndose efectivo el resto, una vez se justifique la ejecución de la acción subsidiada, la cual deberá producirse en el plazo y en la forma que se señalen en la resolución de concesión.

El plazo para justificar el empleo del anticipo será de tres meses a contar desde la percepción del mismo.

Para conceder anticipos a empresas, familias e instituciones sin fines de lucro en cuantía superior a un millón de pesetas, se requerirá aval suficiente para garantizar dicho anticipo.

En el supuesto de que la cuantía del anticipo no supere la cifra antes señalada, se exigirá para su otorgamiento, en su caso, las medidas que se estimen pertinentes.

Artículo 50.- El beneficiario de estas subvenciones se obliga a hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía.

Artículo 60.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 3.2, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DISPOSICION ADICIONAL

Las subvenciones que la Consejería de la Presidencia conceda a la Empresa Pública Pabellón de Andalucía, S.A. para proyectos o actividades que puedan subsumirse en su objeto social tendrán la consideración de específicas, quedando sujetas a la normativa vigente al respecto y a las condiciones que establezca la correspondiente resolución de concesión, no siéndoles de aplicación la presente Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las Ordenes de esta Consejería de 12 de enero de 1989, reguladora del régimen de concesión de subvenciones, y de 1 de marzo de 1.991, complementaria de la anterior.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia para dictar las normas oportunas para el desarrollo y la aplicación de la presente disposición, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1992

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

IMPRESO DE SOLICITUD

D. _____

En representación de : _____

En calidad de: _____

D.N.I. Nº: _____ C.I.F. (Entidad) _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

Tfno.: _____

EXPONE : Que conociendo el contenido de la Orden de de de 1992, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia,

SOLICITA la concesión de subvención de acuerdo con lo siguiente:

FINALIDAD:

IMPORTE TOTAL DE LAS ACCIONES PROYECTADAS: _____

SUBVENCION QUE SE SOLICITA: _____

PLAZO PREVISTO PARA SU EJECUCION: _____

DECLARA EL QUE SUSCRIBE, ASIMISMO:

1. Haber solicitado ayuda/s de Organismos/s Público/s _____

Por una cuantía total de _____
con fecha _____, para las actuaciones a las que se refiere la
presente solicitud de subvención.

2. Haber obtenido ayuda/s de Organismo/s Público/s _____

por una cuantía total _____
con fecha _____, para las actuaciones a las que se refiere
la presente solicitud de subvención.

3. No haber solicitado, ni obtenido ayuda alguna de otras Consejerías,
Administraciones u Organismos Públicos, para las actuaciones a que se refiere la
presente solicitud de subvención.

En _____, a _____ de _____ 199

Fdo.

Datos Bancarios a donde transferir el importe de la subvención si procede

ENTIDAD BANCARIA: _____

SUCURSAL: _____

TITULAR DE LA CUENTA: _____

NUMERO DE CUENTA: _____

DOMICILIO DEL BANCO: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

El Impreso de solicitud y la documentación exigida deberán ser remitidos:
Consejería de Presidencia, Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales
c/ Alfonso XII, 17 - 41001 SEVILLA

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 9 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Residencia de Pensionistas de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sector Autonómico de la F.S.P. de U.G.T. ha sido convocada huelga desde las 13,30 a las 14,30 horas y desde las 20,00 a las 21,00 horas del día 13 de marzo de 1992 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del servicio doméstico que desempeñan su trabajo en el comedor de la Residencia de Pensionistas de Jerez de la Frontera (Cádiz) dependiente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del servicio doméstico del comedor de la Residencia de Pensionistas de Jerez de la Frontera (Cádiz) dependiente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) ofrecen un servicio esencial para la comunidad, dada la prestación que dicho centro dispensa a ciudadanos de la tercera edad en dicha ciudad, careciendo la misma de otra alternativa, y, por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dicha prestación mediante la fijación de los servicios mínimos que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de su protección colisiona frontalmente con los derechos a la salud, vivienda, cultura y ocio, proclamados y protegidos en el artículo 50 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, habiéndose logrado esto último, de

acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 50 de la Constitución; artículo 10.2 del Real decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 1º. La situación de huelga que en su caso, podrá afectar a los trabajadores del servicio doméstico del comedor de la Residencia de Pensionistas de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) convocada desde las 13,30 a las 14,30 horas y desde las 20,00 a las 21 horas del día 13 de marzo de 1992, con carácter de indefinida, deberá ir ocompañado del mantenimiento de los Servicios Mínimos, consensuados por las partes en conflicto, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguno de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejera de Trabajo

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Ilmos. Sres. Delegados, Provinciales de los Consejerías de Trabajo y de Asuntos Sociales de Cádiz.

ANEXO

De 13,30 a 14,30 horas:
2 trabajadores del servicio doméstico.

De 20,00 a 21,00 horas:
2 trabajadores del servicio doméstico.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 45/1992, de 4 de marzo, por el que se cesa como miembro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

El artículo 7º.1 de la Ley 4/1983 de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de los miembros representativos de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Confederación de Empresarios de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer el correspondiente cese.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Artículo primera. Vengo a cesar como miembro suplente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a D. Javier Cíezar Muñoz, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 46/1992, de 4 de marzo, por el que se designa como miembro del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

El artículo 7º.1 de la Ley 4/1983 de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales prevé la sustitución de las miembras representativas de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de la Confederación de Empresarios de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer la correspondiente designación.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Artículo primero. Se designa como miembro suplente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a D. Javier González de Lara, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de febrero de 1992 por la que se nombra a don Alfonso Castilla Rojas miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, ap. e, de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1º. Nombrar a D. Alfonso Castilla Rojas miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, designado por la Federación de Cajas de Ahorro de Andalucía.

Artículo 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la duración del mandato será de

cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Tomás Caraballa Garrido, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Análisis Matemático, adscrito al departamento de Análisis Matemático.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 30 de enero de 1991 (BOE de 20 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a D. Tomás Caraballa Garrido, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad del área de conocimiento «Análisis Matemático» adscrito al Departamento «Análisis Matemático».

Sevilla, 11 de febrero de 1992.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Leocadio Martín Mingorance, del área de conocimiento de Filología Inglesa, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.3.91 (BOE 11.5.91 y BOJA 12.4.91) para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Filología Inglesa», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Leocadio Martín Mingorance, del Área de Conocimiento de «Filología Inglesa» del Departamento de «Filologías Francesa e Inglesa y sus Didácticas».

Córdoba, 12 de febrero de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos Directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio

RESUELVO:

Convocar el siguiente Puesto Directivo en el Hospital Universitario de Puerto Real de la Gerencia Provincial de Cádiz.

Un Director de Enfermería.
Titulación Media: A.T.S./D.U.E.

Se valorará:

Dirección y Gestión de servicios de enfermería.

Haber desempeñado con anterioridad puestos de responsabilidad en Unidades de Enfermería Hospitalaria.

Capacidad de organización y habilidad para la Dirección de Equipos humanos.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S., sita en Avda. Mª Auxiliadora, nº 2, de Cádiz, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum Vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 27 de febrero de 1992.- El Director-Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de marzo de 1992, por lo que se regula la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Consejería de Educación y Ciencia convocó, mediante Orden de 25 de abril de 1.991 (BOJA de 26 de abril), modificada por cumplimiento de Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 2336-DF/91 por la de 26 de septiembre de 1991 (BOJA del 4 de octubre), pruebas selectivas, en régimen de concurso-oposición, para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cumplidas ya las fases de concurso y oposición, de acuerdo con lo señalado sobre la fase de prácticas en la Disposición Adicional novena, punto 3, de la Ley 1/1.990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en desarrollo de la Base 9 de la Orden de 25 de abril, antes mencionada, procede la regulación de la fase de prácticas.

El objeto de la fase de prácticas, según establece la citada Base 9, es valorar las aptitudes docentes de los seleccionados. Dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, en esta fase se pretende potenciar su participación en las actividades formativas, así como su integración en las tareas del Seminario o Departamento didáctico de pertenencia. Asimismo es fundamental en el aprendizaje y orientación de los aspirantes la participación en las actividades formativas dirigidas a este profesorado.

Por todo ello esta Consejería en uso de sus competencias dicta las siguientes normas que han de regular la fase de prácticas de todos los aspirantes aprobados en la fase de oposición:

19. Duración de las prácticas.

La duración de la fase de prácticas no será superior a seis meses ni inferior a tres, contados a partir de la incorporación efectiva a la docencia de los respectivos profesores en prácticas, no permitiéndose la incorporación, en ningún caso, después del 31 de marzo de 1.992.

20. Desarrollo de la fase de prácticas

Durante la fase de prácticas, se realizarán las siguientes actuaciones:

2.1. Durante el mes de Marzo, los profesores nombrados en prácticas para el curso 1.991/92 mantendrán una reunión de trabajo con las Comisiones Calificadoras, en la que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos en las materias específicas.

Los profesores que sean nombrados en prácticas con posterioridad al mes de Febrero, recibirán instrucciones por parte de las Comisiones Calificadoras para el cumplimiento de lo que se indica en el apartado siguiente.

2.2. Los profesores en prácticas habrán de presentar al comienzo de las mismas un proyecto de trabajo sobre la materia a impartir y que, necesariamente, debe recoger los siguientes aspectos:

2.2.1. Programación de las especialidades en los cursos a impartir que incluya los contenidos generales y su distribución temporal, así como su adaptación a las necesidades de aprendizaje de los alumnos. Especial importancia habrá de darse en esta programación a lo dispuesto en el Decreto 193/1984 de 3 de Julio (B.O.J.A. de 7 de Agosto) que aprobó el temario sobre Cultura Andaluza, en la Orden de 19 de septiembre de 1991 (BOJA de 11 de octubre de 1991) por la que se aprueban los objetivos y funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza y la Resolución de 16 de octubre de 1991 (BOJA de 5 de noviembre de 1991), del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, sobre el funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza.

Igualmente la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrán de alcanzar los alumnos y los criterios para su evaluación y recuperación.

2.2.2. Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en labor conjunta con el Seminario o Departamento como con los alumnos; en este caso, se hará especial referencia a las actividades extraescolares.

2.3. El proyecto de trabajo regulado en el subapartado anterior debe enmarcarse necesariamente en la labor del profesor en prácticas dentro del Seminario o Departamento, y será remitido por los profesores en prácticas al Presidente de la Comisión Calificadora antes de que finalice el mes de Marzo.

2.4. Los Directores de los Centros, previo acuerdo con los Jefes de Seminario o Departamento, arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del buen funcionamiento de aquéllos, las horas no lectivas de los profesores en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades en común con el resto de los profesores de los Seminarios o Departamentos correspondientes de la materia en que está en prácticas, aunque no la imparta en sus horas lectivas. Estas actividades se integrarán dentro del horario ordinario de los profesores en prácticas.

El Jefe del Seminario o Departamento, con el asesoramiento oportuno, emitirá un informe por escrito sobre la participación del profesor en prácticas en las actividades y tareas desarrolladas por el Seminario o Departamento, que será enviado al Presidente de la Comisión quince días antes de que finalice el periodo de prácticas.

En el caso de que el profesor en prácticas sea el Jefe del Seminario o Departamento, el informe será emitido por el Director, incorporándose éste a la documentación del mencionado profesor.

Igualmente se recabará del Director información por escrito del profesor en prácticas acerca de la integración del mismo en las tareas del Centro y su relación con los alumnos y demás sectores participantes en el proceso educativo.

Ambos informes, del Jefe del Seminario o Departamento y del Director del Centro, se añadirán como anexos al acta de calificación de la Comisión Calificadora, siendo remitidos junto a ella a la Delegación Provincial.

2.5. El profesor en prácticas será visitado por el Presidente de la Comisión Calificadora, o Vocal en quien delegue, al menos una vez durante el desarrollo de las mismas.

Se recabará información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, se mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el profesor en prácticas y con el Seminario o Departamento correspondiente y se asistirá a las clases desarrolladas por aquél, procurando que, previamente, se hayan establecido pautas de observación para un análisis posterior entre el responsable de la visita y el profesor en prácticas.

2.6. Por el Servicio Provincial de Inspección Educativa correspondiente se organizarán reuniones a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Especial importancia se le dará en estas reuniones al conocimiento por parte de los profesores en prácticas de las instituciones autonómicas andaluzas, y de la normativa y programas docentes de la Consejería de Educación y Ciencia, de la realidad natural, social y cultural de Andalucía en relación con los programas docentes.

Dichas reuniones se integrarán en el contexto de la organización de actividades para el perfeccionamiento del personal docente, así como dentro de la potenciación del aspecto formativo de la fase de prácticas. A tales efectos los Servicios Provinciales de Inspección Educativa se coordinarán para conseguir la mayor unificación al respecto.

2.7. Finalizada la fase de prácticas y antes de los diez días naturales siguientes, el profesor redactará una Memoria final donde se expliciten las actividades llevadas a cabo a lo largo del periodo de prácticas, así como la valoración personal que se hace de las mismas.

Esta memoria será entregada al presidente de la Comisión Calificadora para su inclusión en el informe resumen final.

2.8. Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores, el Presidente convocará a la Comisión Calificadora para dictaminar sobre las aptitudes didácticas del profesor en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto noveno de la presente Orden.

30 Composición de las Comisiones Calificadoras

3.1. La evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por Comisiones Calificadoras cuya composición, constitución y funciones se determinan en los puntos siguientes.

3.1.1. Fase de Prácticas para el ingreso en el cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En el nivel de Enseñanza Secundaria, la evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias por Comisiones Calificadoras constituidas por áreas o por especialidades, según el número de profesores en prácticas destinados a dicha provincia.

Las Comisiones Calificadoras estarán constituidas de la siguiente forma:

Presidente: un Inspector de Educación.
Vocales: uno o más vocales por cada una de las especialidades de la Comisión, siempre que en dicha provincia hubiera profesores en prácticas de las mismas. Dichos vocales serán Inspectores o Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. En todo caso el número total de vocales será de cuatro.

3.1.2. Fase de prácticas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Para la evaluación de la fase de prácticas en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional existirán dos Comisiones en cada una de las provincias de Andalucía, una de ellas del área Tecnológica Industrial y otra para el área Tecnológica de Servicios, salvo en aquellas provincias en donde el número de profesores en prácticas aconseje la constitución de un mayor número de Comisiones.

Cada una de las Comisiones estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: un Inspector de Educación.
Vocales: uno por cada una de las especialidades que conforman el área, siempre que en dicha provincia hubiera profesores en prácticas de las mismas. Dichos vocales serán funcionarios de carrera del Cuerpo

de Profesores Técnicos de Formación Profesional. En su defecto podrán ser nombrados Profesores de Enseñanza Secundaria de las Especialidades correspondientes o análogas. El número mínimo de vocales será de cuatro.

3.1.3. Fase de Prácticas para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Con el fin de calificar las prácticas realizadas por esos profesores, se constituirán las Comisiones Calificadoras para las especialidades correspondientes.

3.1.4. En aquellos casos en que el número de profesores en prácticas lo aconseje se podrán constituir Comisiones de ámbito interprovincial.

3.1.5. En aquellos casos en que no hubiera suficientes Inspectores para ocupar la presidencia de las distintas Comisiones, se nombrará presidentes de las mismas a profesores numerarios del área y nivel correspondientes.

3.1.6. Cada una de las Comisiones será constituida de la siguiente forma:

- Presidente: un Inspector de Educación. En su defecto, procedase según lo dicho en el apdo. 3.1.5.
- Vocales: uno por cada una de las asignaturas, siempre que en dicha provincia hubiera profesores en prácticas de las mismas. Dichos vocales serán funcionarios de carrera de los correspondientes cuerpos docentes. Su número mínimo de vocales será de cuatro.

3.2. A los efectos de integración en sus respectivas Comisiones Calificadoras, los profesores, que habiendo superado la fase de oposición en una especialidad y cuerpo se encuentren desempeñando funciones docentes en puestos de otra especialidad o cuerpo, deberán ajustarse para la realización y evaluación de las prácticas a las normas que, con carácter general, se establecen en la presente Orden. A tal fin los Presidentes de las Comisiones Calificadoras elaborarán directrices específicas para estos profesores. La evaluación de la fase de prácticas de dichos profesores se llevará a cabo por la Comisión Calificadora Provincial correspondiente del cuerpo y asignatura a la que opositaron y la programación prevista en el punto 2.2 de esta Orden podrá ser desarrollada por el profesor en prácticas sobre la asignatura y cuerpo a la que hubiera opositado o sobre la asignatura y nivel que efectivamente imparta, a opción del interesado.

49. Nombramiento de las Comisiones Calificadoras

4.1. Los Presidentes de las Comisiones Calificadoras serán nombrados por la Dirección General de Personal a propuesta de las de Ordenación Educativa y Formación Profesional y Enseñanzas Especiales. Los Vocales serán designados por el Delegado Provincial, a propuesta de los presidentes de las Comisiones, entre los inspectores o profesorado numerario de las distintas materias con destino en la provincia, si los hubiere, o de otras en caso contrario.

4.2. Las diferentes Comisiones de cada provincia deberán quedar nombradas en el plazo de una semana a partir de la publicación de la presente Orden.

50. Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuado el nombramiento de las distintas Comisiones, los Presidentes de las mismas convocarán una primera reunión para la constitución de la Comisión Calificadora en la primera quincena de marzo. La Comisión quedará validamente constituida con la asistencia de al menos 2/3 de sus miembros, de los cuales uno habrá de ser el Presidente.

En dicha reunión se estudiará la presente Orden y se establecerán el calendario y plan de actuación, levantando Acta de la misma que firmarán los miembros asistentes para su archivo en el Servicio Provincial de Inspección.

60. Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora. De aquella se derivará una calificación de APTO o NO APTO.

A tales efectos, el Presidente convocará una reunión de la Comisión durante la segunda quincena del mes de junio, cuyos acuerdos se considerarán válidos si asisten a la misma al menos los 4/5 de sus miembros, incluido el Presidente.

Para emitir la calificación final, la Comisión valorará los distintos datos aportados por sus miembros, de acuerdo con el desarrollo de la fase de prácticas previsto en el punto 29 de la presente Orden.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al profesor en prácticas se adoptará por mayoría absoluta de los

miembros asistentes a la reunión; en caso de empate dirimirá el voto del Presidente.

De esta reunión se levantará Acta según lo previsto en el punto noveno. Junto al Acta se redactará un informe-resumen que ha de incluir toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el Servicio Provincial de Inspección correspondiente al que pertenece el profesor y a él tendrá acceso el interesado.

70. Dispensa de la Evaluación de la Fase de Prácticas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 del Real Decreto 574/91 de 22 de abril, quedarán dispensados de la evaluación de la fase de prácticas quienes hayan prestado servicios por un periodo de tiempo igual o superior al requerido como periodo de prácticas como funcionarios docentes en Centros públicos de Enseñanza, siempre que el nombramiento haya sido expedido por la Consejería de Educación y Ciencia o los órganos competentes del Ministerio de Educación y Ciencia y de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa, con asignación del Número de Registro de Personal.

Quienes deseen ser dispensados de la evaluación de la fase de prácticas presentarán ante el Presidente de su Comisión, fotocopia compulsada del Título Administrativo o del nombramiento o contrato donde conste la asignatura, Número de Registro de Personal y toma de posesión y cese. La Comisión a la vista de la documentación presentada procederá a la dispensa o no de la evaluación.

Dadas las especiales características del desarrollo de este concurso-oposición, quienes se encuentren prestando servicios docentes en centros públicos situados fuera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia y, cumpliendo los requisitos marcados en el párrafo primero de este punto, hayan optado por permanecer en los mismos durante el presente curso 91/92, solicitarán, ante la Dirección General de Personal, la dispensa de ser evaluados. A su solicitud acompañarán los documentos citados en el párrafo anterior en caso de que no los hubieran presentado anteriormente.

80. Dispensa de la realización de la fase de prácticas y de su evaluación.

Conforme a la disposición adicional decimosexta de la L.O.G.S.E., quienes hayan superado las fases de concurso y oposición por el sistema de selección establecido en el capítulo II del Real Decreto 575/91 de 22 de abril y base 11 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de abril de 1991, estarán exentos de la realización y evaluación de la fase de prácticas.

90. Actas de calificación final.

El Acta para la emisión de la calificación final se confeccionará en el modelo oficial que se incluye en el Anexo I y será firmada por los miembros asistentes según lo dispuesto en el apartado 69.

Las Comisiones Calificadoras confeccionarán Actas distintas para cada una de las especialidades para las que hayan sido constituidas.

El Acta de constitución, junto con las de calificación final de cada Comisión, así como la explicación razonada de la calificación otorgada, serán enviadas antes del 10 de julio, a través de las Delegaciones correspondientes, a la Dirección General de Ordenación Educativa y a la de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales, que procederán a remitir las de calificación final a la Dirección General de Personal en esta Consejería.

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de aprobados en cada concurso-oposición, remitiendo la misma al Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos oportunos.

100. Superación de la fase de prácticas.

Los aspirantes que no superen el periodo de prácticas, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, previa instrucción del procedimiento previsto en el artículo 22.2 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

110.- Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

120.- Se faculta a las Direcciones Generales de Ordenación Educativa, de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales y de Personal para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

130.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 19 de febrero de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 27 de diciembre de 1991 (BOE 23.1.92), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 19 de febrero de 1992.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.
Plaza Número: 27.

Comisión Titular
Presidente: Ramón Gutiérrez Jáimez, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.
Vocal: Antonio Martín Andrés, Catedrático de Universidad.

Universidad de Granada.

Juan de D. Luna del Castillo, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Julia García Leal, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: Francisco Requena Guerra, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Elías Moreno Bas, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocal: Antonio García Rendón, Catedrático de Universidad. Universidad de Cádiz.

Jorge Ollero Hinojosa, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Aurora Hermoso Carazo, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: Francisco Abad Montes, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

CORRECCION de errores o la Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes. (BOJA núm. 9, de 31.1.92).

Advertido error material en la Resolución de la Universidad de Granada de 27 de diciembre de 1991 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de enero de 1992), por la que se convocan o concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes, se modifica la misma en el sentido que se indica: En el Anexo I, en el apartado de plazas docentes de Facultad, en la número 6 donde dice: «Actividad docente: Edafología y Química Agrícola», debe decir: «Actividad docente: La del Área».

Granada, 19 de febrero de 1992

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Viceconsejería, por la que se ordena la ejecución de la Sentencia de 2 de noviembre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Recurso núm. 2611/90, promovido por doña María Dolores Fernández Casado, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre Complemento de Productividad año 1989.

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, recaída en el recurso núm. 2611/90, interpuesto por D^a María Dolores Fernández Casado contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre el complemento de productividad de dicho año y contra la presunta desestimación de la reposición que contra el mismo interpuso, concluye con el siguiente Fallo:

«Que estimando el recurso interpuesto por D^a María Dolores Fernández Casado contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de noviembre de 1989, anulamos tal resolución por ser contraria al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho de la recurrente a percibir en concepto de complemento de productividad la cantidad que resulte de aplicar al crédito presupuestario establecido con este fin, los criterios objetivos de reparto que, de conformidad con la Ley deberán aprobarse para la determinación y cuantificación de este derecho. Sin costas».

En consecuencia y en virtud de lo previsto por los artículos 117.3 y 118 de la Constitución Española y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO:

Que se lleve o puro y debido efecto lo previsto en la Sentencia citada anteriormente.

Sevilla, 5 de marzo de 1992.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de marzo de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), a la empresa pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1991, publicado en el BOP núm. 278 de 4 de diciembre de 1991 y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 2.142 m² sito en Barriada del Cerro de Espejo (Cerro de la Añora), conformando las traseras de la actual calle Montilla, o segregar de parcelas de propiedad municipal ubicadas en Barriada del Cerro.

Sevilla, 2 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 16 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita al Estado de un inmueble sito en avenida de Andalucía, 2 de 416 m², propiedad del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), con destino exclusivo a la construcción de la casa cuartel de la Guardia Civil.

En el expediente instruido el afecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.21, de la Ley 7/85 de 2 de abril, 49.2 del R.D. 781/86 de 18 de abril, y 109, 110 y siguientes del R.D. 1372/86 de 13 de junio.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.9. del R.D. 29/86 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer:

1. Prestar conformidad a la cesión gratuita del inmueble sito en Avda. de Andalucía núm. 2, propiedad del Ayuntamiento de Villaharta, con la calificación de bien patrimonial, con la siguiente descripción:

«Solar sito en Avenida de Andalucía, número dos, de 416 m² que se segrega de la finca número seiscientos setenta y cinco, inscrita al folio 201 vuelta, tomo 551, inscrita a favor del Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna (Córdoba).

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba).

3. Remitir la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de julio de 1991.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 18 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de 291,20 m², correspondiente a dos plantas de un inmueble, con la calificación de propios, propiedad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), sito en plaza de Jesús, núm. 11 de esta localidad.

En el expediente instruido el afecto por el Ayuntamiento de Montoro se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.21, de la Ley 7/85 de 2 de abril, 79.2 R.D. 1372/86 de 13 de junio.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.9. del R.D. 29/86 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesta, he tenido a bien disponer:

1. Prestar conformidad a la cesión gratuita de parte de un inmueble, de propiedad patrimonial del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), con una superficie de 291,20 m² en dos plantas de igual superficie, sito en la Plaza de Jesús, número once de esa localidad, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, y disponer:

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

3. Remitir la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 18 de julio de 1991.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro que figuran en el anexo I que se adjunta, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vistas las propuestas y solicitudes presentadas en esta Delegación por aquellas entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y Entidades sin ánimo de lucro cuya actividad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud, se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con datación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones concedidas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 13.4 de la Ley 2/1990 al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de anuncios de esta Delegación de la correspondiente relación de beneficiarios.

1. Conceder a las Entidades que en el Anexo I se relacionan, las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2. Notificar su otorgamiento a las citadas Entidades.

3. Dichas subvenciones serán justificadas ante esta Delegación de Gobernación en la forma prevista en el art. 39 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 17 de febrero de 1992.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

ANEXO I

1. Asociación de Vecinos «Huertos Familiares».
Subvención: 120.000 Ptas.
Financiar gastos adquisición material audiovisual.

2. Asociación de Vecinos «Amanecer de Fátima».
Subvención: 98.151 Ptas.
Financiar gastos adquisición mobiliario y material de oficina.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de marzo de 1992, sobre delegación de competencias en el Viceconsejero.

Siendo necesario arbitrar las medidas oportunas para el normal funcionamiento de los servicios durante la ausencia del titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, resulta oportuno delegar en el Viceconsejero la firma de los asuntos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, y al amparo de lo previsto en el precepto citado por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se delegan en el Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes la resolución de todos los asuntos competencia del Consejero de Obras Públicas y Transportes con las excepciones previstas en el apartado 2, del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante los días 16 a 23 de marzo de 1992, ambos inclusive.

Segundo. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Viceconsejero.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 10 de marzo de 1992, por la que se dispone la firma del acta de constitución del Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería), y se aprueban sus estatutos.

Las competencias que en materia de Formación e Inserción Profesional tiene atribuido la Junta de Andalucía, han sido asignadas a la Dirección General de Formación e Inserción Profesional por el Decreto 240/1990, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo.

Dentro de los objetivos básicos de esta Consejería se contempla el establecimiento de acciones formativas permanentes en el sector del mármol, rentabilizando al máximo la infraestructura existente. En este sentido, se estima como instrumento idóneo para el más adecuado ejercicio de las competencias indicadas, la constitución del Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería).

En su virtud, de conformidad con las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 39 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Dirección General de Formación e Inserción Profesional.

DISPONGO:

Artículo 1º. Firmar el Acta de Constitución del Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería) con el Ayuntamiento de Fines (Almería).

Artículo 2º. Aprobar los Estatutos que han de regir el mismo y que figuran como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANEXO

ESTATUTOS

DEL CONSORCIO ESCUELA

DEL MÁRMOL DE FINES (Almería)

TÍTULO I.- NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1.- El Ayuntamiento de Fines (Almería) y la Junta de Andalucía, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas dichos organismos, y al amparo y con arreglo a lo prevenido en los artículos 57 y 58 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, crean el "CONSORCIO ESCUELA DEL MÁRMOL DE FINES".

Artículo 2.- El "CEMAF", Corporación de Derecho Público, goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, juzgados y tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamos y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al Ordenamiento Jurídico vigentes.

Artículo 3.- El "CEMAF" se constituye para gestionar la Escuela del Mármol de Fines (Almería) con los siguientes objetivos:

- Formar profesionales artesanos debidamente cualificados facilitando su incorporación a las empresas del sector.
- Contribuir a la especialización y actualización de los profesionales del mármol en ejercicio, potenciando de ese modo el desarrollo del sector.
- Investigar y experimentar nuevos métodos de trabajo aplicables a los programas formativos, especialmente los relacionados con el control de calidad en la fabricación y las nuevas técnicas de uso y colocación del mármol.
- Mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otros

países y regiones así como difundir las obras y actividades de la Escuela.

Artículo 4.- El "CEMAF" fijará su sede y domicilio en la ciudad de Fines (Almería), en el Polígono Industrial Las Cruces, Parcela V-1. Hasta su puesta en funcionamiento el domicilio social estará sito en el Ayuntamiento de Fines (Almería).

Artículo 5.- Al Consorcio podrán incorporarse como miembros de pleno derecho otras personas o instituciones públicas o privadas, quienes para ello deberán solicitar del mismo las condiciones de admisión. Su adscripción se efectuará una vez que acepten esas condiciones y aprueben estos Estatutos. Igualmente se podrán incorporar otros Órganos o Instituciones de la Junta de Andalucía.

TÍTULO II.- ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

CAPÍTULO PRIMERO.- ORGANIZACIÓN

Artículo 6.- La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

- Consejo Rector
- Presidente del Consejo Rector
- Director-Gerente

Sección Primera.- Consejo Rector

Artículo 7.- El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|-----------------|---|
| Presidente: | Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue. |
| Vicepresidente: | Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Fines. |
| Vocales: | Tres representantes de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo. |
| Vocales: | Dos miembros designados por el Ayuntamiento de Fines.
Director-Gerente del Consorcio, con voz y sin voto.
Secretario. El Secretario General del Ayuntamiento de Fines o persona en quien delegue. |

El Consejo Rector podrá solicitar la asistencia a sus sesiones del personal de la Escuela o técnicos que estime conveniente.

El número de vocales podrá aumentarse hasta el doble por acuerdo del Consejo Rector, conforme se vayan produciendo incorporaciones de Entidades u Organismos.

Artículo 8.- Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

- 1.- El Gobierno del Consorcio.
- 2.- Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las instituciones consorciadas.
- 3.- Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
- 4.- Aprobar la disolución del Consorcio.
- 5.- Nombrar al Director-Gerente de la Escuela.
- 6.- Aprobar el Plan de Actuación y Presupuesto anual del Consorcio.
- 7.- Aprobar las Cuentas Anuales de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de Caudales, y de Administración del Patrimonio.
- 8.- Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.
- 9.- Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.
- 10.- Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
- 11.- Aprobar los Convenios Colectivos con el Personal Laboral contratado por el Consorcio.
- 12.- Aprobar la Tarifa de los Precios Públicos de los servicios ofrecidos por el Consorcio.
- 13.- Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones que establezca la

legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.

14.- Adquirir y enajenar toda clase de bienes inmuebles.

15.- Modificar las aportaciones sociales.

16.- Delegar en el Presidente del Consejo Rector cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

Sección Segunda.- Presidente del Consejo Rector.

Artículo 9.- El Presidente del Consejo Rector presidirá este Consejo y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

Artículo 10.- El Presidente del Consejo Rector tiene las siguientes atribuciones:

- 1.- Dirigir y dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.
- 2.- Representar al Consorcio y ejercer las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personal públicas o privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercer dicha representación.
- 3.- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad en las sesiones de la misma.
- 4.- Cuidar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.
- 5.- Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada Ejercicio, incluso los correspondientes a la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.
- 6.- Ordenar todos los pagos.
- 7.- Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio.
- 8.- Autorizar las Actas y las Certificaciones.
- 9.- Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector, en la más inmediata sesión que celebre ésta.
- 10.- Delegar en el Vicepresidente o Director-Gerente cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.
- 11.- Elaborar el anteproyecto de Plan de Actuación y Presupuestos.
- 12.- Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre los asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a ésta.
- 13.- Aquellas no expresamente atribuidas a otros órganos.

Sección Cuarta.- Vicepresidente del Consejo Rector.

Artículo 11.- El Vicepresidente del Consejo Rector, asumirá las atribuciones del Presidente del Consejo Rector enumeradas en el artículo 10 de los presentes Estatutos que le delegue éste expresamente.

Artículo 12.- El Vicepresidente del Consejo Rector sustituirá al Presidente del Consejo Rector en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Sección Quinta.- Director-Gerente.

Artículo 13.- El Director-Gerente será nombrado por libre designación por el Consejo Rector a propuesta del Presidente, correspondiendo su cese, en su caso, a esta misma Junta.

Artículo 14.- El Director-Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector y su Presidente.

Artículo 15.- El Director-Gerente del Consorcio tiene las siguientes atribuciones:

- 1.- Elaborar la propuesta de estructura organizativa de los diferentes servicios

del Consorcio, en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos marcados por el Consejo Rector y el Presidente del mismo para la consecución de los fines del Consorcio.

2.- Elaborar la propuesta de plantilla de puestos de trabajo en razón de las necesidades de la estructura organizativa del Consorcio.

3.- Elaborar la propuesta de Reglamentos de Funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

4.- Elaborar las propuestas de plataformas básicas para el establecimiento de los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio, de acuerdo con lo que establezca el marco general de los Presupuestos Generales del Estado para cada año.

5.- Elaborar la propuesta de Plan de Actuación Anual del Consorcio en base al Plan de Actuación Anual.

6.- Elaborar el anteproyecto de Presupuesto Anual del Consorcio en base al Plan de Actuación Anual.

7.- Elaborar las Cuentas Anuales de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de Caudales y de Administración del Patrimonio.

8.- Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas.

9.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las Resoluciones del Presidente del mismo.

10.- Formular propuestas de acuerdo del Consejo Rector y de Resolución del Presidente del mismo de los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo del Plan de Actuación y Presupuesto Anual.

11.- Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio.

12.- Ordenar gastos en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual.

13.- Ordenar pagos en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual.

14.- Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.

15.- Vigilar el cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.

16.- Ejercer las funciones de Tesorero determinadas en las disposiciones de las Corporaciones Locales.

17.- Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el Consejo Rector.

Sección Sexta.- Funciones Públicas.

Artículo 16.- Las funciones públicas necesarias en la gestión del Consorcio, como institución vinculada a las Administraciones Públicas, (con responsabilidad jurídico-administrativa) referentes a la fe pública, el asesoramiento legal y control de la gestión económico-financiera, serán ejercidas por los técnicos del Departamento de Administración del Consorcio, ajustándose a la normativa legal vigente.

CAPÍTULO SEGUNDO. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO RECTOR

Sección Primera.- Régimen de Sesiones de los Órganos Colegiados.

Artículo 17.- Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursarán de orden del Presidente de los mismos, con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del Orden del Día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 18.- Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria, será necesaria la presencia de la mayoría de sus componentes, el Presidente y el Secretario de los mismos o quienes legalmente sustituyan a éstos.

Si dicha mayoría no se lograra, la sesión se celebrará en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después de la señalada para la primera, si coincidiera en día hábil. En otro caso, se trasladará a la misma hora del primer día siguiente. Siendo suficiente la constitución en segunda convocatoria con la presencia del Presidente y Secretario y un vocal.

Artículo 19.- Cuando un miembro del Consejo Rector desee que recaiga

acuerdo sobre un tema que no figura en el Orden del Día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros del órgano colegiado.

Artículo 20.- Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas cuando así lo requiera el interesado y los acuerdos adoptados.

Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente del órgano colegiado correspondiente. La aprobación del acta se realizará en la siguiente sesión.

Las votaciones serán ordinarias, nominales o secretas, decidiendo el Presidente la forma concreta en que deban realizarse en cada caso.

Artículo 21.- En lo no previsto por los presentes Estatutos respecto al funcionamiento de los órganos colegiados del Consorcio regirá con carácter supletorio la legislación de Régimen Local.

Sección Segunda.- Consejo Rector

Artículo 22.- El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria cuando el Presidente del mismo lo crea necesario o se solicite por cuatro vocales como mínimo.

Artículo 23.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad. Es necesario el voto favorable de los dos tercios de los miembros natos del Consejo Rector para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:

- a) Modificación de las aportaciones sociales
- b) Modificación de los Estatutos.
- c) Disolución del Consorcio.
- d) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.
- e) Ampliación del número de vocales del Consejo Rector.

CAPÍTULO TERCERO. RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 24.- El Régimen Jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Artículo 25.- Los acuerdos y las resoluciones del Consorcio serán susceptibles, en todo caso, de recurso de reposición por vía administrativa en los plazos y con los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes, y contra su resolución, que agota la vía administrativa, cabrá el recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción o tribunal competente.

Artículo 26.- La reclamación previa a la vía judicial civil se dirigirá al Presidente del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

Artículo 27.- La reclamación previa a la vía judicial laboral deberá dirigirse al Director-Gerente del Consorcio, correspondiéndole al mismo la propuesta de resolución, y la resolución de la misma al Presidente del Consejo Rector.

TÍTULO III. GESTIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO PRIMERO. PATRIMONIO Y BIENES ADSCRITOS

Artículo 28.- El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

Este Patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, por los adquiridos por el propio Consorcio para la consecución de sus fines, o por la aportación al

Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada; calificándose estos incrementos como patrimonio de afectación o propio según corresponda.

Artículo 29.- La nave municipal sita en el Polígono Industrial Las Cruces, parcela V-1, de 300 m² edificadas sita en una parcela de 2.170 m² de superficie será la sede de la Escuela del Mármol de Fines (Almería), afectándose para estos fines al Consorcio, con efecto desde el acto de constitución de éste y hasta el momento de la disolución del mismo.

Igualmente, el Ayuntamiento de Fines (Almería) y la Junta de Andalucía afectarán al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos, patrimonio que continuarán siendo de la propiedad municipal o de la Junta con la misma calificación jurídica con que conste en los respectivos inventarios donde figuren.

Artículo 30.- El Consorcio podrá usar y disfrutar de los bienes que formen el Patrimonio vinculado a sus fines.

CAPÍTULO SEGUNDO. HACIENDA

Artículo 31.- La Hacienda del Consorcio estará constituida:

- a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.
- b) Por las aportaciones que destinen para tal fin la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Fines (Almería) con cargo a sus respectivos presupuestos, en cuantía del 90 y 10 por ciento respectivamente del desequilibrio presupuestario para cada ejercicio económico anual. La aportación municipal será preferentemente en prestaciones de carácter específico.
- c) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos o privados.
- d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.
- e) Por los rendimientos que pueda obtener de sus servicios.
- f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtengan.
- g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 32.- La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo a las aportaciones de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Fines (Almería), al 90 y 10 por ciento respectivamente.

Artículo 33.- Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 34.- El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que por el Consejo de Administración pudiera establecerse otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Artículo 35.- La ejecución de las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, del Patrimonio, de Caudales, y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto se sujetarán a las normas establecidas para las Corporaciones Locales, y deberán ser aprobadas por la Junta General.

Artículo 36.- Caso de disolución del Consorcio la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Fines (Almería) le sucederán al noventa y diez por ciento en sus derechos y obligaciones, respectivamente.

Artículo 37.- El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Corporación de derecho público promovida y participada por una entidad local, siéndole de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las entidades de tal naturaleza.

CAPÍTULO TERCERO. PRESUPUESTO

Artículo 38.- El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.
- b) Donativos y auxilios
- c) Rentas del Patrimonio
- d) Subvenciones
- e) Aportaciones de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Fines (Almería) en cuantía del 90 y 10% respectivamente que equilibrarán la diferencia final entre Presupuesto de Gasto e Ingreso.

El Estado de Gasto de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación Anual correspondiente.

TÍTULO IV. GESTIÓN DE PERSONAL

Artículo 39.- El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos por el Consorcio se registrará por la Legislación Laboral vigente. Igualmente las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal funcionario al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 40.- Las condiciones de trabajo y salariales se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Disposiciones Laborales vigentes y en el posible Convenio Colectivo particular establecido entre el Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería) y los trabajadores contratados por el mismo.

TÍTULO V. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Artículo 41.- A la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Fines (Almería) les corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería).

Artículo 42.- El Presidente del Consejo Rector presentará anualmente, en el primer trimestre del año, a la Junta General "Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad" correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares, de Caudales y de Administración del Patrimonio, así como Balance del desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

La Junta General, una vez aprobada la "Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad", dará conocimiento de esta a la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Fines (Almería).

NORMAS FINALES

Artículo 43.- La interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos así como la resolución de las lagunas posibles serán resueltas por el Presidente del Consejo Rector que tendrá facultad interpretativa, pudiendo solicitar para ello los asesoramientos que considere oportunos, tanto de personas integradas en el Consorcio como de otras que pudieran aportar conocimientos específicos a la resolución de las cuestiones planteadas.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Expediente: AT.03.HU/91.
Entidad: Sociedad Cooperativa Andaluza Panadera Bartolina.
Subvención: 2.000.000 ptas.

Huelva, 29 de mayo de 1991.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 11 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Expediente: AT.01.HU/91.
Entidad: Teleco-Chanza S. Coop. And.
Subvención: 3.500.000 ptas.

Expediente: AT.04.HU/91.
Entidad: Cooperativa del Campo San José S. Coop. And.
Subvención: 325.000 ptas.

Expediente: AT.07.HU/91.
Entidad: S. Coop. And. Kerathuros de Cartaya.
Subvención: 300.000 ptas.

Huelva, 11 de julio de 1991.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 22 de agosto de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Expediente: AT.08.HU/91.
Entidad: Graficart S. Coop. And.
Subvención: 400.000 ptas.

Huelva, 22 de agosto de 1991.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Expediente: AT.09.HU/91.
Entidad: Panificadora de Viticultores del Condado S. Coop. And.
Subvención: 500.000 ptas.

Huelva, 3 de septiembre de 1991.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Expediente: AT.05.HU/91.
Entidad: Construcciones Metálicas Colón Sal.
Subvención: 800.000 ptas.

Huelva, 2 de octubre de 1991.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Expediente: AT.10.HU/91.
Entidad: Mantenimientos de Jardines la Orden S. Coop. And.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Huelva, 16 de octubre de 1991.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden subvenciones en concepto de asistencia técnica a las entidades que se citan al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Expediente: AT.11.HU/91.
Entidad: Panificadora Cristo Obrero Sociedad Cooperativa Andaluza.

Subvención: 1.186.000 ptas.

Huelva, 18 de noviembre de 1991.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por el que se hace pública la composición del jurado calificador de los premios Arco Iris del Cooperativismo 1991, así como del fallo emitido. (BOJA núm. 10, de 4.2.92).

Advertidos errores en la Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 1991», así como del fallo emitido, publicada en el Boja núm. 10 de 4 de febrero de 1992, procede su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice «Resolución de 27 de diciembre de 1991», debe decir «Resolución de 27 de enero de 1992».

Donde dice «Sevilla, 27 de diciembre de 1991», debe decir «Sevilla, 27 de enero de 1992».

Sevilla, 4 de marzo de 1992

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de enero de 1992, por la que se resuelve la de 9 de abril de 1991, por la que se convocaba a los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la aplicación de un sistema informatizado de gestión docente.

La Orden de 14 de abril de 1991 establecía la Convocatoria para Experimentar un sistema informatizado de Gestión Docente desarrollado a instancias de esta Consejería de Educación y Ciencia, dirigida a los Centros Públicos dependientes de ella.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Décimo de la citada Orden, a propuesta del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y de la Secretaría General Técnica, tras la valoración de los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales, así como por las Comisiones Provinciales de Selección de Proyectos, reguladas en el Artículo Sexto de la citada Orden, esta Consejería.

DISPONE

Primero. Se aprueban los Proyectos presentados por los Centros que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, adjudicándose a los mismos 1 Ordenador AT y 1 Impresora de 132 columnas como equipamiento para su desarrollo.

Segundo. La adjudicación a la que se refiere el punto anterior estará condicionada tanto a la verificación de los datos recogidos en las solicitudes, como a la disponibilidad de los locales destinados a la instalación del material informático, y a que dichos locales reúnan los requisitos de seguridad y acondicionamiento que establece esta Convocatoria.

Tercero. Se faculta al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y a la Secretaría General Técnica para desarrollar, interpretar, aplicar lo dispuesto en la presente Orden y organizar el seguimiento y evaluación de esta experiencia así como a la Dirección General de construcciones y Equipamiento Escolar para efectuar las dotaciones del material necesario.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

PROVINCIA DE: ALMERIA

CENTRO:	LOCALIDAD
-----	-----
I.F.P. EL ARGAR	ALMERIA
C.P. CELIA VIÑAS	BERJA
COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRADO	LA CAÑADA
I.F.P. ALYANUB	VERA

PROVINCIA DE: CADIZ

CENTRO:	LOCALIDAD
-----	-----
I.F.P.	BORNOS
C.P. SAN FERNANDO	BORNOS
I.F.P. SAN SEVERIANO	CADIZ
I.B. RAFAEL ALBERTI	CADIZ
C.P. EL JUNCAL	EL PUERTO DE SANTA MARIA
C.P. BARCA DE LA FLORIDA	JEREZ DE LA FRONTERA
I.F.P. N.1 LA GRANJA	JEREZ DE LA FRONTERA
C.P. RIO SAN PEDRO	PUERTO REAL
C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	ROTA
I.F.P. N.2 SANCTI PETRI	SAN FERNANDO

PROVINCIA DE: CORDOBA

CENTRO:	LOCALIDAD
-----	-----
C.P. CARMEN ROMERO	AGUILAR DE LA FRONTERA
I.F.P. FELIPE SOLIS	CABRA
C.P. AVERROES	CORDOBA
C.P. SAN CARLOS BORRROMEO	FUENTE OBEJUNA
I.B. COLONIAL	FUENTE PALMERA
C.P. MONTEALBO	MONTALBAN DE CORDOBA

PROVINCIA DE: GRANADA

CENTRO:	LOCALIDAD
-----	-----
C.P. MARIN OCETE	ALFACAR
I.F.P. AYNADAMAR	GRANADA
C.P. "SIERRA ELVIRA"	GRANADA
C.P. FUENTE OBEJUNA	GRANADA
C.P. MEDINA OLMOS	GUADIX
I.F.P. "LA ZAFRA"	MOTRIL
C.P. "NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS"	PINOS PUENTE

PROVINCIA DE: HUELVA

CENTRO:	LOCALIDAD
-----	-----
C.P. LOS LLANOS	ALMONTE
I.F.P. EL SUR	LEPE
C.P. SAN SEBASTIAN	PUNTA UMBRIA
C.P. ALCALDE J.J. REBOLLO	SAN JUAN DEL PUERTO

PROVINCIA DE: JAEN

CENTRO:	LOCALIDAD
-----	-----
C.P. ALONSO ALCALA	ALCALA LA REAL
C.P. MARTIN NOGUERA	JAEN
C.P. GENERAL FRESNEDA	JODAR
C.P. SAN JULIAN	MARMOLEJO

PROVINCIA DE: MALAGA

CENTRO:	LOCALIDAD
-----	-----
C.P. PABLO PICASSO	ALHAURIN EL GRANDE
C.P.C. LOS LLANOS	ALORA

I.B. MONTERROSO	ESTEPONA
C.P. RICARDO LEON	MALAGA
C.P. EDUARDO OCON	MALAGA
I.F.P. Nº 5 (RENFE)	MALAGA
I.B. BARRIADA HUELIN	MALAGA
C.P. GERARDO FERNANDEZ	MOLLINA
C.P. SAN ISIDRO	PERIANA
C.P.C. LOPEZ MAYOR	VVA. DEL TRABUCO

PROVINCIA DE: SEVILLA

CENTRO:	LOCALIDAD
-----	-----
C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	BENACAZON
C.P. MANUEL DE FALLA	BRANES
C.P. MAESTRO J. MARIN DE VARGAS	CABEZAS DE SAN JUAN
C.P. LUIS CERNUDA	CASTILLEJA DE LA CUESTA
C.P. FERNANDO FELIU	GERENA
I.F.P. BAJO GUADALQUIVIR	LEBRIJA
C.P. ANGELES CUESTA	MARCHENA
C.P. MANUEL SIUROT	RODA DE ANDALUCIA
C.P. SAN EUSTAQUIO	SANLUCAR LA MAYOR
I.B. RAMON CARANDE	SEVILLA
I.F.P. PUNTA DEL VERDE	SEVILLA
I.F.P. LLANES	SEVILLA
C.P. ARRAYANES	SEVILLA
C.P. ALVAREZ QUINTERO	UTRERA

ORDEN de 17 de febrero de 1992, por la que se concede una subvención de dos millones setecientas mil pesetas a la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria).

El auge y expansión de las Enseñanzas Artísticas, en nuestra Comunidad Autónoma debe ir pareja a una potenciación y difusión de las Actividades culturales que en estos Centros se realizan como algo consustancial al carácter de dichas enseñanzas.

Consecuentemente nos proponemos continuar un programa ya iniciado en 1990, y continuado en 1991, que cumple un triple objetivo:

1) Consolidar las actividades y grupos ya existentes.
Difundir sus actuaciones por todo el territorio andaluz.
Procurar que de sus actuaciones se beneficien el mayor número posible de Centros Docentes.

2) Fomentar las nuevas iniciativas.
Canalizar los esfuerzos con el fin de que no resulten baldíos.
Procurar su permanencia.

3) Favorecer y difundir en nuestros Conservatorios las actuaciones de Orquesta, grupos o solistas de relieve que contribuyan al perfeccionamiento y mejora de profesores y alumnos, siendo la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria), la que reúne las mejores condiciones para el fin pretendido.

Por ello, vista la solicitud del Director Artístico y Representante de la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria), de conformidad con el art. 18 de la Ley 3/1991 del presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992, no siendo posible promover la concurrencia dada la naturaleza específica del objeto a subvencionar, para llevar a cabo la realización de dos conciertos, gratuitos para el público en Granada y Jaén.

HA RESUELTO:

Primero: Conceder una subvención específica por razón del objeto de dos millones setecientas mil pesetas a D. Juan Rodríguez Romero Director Artístico y Representante de la Orquesta Musiziergemeinschaft del Mozarteum de Salzburgo (Austria), a fin de realizar la organización de dos conciertos, gratuitos para el público, en Granada y Jaén los días 2 y 4 de marzo del año en curso.

Segundo: El pago de la subvención se hará previa presentación de las facturas que justifiquen el gasto realizado.

Sevilla, 17 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de febrero de 1992, por la que se convocan becas para Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo de las Universidades de Andalucía.

La necesidad de personal informático cualificado dentro de los Centros de Cálculo de la Comunidad Autónoma ha crecido considerablemente en los últimos años.

La Red Informática Científica de Andalucía, ha supuesto una demanda adicional al potenciarse la capacidad de procesamiento de los Centros existentes y haberse creado nuevos Centros.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de esta necesidad ha venido convocando becas para la formación de personal informático, dentro del Plan Andaluz de Investigación. Lo puesto en marcha de la Red Informática de Gestión Académica, incremento aún más esta necesidad, por ello esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar Becas para Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo de las Universidades de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Orden.

Segunda. Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

NORMAS PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE MONITORES DEL PLAN DE FORMACIÓN DE PERSONAL INFORMÁTICO PARA LOS CENTROS DE CÁLCULO DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

Primera. Objetivos. Las becas para Monitores del Plan de Formación de Personal Informático tienen como objeto completar la formación de personal cualificado, mediante la colaboración en las distintas tareas desarrolladas dentro de este Plan.

Segunda. Beneficiarios. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- Poser la nacionalidad española.
- Estar en posesión del Título de Licenciado por Facultad Universitaria o del Título de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior o Diplomado por Escuela Universitaria.
- Tener experiencia con nivel mínimo de operador en algún Centro de Cálculo Científico.

Tercera. Dotación de becas. La beca comprende:

- Una asignación mensual bruta de 90.000 ptas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca, ayuda o retribución, no autorizada por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Cuarta. Duración de las becas. La duración de las becas será de un año improrrogable.

Quinta. Carácter de las becas. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del Centro al que resulten adscritos los beneficiarios.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán

interrupciones temporales del disfrute de las becas, salvo casos excepcionales.

Sexta. Condiciones del disfrute. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Centro dentro del plazo que se señale en la Resolución por la que se hacen públicas las adjudicaciones.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación y colaboración establecido por la Dirección del Centro al que resulten adscritos.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

Séptimo. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en Avda. República Argentina, 21-b-3 41011 Sevilla, en la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los solicitantes adjuntarán, por duplicado, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Título y Certificación Académica personal completa y acreditativa del Grado de Titulación exigido en original o fotocopia. En caso de ser seleccionado se requerirá la documentación debidamente compulsada.
- c) Curriculum del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de informática, acompañado de las correspondientes certificaciones.
- d) Indicación del Centro del Cálculo Científico al que pretenda quedar adscrito.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión nombrada a efecto que tendrá en cuenta:

- a) Nivel de formación previa informática.
- b) El expediente académico.

Los aspirantes seleccionados en la primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal con los miembros de la Comisión.

Novena. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA.

ORDEN de 5 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla y por el procedimiento a que se refiere la Ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSIF) recurso contencioso administrativo número 799-D.F./92 contra la circular de diciembre de 1991 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de ejercicio del derecho a la huelga del personal docente.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso y en cumplimiento del párrafo segundo artículo 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente o sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de cinco días.

Sevilla, 5 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 4 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, por la que se otorgan los premios de la II Convocatoria de Recursos y Programas de Informática Educativa-Plan Alhambra, convocados por la Orden que se cita.

La Orden de 9 de abril de 1991, establecía la II Convocatoria de Recursos y Programas de Informática Educativa-Plan Alhambra, con el objetivo fundamental de estimular las iniciativas de Profesores y Alumnos de la Comunidad de Andalucía para la creación de materiales destinados a apoyar el uso del ordenador como recurso didáctico.

La Convocatoria establecía diversos premios para cada una de las dos Secciones previstas, las cuales eran:

Sección I. Programas de Enseñanza Asistida por Ordenador (E.A.O.)

Sección II. Materiales de apoyo, recursos y utilidades educativas desarrolladas usando un paquete de propósito general (Hojas de Cálculo, Gestores de Bases de Datos, Procesadores de Textos, Diseñadores Gráficos, etc.).

Reunida la Comisión seleccionadora, tras estudiar los trabajos presentados, y a propuesta de la misma, este Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado,

RESUELVE

Primero: Se declara desierto un Accésit de la Sección Segunda.

Segundo: Se premian los trabajos que a continuación se indican:

A) Sección I.

Primer Premio: «Gráficos Estadísticos».

Autor: D. Francisco de Asís Álvarez González (Catedrático de Matemáticas del I.B. «Sta. María del Rosario», Cádiz).

Cuantía: 500.000 ptas.

Segundo Premio: D. Atento».

Autores: D. Agustín Godoy Méndez y D. Mariano Vindel del Hoyo (Profesores de E.G.B. del C.P.C. «San Miguel» de Orcera, Jaén).

Cuantía: 250.000 ptas.

Tercer Premio: «La Esfinge».

Autor: D. José Sánchez Rodríguez (Profesor del C.P. «Tartessos» de Málaga).

Cuantía: 150.000 ptas.

Accesits:

«Gestor de cursos».

Autor: D. Francisco de Asís Álvarez González (Catedrático del I.B. «Sta. María del Rosario» de Cádiz).

Cuantía: 100.000 ptas.

«Insectos»

Autor: D. Juan Luis Alba Segura (Profesor de E.G.B. en el C.P.C. «Andalucía» de Posadas Córdoba).

Cuantía: 100.000 ptas.

B) Sección II.

Primer Premio: «Leyes de la Química con Hojas de Cálculo».

Autor: D. José Fernando Melero Almoguera (Profesor del I.F.P. «Fernando III El Santo» de Priego, Córdoba).

Cuantía: 500.000 ptas.

Segundo Premio: «Orientación Profesional».

Autores: Grupo Laser: Vicente Carrión Pérez (Profesor Agregado de Física y Química), D. José Antonio Cuerda Ortega (Profesor Agregado de Filosofía) y D. Juan de Dios Molina Mendaza (Profesor Agregado de Matemáticas) todos ellos destinados en el I.B. «Jiménez Quesada» de Santa Fe (Granada).

Cuantía: 250.000 ptas.

Tercer Premio: «Jugando con F.P.»

Autor: Agustín Luengo Rodríguez (Profesor del C.P. «Padre Pio» de Sevilla).

Cuantía: 150.000 ptas.

Accesits:

Hipertexto «Ecolándalus».

Autor: D. Javier Piñar Samos (Profesor Agregado de Geografía e Historia del I.B. «Julio Rodríguez» de Motril-Granada).
Cuantía: 100.000 ptas.

Cuarto: Los autores de los trabajos no seleccionados podrán recogerlos personalmente en las Delegaciones Provinciales, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el BOJA de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1992.- El Director, José Rodríguez Galán.

CORRECCION de errores a la Orden de 31 de octubre de 1991, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir en el Conservatorio Elemental de Música de Bollullos Par del Condado. (Huelva). (BOJA núm. 12, de 8.2.92).

Advertido error en el apartado Primero de la Orden de esta Consejería de fecha 31 de octubre de 1991 (BOJA del 8 de febrero de 1992), procede su rectificación como sigue:

Donde dice: «El Conservatorio Elemental de Música de Bollullos Par del Condado (Huelva), Código 217004288,...»; debe decir: «El Conservatorio Elemental de Música de Bollullos par del Condado (Huelva), Código 21700228, ...»

Sevilla, 27 de febrero de 1992

CORRECCION de errores a la Orden de 31 de octubre de 1991, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir en el Conservatorio Elemental de Música de Nerva. (Huelva). (BOJA núm. 12, de 8.2.92).

Advertido error en el apartado Primero de la Orden de esta Consejería de fecha 31 de octubre de 1991 (BOJA del 8 de febrero de 1992), procede su rectificación como sigue:

Donde dice: «El Conservatorio Elemental de Música de Nerva (Huelva), Código 21000905, con domicilio en c/ Cañadilla, 14...»; debe decir: «El Conservatorio Elemental de Música de Nerva (Huelva), Código 21700216, con domicilio en c/ Cañadilla, 14...»

Sevilla, 27 de febrero de 1992

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, adjudicando nueve becas de formación-colaboración convocadas por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico correspondiente al proyecto de la Capilla Real de Granada.

A la vista de la Propuesta formulada por la Comisión encargada de la evaluación y selección de los solicitantes de las nueve becas convocadas por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico para el Proyecto de Documentación, Intervención y Acondicionamiento Museográfico de la colección de Bienes Muebles de la Capilla Real de Granada, una vez valorados los currículum, experiencia profesional y expedientes académicos.

Resuelvo la adjudicación de las mismas a los siguientes solicitantes:

Area de análisis físicos aplicados a los Bienes Culturales: D. Pablo Rodríguez Pappalardo.

Area de análisis químicos aplicados a los Bienes Culturales: D^a Lourdes Martín García.

Area de Tratamiento Documental: D^a Amalia Rueda Tripiana y D^a Isabel Guzmán Guzmán.

Area de análisis históricos-artísticos: D. José Manuel Rodríguez Domingo.

Area de pintura sobre tabla, talla en madera policromada y arquitectura de retablos: Doña Rocío Magdaleno Granja, Doña

Araceli Montero Moreno, Doña María Desamparados Mellado Suárez y Don Enrique Ortega Ortega.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Orden 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

Confederación Asociación Amigos de Vecinos.
«Viajes Cultural de Jóvenes» 300.000 Pts.

Asociación Sanluqueña Encuentro con la Historia
«Publicación Manuscrito «Historia de Sanlúcar»» ... 150.000 Pts.

Fundación Rodríguez Acosta.
«Conf. Publicación y Curso Especial
«La Carta del Riego»» 2.000.000 Pts.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del bien mueble Representación de los Sepulcros de los Ribera en La Cartuja de Sevilla, Oleo original del Lucas Valdés, (1661-1725), fechado en 1714.

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General del lienzo original del pintor Lucas Valdés (1661-1725), denominado «Representación de los sepulcros de los Ribera en la Cartuja de Sevilla», meritoria obra de la escuela pictórica sevillana del siglo XVIII.

La historiografía artística venía señalando tradicionalmente que tras la muerte de B.E. Murillo, había desaparecido también la escuela pictórica sevillana, a la que dan como inexistente en el siglo XVIII. Recientes investigaciones han permitido comprobar que, si bien la ciudad no pudo contar en esa centuria con un maestro de la talla de Murillo no por ello es menos cierto que la escuela sevillana del XVIII supo mantener una altura digna.

Desde un punto de vista formal, la pintura en este período se debatió entre los estilos murillescos (primer tercio del siglo) hasta el gusto neoclásico, pasando por una fase intermedia de formas galantes (rococó francés). En la primera de estas tres fases hemos de situar a Lucas Valdés y la obra objeto de la presente resolución.

Lucas Valdés (Sevilla, 1661 Cádiz, 1725) tuvo una sólida formación como matemático y geómetra, lo que le facilitó sus dedicación a la pintura de perspectivas y a la descripción de amplios escenarios arquitectónicos. El inicio de su actividad como pintor de escenografías tuvo lugar en torno a 1685, cuando sucede a su padre (Juan Valdés Leal) en las tareas de decoración de la Iglesia de los Venerables (Sevilla). Otro importante conjunto decorativo,

en el que Lucas Valdés muestra su calidad como pintor de escenografía, es el ciclo de la porroquia sevillana de la Magdalena.

En esta línea de actuación, testimonio de las virtudes pictóricas antes descritas se sitúa el lienzo «Representación de los sepulcros de la familia Ribera en la Cartuja de Sevilla».

La importancia de lienzo reside, sobre todo, en el valor iconográfico de su representación como testimonio de la imagen histórica de la cabecera de la Iglesia cartujana. Gracias a la minuciosa fidelidad con que está pintado el cuadro se conoce con precisión la organización y decoración del lado derecho del presbiterio, pudiéndose deducir la configuración del muro contrario.

Vista la propuesta del citado Servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta dirección general, ha resuelto:

1°. Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del bien mueble denominado «Representación de los sepulcros de los Ribera en la Cartuja de Sevilla», original de Lucas Valdés, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2°. Proder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3°. Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad o ubicación del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

4°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

5°. Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de febrero de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

Título: Representación de los sepulcros de Los Ribera en la Cartuja de Sevilla.

Autor: Lucas Valdés (1661-1725).

Técnica y soporte: Oleo sobre Lienzo.

Dimensiones: 1,90 x 1,20 mts.

Gratología: 1714.

DESCRIPCION

Alojadas en amplias hornocinas se representan las tumbas de los Ribera. Las correspondientes al muro del evangelio pertenecían a Per Afán de Ribera II y sus dos mujeres, Teresa de Córdoba y María de Medina, siendo obras del escultor genovés Antonio María Aprile de Corona (1529).

Las otras, las representadas en el cuadro, corresponden a Per Afán de Ribera I y a sus esposas, María Rodríguez y Aldonza de Ayala, obras asimismo de Antonio María Aprile, y de igual fecha.

Inicialmente estos enterramientos estuvieron colocados en el centro del presbiterio, originándose un pleito a raíz de su traslado en 1712 sin el conocimiento de los Ribera. Con tal motivo se hizo el dibujo conservado en el archivo de la Casa Ducal de Medinaceli (Sevilla), que refleja la primitiva disposición de las tumbas.

El pleito se resolvió en 1714, pintándose entonces el cuadro de Lucas Valdés.

La exactitud iconográfica del cuadro permite visualizar la estructura de San Juan Bautista que ocupaba la repisa lateral del gran retablo del siglo XVIII, en el que intervino Pedro Duque Cornejo, que presidió la iglesia monacal. De este retablo y además de la imagen citada se conserva la de San Bruno.

Inmediata al arco del muro que contenía los sepulcros de los Ribera aparece representada la silla prioral obra de los escultores Juan de Valencia y Agustín de Perea y fechada, al igual que el resto de la sillería coral entre 1697 y 1702. De este conjunto podemos ver algunas sillas a la derecha del lienzo.

La parte superior aparece una minuciosa representación de las pinturas murales con guiraldas borrocas que ilustraban visualmente el recinto eclesial. Sobre el nivel de cornisa unas magníficas perspectivas fingidas con representaciones de santos relacionados con la orden cartuja, ocupan las plementerías dispuestas entre las nervaduras de la bóveda gótica.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 6069/91, interpuesto por Calmante Vitaminado, SA.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6069/91, interpuesto por Calmante Vitaminado, S.A., contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 11 de junio de 1991 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Córdoba.

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6069/91.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniera, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 25 de febrero de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace público relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 21 de marzo de 1985 y 20 de septiembre de 1990, para la realización de actividades atribuidas o la mismo. (BOJA núm. 107, de 5.12.91).

Habiéndose advertido error en la Resolución de 21 de noviembre de 1991, de la Dirección General, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 21 de marzo de 1985 y de 20 de septiembre de 1990, para la realización de actividades atribuidas a la misma, (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 107, de 5 de diciembre de 1991), se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Donde dice:		
«Extensión Cult. Universidad de Granada	Distintas	12.000.000 pts»
Granada	Actividades Culturales	
Debe decir:		
«Extensión Cult. Universidad de Granada	Distintas	6.000.000 pts»
Granada	Actividades Culturales	

Sevilla, 26 de febrero de 1992

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de servicio de asistencia técnica que se indica. (PD. 280/92).

La Delegación de Economía y Hacienda acuerda llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de los servicios de Asistencia Técnica que se especifican:

Expediente: 13/92.

Denominación: Mudanza Delegación Provincial de Cádiz.

Presupuesto de contrata: 3.500.000.

Plazo de ejecución: 15 días desde la firma del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la sede de ésta Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, c/ Isabel La Católica n° 13, 3ª planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones desde las 10 a las 14 horas.

El plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del día

El lugar de presentación de proposiciones, en el Registro general de esta Delegación de Economía y Hacienda sita en c/ Isabel La Católica n° 13 (2ª planta) de Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abonos de Anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 26 de febrero de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de servicio de asistencia técnica que se indica. (PD. 281/92).

La Delegación de Economía y Hacienda acuerda llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de los servicios de Asistencia Técnica que se especifican:

Expediente: 14/92.

Denominación: Servicio mantenimiento de dos ascensores y un salvaescaleras para la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Cádiz.

Presupuesto de contrata: 590.000 (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 1 de mayo 1992 al 31 de diciembre 1992 (8 meses).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la sede de ésta Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, c/ Isabel La Católica n° 13, 3ª planta, durante los días laborables, excepta sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones desde las 10 a las 14 horas.

El plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del día 20 de marzo de 1992.

El lugar de presentación de proposiciones, en el Registro general de esta Delegación de Economía y Hacienda, sita en c/ Isabel La Católica n° 13 (2ª planta) de Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abonos de Anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 26 de febrero de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de febrero de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para la adquisición de tres vehículos de representación para los Consejerías de la Presidencia, Gobernación y Agricultura y Pesca. (BOJA núm. 18, de 27.2.92).

Advertido error en el texto publicado de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 1.1120, 1ª columna, entre las líneas 61 y 62, se debe intercalar por haberse omitido lo siguiente:

«Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Sevilla, 6 de marzo de 1992

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Refuerzo Ramal Occidental Aljarafe. Sevilla.

Clave: A5.341.705/2111

Sistema de adjudicación: Concurso Admisión previa.

Empresa adjudicataria: Ferrovial, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 467.463.845 Pts.

Denominación: Refuerzo Ramal Oriental del Aljarafe. Sevilla.

Clave: A5.341.703/2111

Sistema de adjudicación: Concurso Admisión previa.

Empresa adjudicataria: Sacyr.

Presupuesto de adjudicación: 613.015.000 Pts.

Denominación: Refuerzo del Ramal Zona Este.

Clave: A5.341.707/2111

Sistema de adjudicación: Concurso Admisión previa.

Empresa adjudicataria: Odoma.

Presupuesto de adjudicación: 177.307.273 Pts.

Denominación: Saneamiento de Alcalá de Guadaira. Sevilla.

Clave: A5.341.647/2111

Sistema de adjudicación: Concurso Admisión previa.

Empresa adjudicataria: Azvisa.

Presupuesto de adjudicación: 327.486.442 Pts.

Denominación: Conducción general Carambolo-Depósito de cola en el tramo Canal Bajo Guadalquivir-Depósito de cola y conducción general depósito de cola-Red arterial de Sevilla.

Clave: A5.341.712/2111

Sistema de adjudicación: Concurso Admisión previa.

Empresa adjudicataria: Huarte, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 1.049.320.457 Pts.

Denominación: Proyecto refundido de la conducción general Carambolo-Alcalá, 2ª etapa: Proyecto tramos Ctra. de Utrera-Arroyo Ranillas y Arroyo Ranillas-Canal Bajo Guadalquivir.

Clave: A5.341.711/2111

Sistema de adjudicación: Concurso Admisión previa.

Empresa adjudicataria: Entrecanales y Tavora, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 497.289.000 pesetas.

Denominación: Canal de defensa contra inundaciones en Carrión de los Céspedes. Sevilla.

Clave: A5.441.600/2111

Sistema de adjudicación: Concurso Admisión previa.

Empresa adjudicataria: Comsa, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 104.659.265 pesetas.

Denominación: Bases para la definición de la Política de Infraestructura Hidráulica Urbana.

Clave: A2.890.622/0411

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Arenal Grupo Consultor, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 8.960.000 pesetas.

Denominación: Experiencia comprobada en materia de abastecimiento, saneamiento; defensa de cauces y regadíos y redacción de las Bases para la formulación de un anteproyecto de Legislación de Auxilios.

Clave: A2.890.622/0411

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Arenal Grupo Consultor, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 6.610.000 pesetas.

Denominación: Redacción de proyectos de colectores y estación depuradora de Villaluenga del Rosario y adecuación de la E.D.A.R. de Grazalema y Benamahoma. Cádiz.

Clave: A5.311.661/0411

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Proser, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.152.000 pesetas.

Denominación: Ampliación estación depuradora de aguas residuales de Puerto Real. Cádiz. Tratamiento Terciario.

Clave: A5.311.657/0411

Sistema de adjudicación: Subasta Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Prosein, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 53.829.708 pesetas.

Denominación: Proyecto de terminación del romal de conexión y depósito del abastecimiento de agua a la Barrosa. Chiclana.

Clave: A5.311.635/2711

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: U.T.E. Caminas, Canales y Puertos, S.A., Proyectos, Servicios e Instalaciones, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 15.006.934 pts.

Denominación: Mejora del Saneamiento de Campillos (Zona Colector III).

Clave: A6.329.667/2111

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Const. M^a Dolores Martín.

Presupuesto de adjudicación: 24.943.884 pts.

Denominación: Nuevo depósito y mejora del abastecimiento al núcleo de Albarrobo. (Málaga).

Clave: A6.329.673/2111

Sistema de adjudicación: Subasta Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Proyectos Tcas. y Obras Civiles, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 49.920.563 pts.

Denominación: Dirección Facultativa por Técnico Superior de las obras A4.321.695/2111 «Impulsión de aguas residuales desde la barriada 20 de Moyo hasta la dilaceradora de Punta Umbria».

Clave: A4.890.609/5811

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Pedro González Sánchez.

Presupuesto de adjudicación: 3.250.000 pts.

Denominación: Contratación de Técnico Superior para la dirección facultativa de la obra A4.321.684/2111 «Colector básico de saneamiento de la Calle Ancha de Punta Umbria. Huelva».

Clave: A4.890.608/5811

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Pedro González Sánchez.

Presupuesto de adjudicación: 6.200.000 pts.

Denominación: Redacción del estudio y proyecto de mejoras en la red de saneamiento de Matalascañas. Huelva.

Clave: A5.321.616/0411

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Ayeso.

Presupuesto de adjudicación: 44.000.000 pts.

Denominación: Redacción del proyecto para el abastecimiento integral del Condado de Huelva. Ramal Oeste.

Clave: A5.321.619/0411

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: J.B.F. Ingenieros y Arquitectos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 7.495.000 pts.

Denominación: Redacción del proyecto para el abastecimiento integral del Condado de Huelva. Ramal Este. 1^a Fase.

Clave: A5.321.618/0411

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: V.S. Ingeniería y Urbanismo, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 8.495.000 pts.

Denominación: Redacción del proyecto para el concurso de construcción de la E.D.A.R. de Almería.

Clave: A6.304.701/0411

Sistema de adjudicación: Concurso Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Servicios Omicron, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 29.580.000 pts.

Sevilla, 25 de febrero de 1992.- El Director General, Jaime Polop Piqueras.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Redacción del proyecto de colectores y estación depuradora de aguas residuales de Pulpí. Almería.

Clave: A6.304.696/0411

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Agamit, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 9.640.000 Pts.

Denominación: Redacción del proyecto de colectores y estación depuradora de aguas residuales de Vera. Almería.

Clave: A6.304.697/0411

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Agamit, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 8.694.000 Pts.

Denominación: Redacción de los proyectos de construcción de las depuradoras de aguas residuales de Zurgena, Lo Alfoquía y Arbaleas.

Clave: A6.304.710/0411

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Eptisa.

Presupuesto de adjudicación: 8.300.000 Pts.

Denominación: Redacción del proyecto de colectores E.D.A.R. de Antas. Almería.

Clave: A6.304.707/0411

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Servicios Omicron, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 6.287.480 Pts.

Denominación: Redacción del proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Turre. Almería.

Clave: A6.304.711/0411

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Girsu.

Presupuesto de adjudicación: 3.808.000 pesetas.

Denominación: Mejora del abastecimiento de agua a la Costo del Término Municipal de Torrox.

Clave: A6.329.672/2111

Sistema de adjudicación: Subasta Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Austral Ingeniería, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 73.515.960 pesetas.

Denominación: Abastecimiento de agua a Taberno.

Clave: A6.304.699/2111

Sistema de adjudicación: Subasta Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: J. Campoamar, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 26.982.000 pesetas.

Denominación: Proyecto de colectores y E.D.A.R. de Garrucha. Almería.

Clave: A6.304.705/0411

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Imca, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.990.000 pesetas.

Denominación: Pliego de Bases para la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de saneamiento del Municipio de Mojácar.

Clave: A6.304.706/0411

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Imca, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 4.920.000 pesetas.

Denominación: Ampliación canalización de Barranco y Emisario de Arquillos.

Clave: A5.404.604/2111

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Silvestre Redondo Padilla.

Presupuesto de adjudicación: 9.996.000 pesetas.

Denominación: Conducción de agua en Pegalajar. Jaén.

Clave: A5.323.703/2111

Sistema de adjudicación: Subasta Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: U.T.E. Arpo, S.A.-Campoamor, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 39.890.076 pesetas.

Denominación: Mejora del abastecimiento de agua en Arquillos. Jaén.

Clave: A5.323.690/2111

Sistema de adjudicación: Subasta Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Joca, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 28.935.000 pesetas.

Denominación: Canalización de cauce en Torredonjimeno. 2ª Fase. Jaén.

Clave: A5.417.603/2111

Sistema de adjudicación: Subasta Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Construcciones Lain, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 118.408.069 pts.

Denominación: Embovedado del Arroyo Mestanza. Andújar. Jaén.

Clave: A6.400.619/2111

Sistema de adjudicación: Subasta Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Construcciones Otero, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 102.974.309 pts.

Denominación: Canalización de cauce en Torredonjimeno. 3ª Fase. Jaén.

Clave: A5.417.605/2111

Sistema de adjudicación: Subasta Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: General de Estudios y Proyectos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 37.034.739 pts.

Denominación: Saneamiento de Puente Genil. Colectores Generales. Córdoba.

Clave: A5.314.624/2111

Sistema de adjudicación: Subasta Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Trasca.

Presupuesto de adjudicación: 397.568.000 pts.

Denominación: Rectificación del cauce del Arroyo Carchena a su paso por Nueva Carteya. Córdoba.

Clave: A5.427.610/2111

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Arpo, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 24.895.424 pts.

Denominación: Dirección facultativa de la obra A5.314.624/2111 «Saneamiento de Puente Genil. Córdoba. Colectores generales».

Clave: A5.890.612/5811

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Typsa.

Presupuesto de adjudicación: 7.850.000 pts.

Denominación: Proyecto de remodelación (1ª Fase) de la estación depuradora de aguas residuales de Pradolano. Monachil. Granada.

Clave: A5.318.632/2111

Sistema de adjudicación: Concurso Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Dytras, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 32.257.052 pts.

Sevilla, 26 de febrero de 1992.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se anuncia la contratación del suministro que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 287/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con admisión previa el suministro que a continuación se especifica:

Suministro: Suministro y Montaje 35 viviendas prefabricadas.

Clave: VP-92/10-35 AP-28503-VPM-2S.

Presupuesto de contrata: 140.000.000 Pts.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Fianza provisional: 2.800.000 Pts.

Exposición de expedientes: El Pliego de Bases que rige el Concurso, así como el Pliego de Prescripciones técnicas particulares, Cuadros Resúmenes y Características y demás documentación necesaria estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Arquitectura y vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plaza de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de abril de 1992 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Pza de la Contratación nº 3 de Sevilla en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada suministro se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre A «Referencias técnicas», los señalados y en la forma que determina la base 10 del Pliego de Bases, que rige el Concurso de Suministro y Montaje.

En el sobre B «Requisitos previos para optar a la contratación», los documentos señalados y en la forma que se determina en la base 10 del Pliego de Bases, que rige el Concurso de Suministro y Montaje.

En el sobre C «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo del Pliego de Bases, que rige el Concurso de Suministro y Montaje, y en la forma que determina su cláusula 10.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de contratación el día 5 de mayo de 1992, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación nº. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE: 5 de marzo de 1992.

Sevilla, 27 de febrero de 1992.- El Director General, José María Verdú.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 300/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con admisión previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51002-ON2-2G-(2-GR-204).

Título: «Acondicionamiento de la Carretera GR-420 entre el P.K. 30 y 39 y nuevo vial acceso intermedio a la estación de esquí. Localidad: Monachil».

Presupuesto estimativo: 662.374.672 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación del contratista: Grupo: A.

Subgrupo: 2.

Categoría: f.
Grupo: G.
Subgrupo: 4.
Categoría: e.
Fianza provisional: 13.247.493 Pts.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos, Cuadros Resúmenes y Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 6 de abril de 1992 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plazo de la Contratación nº 3 de Sevilla en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3, «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ella, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de contratación el día 20 de abril de 1992, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plazo de la Contratación nº 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia o los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 4 de marzo de 1992.— El Director General, Manuel Ollero Morín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de marzo de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica Servicios para la Aplicación Aérea de productos fitosanitarios en la Campaña contra Mosca del Olivo. (PD. 297/92).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

Objeto y tipo: Aplicación aérea de productos fitosanitarios en la campaña contra la Mosca del Olivo, con un presupuesto total de licitación de 89.495.600 pesetas, dividido en los lotes que se indican en los Pliegos.

Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.92, desde el día siguiente

o la firma del contrato, previa comunicación de la Dirección de los trabajos.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n., teléfono 4551800, telefax 4552372.

Fianza provisional: Por importe de 100.000 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 8 ó 9 y Categoría acorde con el presupuesto total de los lotes a los que se licita.

Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, o enviados por correo, antes de las 14 horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo se estoró o lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

Documentación: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica y el sobre A, el resto de documentación indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de marzo de 1992.— El Viceconsejero, Joaquín L. Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de erratas a la Resolución de 18 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 237/92) (BOJA núm. 19, de 20.2.92).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1145, columna izquierda, en el expediente CP 19/92, último párrafo, donde dice: «... 12'30 horas del décimo quinto día natural...», debe decir: «... 12'30 horas del décimo sexto día natural...»

En la misma página, columna derecha, en el expediente CP 20/92, último párrafo, donde dice: «... 12'30 horas del décimo quinto día natural...», debe decir: «12'30 horas del décimo séptimo día natural...»

En la misma página y columna, expediente CP 21/92, último párrafo, donde dice: «... 12'30 horas del décimo quinto día natural...», debe decir: «12'30 horas del décimo octavo día natural...»

Sevilla, 10 de marzo de 1992

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

SUMINISTRO	EMPRESA	FECHA ADJ.	IMPORTE
1. 3/91/43: Material Homologado con destino a centros docentes.	H. Olivetti, S.A.	4.12.91	7.777.280
	El Corte Inglés, S.A.	4.12.91	53.900.000
	Investrónico, S.A.	4.12.91	47.822.200
	ST. Oficina Sevillana	4.12.91	4.855.280
	Melco, S.L.	4.12.91	724.752
2. 3/91/44 Material Informático para Escuela Universitaria Politécnica de Huelva.	El Corte Inglés	4.12.91	6.249.770
	Equinse, S.A.	4.12.91	7.901.700
	C. Mec. Sist., S.A.	4.12.91	12.180.000
	I.B.C. Ibérica, S.A.	4.12.91	11.999.680
	Sodetec, S.A.	4.12.91	1.800.000
	Reynaldo Tecn., S.A.	4.12.91	2.000.000
	J. López Repiso	4.12.91	2.779.000
3. 3/91/45 Módulos de Hostelería para Centros Docentes	El Corte Inglés	3.12.91	4.323.018
	Fagor Ind. S.C.L.	3.12.91	14.129.612
	Metasola, S.A.	3.12.91	592.120
4. 3/91/46 Material con destino a Centros LOGSE y Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza	Swan Ibérica, S.A.	3.12.91	4.848.000
	Roycan Audios, S.A.	3.12.91	39.961.600
	Audiovis. Lin. S.A.	3.12.91	1.091.200
	U. Musical Españ., S.A.	3.12.91	2.866.560
	Isidoro Pianos y Org	3.12.91	2.340.544
	Aquivira, S.A.	3.12.91	4.807.900

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- P.D. El Director General
(Orden 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escalar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

SUMINISTRO	EMPRESA	FECHA ADJ.	IMPORTE
1. 3/91/35. Lotes desiertos de Equipo Didóctico para Centros Públicos.	Liniee, S.A.	7.8.91	11.760.000
	J. Reguera Ramírez.	7.8.91	1.750.000
	Swan Ibérica, S.L.	7.8.91	24.854.800
	Librería Repiso.	7.8.91	7.500.000
	Distesa.	7.8.91	14.587.000
	Sogeresa.	7.8.91	10.275.000
2. 3/91/36 Material Homologado con destino a Centros Públicos.	Gutiérrez Zafra.	13.8.91	31.850.100
	El Corte Inglés, S.A.	13.8.91	49.228.200
	Ofipak, S.A.	13.8.91	10.078.985
	Gesteiner, S.A.	13.8.91	92.534.400
	N.G.R. Spain, S.A.	13.8.91	18.565.000
	Dicostyp, S.L.	13.8.91	901.600
	Rank Xeros, S.A.	13.8.91	27.120.000
3. 3/91/37 Material Homologado con destino a Centros Públicos	Sist. Ofic. Sevilla	19.9.91	11.360.160
	I.C.L. España.	19.9.91	8.040.604
4. 3/91/38 Mobiliario con destino a Centros Públicos	Tabervall	2.12.91	10.317.500
	Met. Gasbar, S.A.	2.12.91	13.959.000
5. 3/91/42 483 Pupitres de Universidad y 134 módulos de estanterías metálicas.	Fed.Giner, S.A.	3.12.91	8.039.010

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- P.D. El Director General
(Orden 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

SUMINISTRO	EMPRESA	FECHA ADJ.	IMPORTE
1. 3/91/47. Módulo Higienista dental para I.F.P., Santa Aurelia de Sevilla.	Dental Fadente.	4.12.91	10.000.000
2. 3/91/49 Material Homologado para Centros Universitarios	El Corte Inglés	9.12.91	91.135.000
	Melco, S.L.	9.12.91	177.240
	Ofita, S.A.M.M.	9.12.91	2.950.144
	Rank Xerox Esp.S.A.	9.12.91	86.249.000
	Ind. Figueras, S.A.	9.12.91	6.916.980
	N.R.G. Spain, S.A.	9.12.91	10.665.000
	Gestetner Com., S.A.	9.12.91	50.420.000
	I.C.L. España.	9.12.91	49.480.640
	Dicostyp, S.L.	9.12.91	17.066.560

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- P.D. El Director General (Orden 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a centros dependientes de esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

SUMINISTRO	EMPRESA	FECHA ADJ.	IMPORTE
1. 3/91/29. Lotes desiertos de Material Deportivo para Centros Públicos.	Exdi, S.L.	5.8.91	15.112.000
	Bética Equi. S.L.	5.8.91	19.005.000
	El Corte Inglés. S.A.	5.8.91	2.216.300
2. 3/91/30 Material Audiovisual para Centros Públicos.	Aquivira, S.A.	6.8.91	3.000.000
	Distesa.	6.8.91	900.000
	Librería Roldana.	6.8.91	3.000.000
3. 3/91/32 Lotes desiertos de Material Científico para Centros Públicos.	Sodetek, S.A.	12.8.91	6.663.000
	I.B.C. Ibérica, S.A.	12.8.91	6.350.000
	Redox Sum. Lab. S.L.	12.8.91	241.500
	Equinse, S.A.	12.8.91	15.191.500
	Investrónica, S.A.	12.8.91	25.200.000
4. 3/91/33 1.000 ejemplares de la Obra Atlas Lingüístico y Etnográfico de Andalucía	Arco Libros, S.A.	5.8.91	14.985.000
5. 3/91/34 525 Ejemplares de cada uno de los 4 tomos que componen la Obra Sierra Nevada y la Alpujarra.	Edt. Regional Sur	21.11.91	11.943.750

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- P.D. El Director General (Orden 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- P.D. El Director General (Orden 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso con admisión previa el contrato de obra que se indica. (PD. 299/92).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa la obra que a continuación se indica.

Construcción de un Centro de 16 udes. de Enseñanzas Medias en Arahál de Sevilla.

Presupuesto tipo de licitación: 419.214.772 pesetas.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Clasificación exigida: Grupo C completo, categoría e.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente el 2 por 100 del Presupuesto Total de la Obra, que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, n° 21, 3ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, n° 21, planta 3ª, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), Requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, n° 21, 3ª planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la 3ª planta, del n° 21, de la Avda de República Argentina, Sevilla.

En el caso de que el séptimo día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de marzo de 1992.- El Director General, (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcas Merchante.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso. (PP. 212/92).

La Excm. Comisión Municipal de Gobierno, celebrada el día 16 de enero de 1992, acordó convocar Concurso Público para la adjudicación de las obras que a continuación se indican:

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 169/92).

Expte: 305/90.

Objeto: Ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Acondicionamiento del espacio libre situado en la Bda. Pedro Salvador.

Presupuesto de ejecución por contrata: 52.915.261 Pts.

Fianza provisional: 1.058.304 Pts.

Fianza definitiva: 2.116.608 Pts.

Plazo de ejecución de las obras: 8 meses.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 5; Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.

Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

Partida: 43300-60100. Presupuesto 1990.

Presentación de plicas: En el Registro General del Ayuntamiento, sito, en calle Pajaritos n° 14, de 9,30 a 13,30 horas, durante los veinte días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Forma de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres; independientes unos de otros,

En el sobre n° 1, se incluirá la Documentación General.

En el sobre n° 2, la Proposición Económica.

Y en el sobre n° 3, que coincide con el número cuatro de los Pliegos de Condiciones, se incluirán los criterios que hayon de servir de base para su adjudicación.

Todos los sobres, firmados por el licitador o su representante, estarán cerrados y expresarán el contenido y nombre de la obra a la que el sobre se refiere.

Criterios de adjudicación: Serón y por este orden los siguientes:

1°. Haber realizado satisfactoriamente en los últimos 5 años trabajos de Pavimentación y plantaciones de característicos similares a los del Proyecto.

2°. Aportación de personal con experiencia y medios disponibles para la organización y ejecución de las obras contenidas en el mismo.

3°. Reducción del plazo de ejecución inicialmente previsto, justificándose mediante programa de obras.

4°. La Baja Económica ofrecida.

Apertura de las proposiciones: El sobre n° 1 (Documentación General) se abrirá al día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de Plicas. El sobre n° 2 (Plica Económica) y 3 (Criterios de Adjudicación) se abrirá en acto público en la Sala Capitular, a las 12 horas del día hábil siguiente a aquél en que se cumplan 14 días, contados a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas.

Examen de los expedientes: Durante el plazo previsto para la presentación de Plicas, podrá examinarse el Expediente en el Negociado de Contratación, Servicio II, del Area de Infraestructura y Equip. Urbano, sito. en C/ Diego de Riaño n° 2-3ª Planta de esta ciudad.

Exposición pública de los pliegos: Al mismo tiempo y por plazo de 8 días, a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia quedan expuestos al Público los Pliegos de Condiciones con el fin de que puedan formularse contra ellos las alegaciones que estimen pertinentes.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don vecino de
con domicilio en Tfno
y D.N.I. n° en nombre de
enterado del Proyecto, Presupuesto, y Pliego de Cláusulas Particulares y demás documentos oprobados para la realización de las obras de
anunciadas en el Boletín Oficial
n° de fecha
los ocepta en todas sus partes y se compromete a efectuar dichas obras por el precio de que representa una baja del % respecto al tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Dado en Sevilla, 22 de enero de 1992.- El Secretario General.

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía Hace Saber: que por Resolución de 22 de enera de 1992 de esta Delegación Provincial, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Agua Fina»; Expediente Núm.: 40.245 Recurso: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas; Cuadrículas: 40; Términos Municipales de Enix, Almería y Gádor; Solicitante:

D. José López Herrera, y D. Miguel Morales Fernández, con domicilio en El Parador de la Asunción. C/ Numancia nº 2. Roquetas de Mar (Almería).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 22 de enero de 1992.- El Delegado, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de beneficiarios de subvenciones por compra de viviendas de protección oficial, conforme a los Decretos 247/1988 y 169/1989.

A instancia de diferentes promotores se han tramitado expedientes de Calificación de Viviendas de Protección Oficial en distintas localidades de esta provincia, habiéndose acreditado en los expedientes respectivos, mediante presentación de los correspondientes contratos, la venta de dichas viviendas a distintos compradores que los han adquirido para destinarlas a domicilio habitual y permanente de los mismos. De conformidad con la finalidad de los decretos antes citados, y a fin de facilitar a los compradores la adquisición de la referidas viviendas, se ha concedido a cada uno de ellos una subvención personal por importe del 6% del precio de venta de dichas viviendas.

PROMOTOR: LUSO ANDALUZA, S.A.

Manuel Lora Martínez	34.053.241	324.000.- ptas.
Fernando Granado Quero	28.694.691	324.000.- "

PROMOTOR: ADOLFO MACIAS RIVAS

Javier Bonilla Guillen	34.031.163	319.950.- "
------------------------	------------	-------------

PROMOTOR: ARACELI MAIRELES RAMOS

Manuela Jurado Díaz	8.963.479	334.872.- "
Fco. José Gonzalez Navarro	28.891.307	408.051.- "
Fernando Romo García	27.885.783	408.051.- "
Leonides Garzón Rodriguez	14.856.135	408.051.- "
Guillermo Fernández Crenes	27.666.662	408.051.- "
Juan de Dios Romero Mesa	28.886.713	408.051.- "
Antonio Jordan Luque	30.047.304	408.051.- "
Fco. Martinez Beltran	27.491.500	408.051.- "
Fco. Miguel Escobar Morales	27.444.008	408.051.- "
Antonio Adame Avila	28.869.227	408.051.- "
Antonio Ramirez Rodriguez	28.517.954	408.051.- "

PROMOTOR: ANTONIO MARIN MARTIN

Antonio Flores Tejero	28.300.362	285.393.- "
Manuel Marin Graciano	75.417.784	286.734.- "
Vicente Barrios León	75.415.487	286.734.- "
Eduardo Ruiz Macias	75.391.111	286.734.- "
Manuel Andrade Arias	52.240.253	286.734.- "
Manuel Alarcón Díaz	38.539.945	304.432.- "

PROMOTOR: MONTECA

David Aguilar Rodriguez	75.424.266	306.065.- "
Manuel Garcia de Castro	28.468.610	306.065.- "
Francisco Galvan Jaldon	28.019.837	308.464.- "

Jose Mª Pérez Martín	27.759.633	308.460.- "
Diego Camuñez Fernández	38.501.445	308.464.- "

PROMOTOR: ANTONIO MUNOZ GOMEZ

José A. Ruiz Romero	75.317.619	385.616.- "
José Gómez Arriaza	28.108.958	385.616.- "
Francisco Salguero Ortiz	28.626.471	385.616.- "
Rosa Mª Muñoz García	31.660.538	385.616.- "
Jerónimo Guerrero Benitez	34.060.102	385.616.- "
Antonio Serrano Torreño	75.366.779	385.616.- "
Manuel Cardoso García	31.604.798	385.616.- "
Juan Tejero Vidal	28.543.233	385.616.- "
Juan P. Sánchez Sánchez	28.261.345	385.616.- "

PROMOTOR: ANTONIO DEL OJO SANCHEZ

Francisco Andrades García	34.061.205	241.506.- "
Manuel Cáceres García	34.060.042	301.507.- "
Antonio Bellido Caro	34.063.238	256.738.- "
Maria Gallardo Miranda	28.107.025	301.145.- "
Juan Pérez Romero	28.676.162	248.082.- "
Manuela Dominguez Santiago	28.700.191	256.376.- "
Ana Andrades Ruiz	34.062.040	303.520.- "
José L. Elena Ramirez	75.435.101	255.087.- "

PROMOTOR: ANTONIO DEL OJO SANCHEZ

José Arana García	34.061.303	256.376.- Ptas.
Manuel Arriaza Bellido	34.061.899	301.145.- "
Jesús Sánchez Bernal	34.060.664	254.725.- "
Francisco Sánchez Ramirez	34.062.023	301.145.- "
José M. Martinez Ramos	31.643.912	254.725.- "
Cristobalina Caro Bellido	34.064.220	288.866.- "
José Mª Romero Gómez	28.467.996	290.556.- "
José Mª Rubio Carrasco	31.646.173	301.145.- "
Mª Castillo Marrufo Alcón	75.401.084	301.507.- "
Manuela Pérez Romero	34.062.409	255.087.- "
Antonio García González	34.062.856	277.472.- "
Antonio Alcón Sánchez	34.071.578	256.376.- "
Jose Mª López Seda	34.071.491	241.641.- "
Juan Mª Torres Ferreira	34.062.968	299.092.- "

PROMOTOR: LA PARADENA, S.L.

Joaquin Lara Suarez	28.245.015	240.000.- "
Manuel Portillo Pastor	28.245.150	240.000.- "
Joaquin López Suarez	28.868.848	240.000.- "
Manuel Ramirez Suarez	75.423.959	240.000.- "
Sergio D. Cobano Garcia	28.874.017	240.000.- "
José A. Aguilar Barrera	28.861.329	240.000.- "
Manuel Martin Recacha	28.402.819	240.000.- "
Pablo Muñoz Román	75.418.054	240.000.- "
Manuel Martin Alcaide	28.402.690	240.000.- "

PROMOTOR: LA PARADENA, S.L.

Juan J. Espinar Bocanegra	75.385.051	240.000.- Ptas.
---------------------------	------------	-----------------

Ramón Portillo García	28.708.426	240.000.-	"	Roberto F. Jimenez Corpas	75.402.333	310.674.-	"
Antonio Fuentes Barrera	28.665.335	240.000.-	"	<u>PROMOTOR: PARTICULARES (USO PROPIO)</u>			
Jose Reina Recacha	75.281.688	240.000.-	"	Andrés Escamilla Baca	25.537.040	385.616.-	ptas.
Antonio Bascón Parrilla	28.660.893	240.000.-	"	Manuel Palomar Pascual	27.903.899	258.258.-	"
Antonio García Almagro	28.200.508	240.000.-	"	José Diaz Martinez	28.556.061	300.883.-	"
Dionisio Gonzalez Sanchez	28.697.982	240.000.-	"	Juan Gómez Alvarez	28.650.476	259.800.-	"
Jose A. Montero Hurtado	75.423.908	240.000.-	"	<u>PROMOTOR: FRANCISCO PINO DE LA HERA</u>			
Juan Suarez Portillo	28.058.493	240.000.-	"	Manuel Diaz Abad	28.889.228	258.000.-	"
Sergio Portillo Jimenez	28.876.268	240.000.-	"	Clare Frances McNeill	X0682094Y	246.000.-	"
Juan Mª Panal Espinar	75.281.943	240.000.-	"	Juan Jesús Rios Merino	75.428.644	246.000.-	"
Ramón Vera Flores	28.430.338	240.000.-	"	<u>PROMOTOR: MANUEL PINO DE LA HERA</u>			
Juan Mª Parrilla Carrasco	28.245.629	240.000.-	"	José A. Camacho Barranca	28.894.038	240.000.-	"
Alfredo Suarez Moreno	75.385.039	240.000.-	"	Gabriel M. Fernández Ruiz	52.231.604	270.000.-	"
Modesto González Benjumea	28.058.601	240.000.-	"	Pedro Lozano Rodriguez	75.428.666	240.000.-	"
Antonio Rodriguez Barrera	28.245.284	240.000.-	"	Antonio Amores Rojas	75.408.847	270.000.-	"
José J. Recacha Benjumea	75.417.976	240.000.-	"	Ramón Calvo Carrera	75.428.624	282.000.-	"
Leandro G. Martin Alcaide	28.710.760	240.000.-	"	<u>PROMOTOR: P.R. CONSTRUCCIONES, S.A.</u>			
Manuel I. Marquez Benjumea	75.395.918	240.000.-	"	Mª Rosario Gómez Díaz	34.063.101	373.141.-	"
Manuel Ramirez Lara	75.424.013	240.000.-	"	Antonio Zapata Gómez	28.693.497	373.141.-	"
Manuel Rodriguez Galindo	28.294.652	240.000.-	"	Jerónimo Caro Galán	28.521.492	387.134.-	"
Manuel Cortés Blanco	28.667.815	240.000.-	"	Carmelo Cabral Barragán	31.623.659	373.141.-	"
Angel Lara Corzo	75.433.732	240.000.-	"	Antonio Cabrera Jimenez	34.060.570	373.141.-	"
Rafael Morente Cobano	28.380.046	240.000.-	"	Benito Alcón Sánchez	34.060.191	373.141.-	"
Antonio Muñoz Ros	24.891.478	240.000.-	"	<u>PROMOTOR: PROMOCIONES CANTILLANA, S.A.</u>			
<u>PROMOTOR: LA PARADENA, S.L.</u>				Jorge L. Clerici Serrano	28.917.801	372.000.-	"
Sabina Saucedo Muñoz	46.010.371	240.000.-	Ptas.	<u>PROMOTOR: PROMOCIONES CANTILLANA, S.A.</u>			
Emilio Escobar Guisado	28.200.240	240.000.-	"	Santiago Dominguez Sayago	75.322.063	372.000.-	ptas.
Manuel Espinar Suarez	75.385.084	240.000.-	"	Amadeo Bouzada Montes	35.373.284	372.000.-	"
Alejandro Cobano López	75.363.679	240.000.-	"	Antonio Pérez Mateo	27.978.247	372.000.-	"
Enrique Suarez Suarez	75.423.900	240.000.-	"	Antonio Ortiz Rios	75.350.263	372.000.-	"
Joaquin Suarez Ramirez	75.418.318	240.000.-	"	Soledad Guerrero Cortés	24.286.871	372.000.-	"
Laureano Portillo Suarez	75.353.448	240.000.-	"	Antonio Romero Rivero	75.294.459	372.000.-	"
Miguel A. Martinez Rdguez	75.426.252	240.000.-	"	Angeles Lobo Manzano	28.520.372	372.000.-	"
Jesús Carrillo Real	28.519.920	240.000.-	"	Julian Blanco Navarro	28.863.614	372.000.-	"
Manuel Jurado Rodriguez	75.339.682	240.000.-	"	Isabel Carmona Alonso	75.307.146	372.000.-	"
Manuela Dominguez AVECILLA	75.385.117	240.000.-	"	Jesús Reina Macías	79.207.311	372.000.-	"
Mario Reina Torres	52.256.279	240.000.-	"	Juan Fco. Delgado Santos	28.570.408	372.000.-	"
José Benjumea Peralta	75.395.910	240.000.-	"	Francisco Ruiz Jimenez	28.529.715	372.000.-	"
Juan Bascón Hurtado	75.281.826	240.000.-	"	Andrés Jimenez Carvajal	28.546.553	372.000.-	"
Manuel Navarrete Barrera	28.371.193	240.000.-	"	José M. Jimenez Reyes	28.706.482	372.000.-	"
Vicente Torres Buzón	75.281.584	240.000.-	"	<u>PROMOTOR: PROMOCION CASAS SEVILLANAS, S.A.</u>			
<u>PROMOTOR: PARTICULARES (USO PROPIO)</u>				José Alvendiz Barrera	28.679.526	301.080.-	"
Daniel Diaz Villalón	28.689.050	320.771.-	"	Joaquin Garfia Dueñas	75.429.928	294.360.-	"
Antonio Chevarría Cardenas	28.350.417	439.570.-	"	Germán Ojeda Moreno	28.701.311	240.000.-	"
Eulogio Caballero Muñoz	28.323.754	460.443.-	"	Francisco Luna Sevillano	34.000.902	246.600.-	"
Araceli Urbano Montero	27.840.815	300.522.-	"	Juan A. López Dominguez	28.868.883	339.240.-	"
Antonio Ramirez Ledesma	28.474.894	297.000.-	"	Manuel Romero Prada	28.873.830	264.240.-	"
Francisco Medina Romero	28.509.973	330.386.-	"				
Dolores Amores Diaz	28.141.588	240.424.-	"				

Juan C. González Pérez	28.882.588	282.960.- "
José C. Martínez Izquierdo	28.872.315	264.240.- "
Luis Franco Fabra	28.893.845	282.960.- "

PROMOTOR: PROMOCION CASAS SEVILLANAS,S.A.

Fco. Javier Barroso Sánchez	28.716.711	339.240.- Ptas.
Miguel Salvador Blazquez	28.836.837	339.240.- "
Mª José de la Rosa Dominguez	28.900.296	339.240.- "
Rafael Gasent Macia	28.885.427	305.220.- "
Elena Valle Mendez	28.729.974	339.240.- "
Rosa Domenech Velazquez	28.904.289	234.300.- "
Jesús Mª Jimenez Avila	28.890.774	234.300.- "
Teresa Rocha Ruiz	28.521.084	234.300.- "
Miguel A. Aguilar de la Roja	28.883.570	282.960.- "
Mª Dolores Montesinos Muro	28.471.723	282.960.- "
Milagros Elices Pérez	28.476.374	240.000.- "
José M. Parra Ledesma	28.476.065	297.120.- "
Trinidad de la Cova Mora	28.721.222	297.120.- "
Aurelio López Barrera	28.855.900	304.980.- "
Manuel Barrera Rosa	34.052.228	304.980.- "
Rafael Olmedo Atienza	28.706.602	304.980.- "
Lázaro de la Cruz Amado	27.734.162	264.240.- "
Juan E. Meniz Pizarro	28.475.415	304.980.- "
Lucia Pipio Ibañez	28.459.651	287.100.- "
Manuel Almagro Expósito	28.566.854	339.240.- "
Mª Concepción Gasent Ramirez	28.480.185	322.980.- "
Miguel Navarro Jurado	28.881.489	282.960.- "
Juan M. Cueto Vilches	28.883.627	305.220.- "
Angeles Bejano Manzano	28.725.597	282.960.- "
Jorge Carrasco Valero	28.578.986	282.960.- "

PROMOTOR: PROMOCION CASAS SEVILLANAS,S.A.

Fco. Manuel Quiros Conejo	28.486.391	278.760.- ptas.
Eduardo Bejar Ortiz	28.574.408	282.960.- "
Jorge Hidalgo Serrano	28.666.481	234.300.- "
Francisco Carranco Esquivel	28.889.859	282.960.- "
Eduardo Ramos Centeno	28.581.671	234.300.- "
Fco. Javier Libroero Barreiro	28.546.320	305.220.- "
Antonio Bayón Gamero	28.470.916	305.220.- "
Elisa López García	28.474.132	282.960.- "
Juan S. Ruiz del Moral	28.892.397	322.980.- "
José Pérez Morata	28.466.615	339.240.- "
Mario Gutierrez Marquez	28.721.979	236.100.- "
Carlos Angulo Moreno	28.464.888	282.960.- "
Francisco Morales Benitez	28.699.758	282.960.- "
Rafael Gassent Arrue	28.219.698	282.960.- "
Miguel A. Navarra Matamoros	28.708.481	264.240.- "
Rafael Gonzalez Moreno	28.480.866	322.980.- "
José Gutierrez Calle	28.473.237	304.980.- "
Antonio Maceda Herencia	28.473.449	240.000.- "

Miguel A. Conde Cabaña	28.480.630	297.120.- "
Fco. Javier Jimenez Alvarez	28.485.110	240.000.- "
Manuel E. Villaverde Rdguez	28.575.440	297.120.- "
Fco. Javier Joya Garcia	28.721.671	282.960.- "
Jose Luis Torrès Ruiz	28.723.317	305.220.- "
Fco. Javier Jimenez Bueno	27.315.503	240.000.- "
José A. Gil López	28.870.903	240.000.- "

PROMOTOR: PROMOCION CASAS SEVILLANAS,S.A.

Juan Giampalia Fernandez	28.721.137	240.000.- ptas.
Manuel Campeiro Martin	28.852.029	301.080.- "
Antonio Romero Fernandez	28.704.608	240.000.- "
Vicente Mariscal Rodriguez	28.871.917	304.980.- "
Rafael Chiquero Perez	28.856.505	304.980.- "
Manuel Fernandez Rodriguez	28.703.599	240.000.- "
Fco. Javier Gonzalez Rdguez	28.878.896	236.100.- "
Francisco Gómez Sánchez	28.718.785	240.000.- "
Pedro A. Cardenas Ponce	27.294.433	304.980.- "
Idelfonso Blanco Luna	28.467.292	304.980.- "
Antonio Martin de Haro	28.351.476	240.000.- "
Juan Fernández Barriento	28.480.352	297.120.- "
Juan J. Cañadillas González	28.480.015	339.240.- "
Angel Cordero Lefebre	28.227.834	282.960.- "
Emilia Mariscal Rodriguez	28.680.096	304.980.- "
Antonia Lacave Villadiego	28.590.569	297.120.- "
José A. Muñoz Fernández	28.885.161	304.980.- "
José Mª Rivas Hoyo	28.717.166	240.000.- "
Eloisa Mamajón Pérez	27.746.834	234.300.- "
José A. Castilla Tirado	75.428.471	305.220.- "
Diego Tomás Martín	28.667.142	282.960.- "
Manuel Torres Arenas	28.505.521	339.240.- "
Manuel González Moreno	27.296.688	322.980.- "
José M. Espinola Fernández	28.474.305	280.140.- "
Isidro Pérez Rodriguez	28.582.419	282.960.- "

PROMOTOR: PROMOCION CASAS SEVILLANAS,S.A.

Francisco Cañas Calero	28.555.440	322.980.- Ptas.
Antonio González López	27.804.145	282.960.- "
Fco. Javier Sanz Olmos	11.909.988	282.960.- "
Manuel Baños Pérez	28.723.338	339.240.- "
Fco. Manuel Nacimiento Ruiz	28.465.743	282.960.- "
Mª Angeles Romero Castro	27.302.494	280.140.- "

PROMOTOR: PROM. INMOB. ANDALUZAS,S.A.

Andres Morgado Rodriguez	28.528.440	282.856.- "
Mª Carmen Arcos Maqueda	75.437.679	322.800.- "
Lorenzo B. Jimenez Muñoz	75.391.357	329.356.- "
Francisco Oterino Borrego	52.243.358	322.322.- "
Mª Lourdes González Aguilar	52.240.699	328.226.- "
José A. Mena Morales	52.245.177	288.138.- "
Rafael Garcia Pastor	75.415.585	288.138.- "

Antonio Serrano Serrano	52.240.235	308.300.- "	Francisco Duque Algarin	34.072.873	334.200.- "
Francisco Cosano Romero	30.797.056	322.322.- "	Diego Busto Román	75.373.822	334.200.- "
PROMOTOR: EL MIRADOR DE LA ALAMEDA, S.A.			Enrique López Sotelo	28.396.737	334.200.- "
Juan J. Mena Blanco	75.347.325	334.800.- "	Antonio Soria Fernández	28.548.657	334.200.- "
Dolores Jaramillo Maestre	28.530.977	334.800.- "	Juan Duque Algarin	34.070.421	334.200.- "
Fco. de Paula Castro Agüera	25.942.371	334.800.- "	José Díaz Moreno	27.823.753	334.200.- "
José Mª García Fernández	52.250.010	334.800.- "	José Fernández Ortes	31.252.271	334.200.- "
Enrique Salas García	28.317.542	334.800.- "	José M. Egea Izquierdo	34.072.062	334.200.- "
Inmaculada Fernández Rosa	75.435.024	334.800.- "	Fco. Javier Benitez Nuñez	34.070.230	334.200.- "
PROMOTOR: PROMOTORA ERM, S.A.			José L. Rios Pérez	34.072.932	334.200.- "
Rafael A. Sánchez Benitez	28.673.753	339.310.- "	Santiago Sánchez Muñoz	34.070.734	334.200.- "
PROMOTOR: PROMOTORA ERM, S.A.			José Moreno Rodriguez	75.408.701	334.200.- "
Francisco Navarro Marin	28.574.444	339.310.- ptas.	Antonio Troncoso González	75.321.213	334.200.- "
Juan M. Sánchez Ojeda	28.652.771	339.310.- "	Luis González Delgado	28.344.225	334.200.- "
Mercedes Barragan Diaz	28.872.536	339.310.- "	Jacinto Amodeo Sánchez	28.263.647	334.200.- "
Rafael Moreno León	75.397.684	339.310.- "	PROMOTOR: SODELPA, S.L.		
Emilio Guerrero Oliva	34.041.245	339.310.- "	Francisco Camacho Garrido	28.346.597	334.200.- ptas.
José M. Cadenas Malmesat	27.854.298	339.310.- "	Manuel León Calianes	27.772.117	334.200.- "
PROMOTOR: MANUEL RODRIGUEZ MONTANO			Francisco Navas Delgado	28.652.364	334.200.- "
Juana Borrás Sánchez	27.541.257	295.089.- "	Antonio Gómez Crespo	28.660.106	334.200.- "
PROMOTOR: SCDAD. COOP. AND. DE VVDAS. SAN IGNACIO			José Mendoza Moreno	75.470.863	334.200.- "
Ramón Aranda Falcón	75.353.571	303.000.- "	Manuel Sánchez Moreno	34.071.606	334.200.- "
Mª Carmen Hidalgo Rey	34.043.793	303.000.- "	Antonio Garrido García	34.072.949	334.200.- "
José A. Luque Sánchez	28.268.217	303.000.- "	Fco. José Pavón Ortiz	52.261.933	334.200.- "
Diego González Martín	75.339.048	303.000.- "	Lázaro Venegas Barrios	34.060.142	334.200.- "
Manuel Pliego Díaz	28.510.123	303.000.- "	José Miguel Ruiz Algarin	34.070.547	334.200.- "
Alfonso González Ruiz	75.389.619	303.000.- "	Manuel Ruiz Mauri	34.072.466	334.200.- "
Juan de Dios Pruna Gallego	28.574.077	303.000.- "	Jesús Bermejo Santaella	75.407.998	334.200.- "
José A. Aguilar Serrano	26.688.869	303.000.- "	Fernando Maestre Cid	34.070.988	334.200.- "
Miguel Ramirez Martin	28.853.016	303.000.- "	Ramón Pereira Romero	34.072.525	334.200.- "
Amalia Gavira Sarabia	75.379.200	303.000.- "	José A. Navas Delgado	75.435.775	334.200.- "
Fco. de los Santos Asencio	75.413.730	303.000.- "	Manuel Falcón Falcón	28.435.431	334.200.- "
Manuel Pérez Melero	28.505.078	303.000.- "	Enrique Jimenez González	75.409.640	334.200.- "
Antonio Rodriguez Cruz	75.389.686	303.000.- "	Miguel Romero Caballero	28.406.288	334.200.- "
Antonio López Ramirez	75.460.488	303.000.- "	Fco. Luis Lucas Rodriguez	34.070.710	334.200.- "
Manuel Pérez López	28.226.779	303.000.- "	Juan Nieto Carrasco	28.728.596	334.200.- "
Angel Gallego Trujillo	24.789.374	303.000.- "	Juan J. Martin Guerrero	75.409.634	334.200.- "
PROMOTOR: SCDAD. COOP. AND. DE VVDAS. SAN IGNACIO			José M. Lorca Ronson	75.402.623	334.200.- "
Francisco Muñoz Fernández	75.420.600	303.000.- ptas.	José Villalba Ramirez	75.402.138	334.200.- "
Antonio Baeza Trigo	28.203.632	303.000.- "	PROMOTOR: URBANIZACION LAS ENCINILLAS, S.A.		
Manuel Castro Gallardo	75.339.248	303.000.- "	Antonio López Dominguez	75.526.409	307.200.- ptas.
José M. Rodriguez Vega	28.581.835	303.000.- "	Antonio Faustero Sarmiento	31.500.229	307.200.- "
Josefa Zayas Ruiz	75.460.352	303.000.- "	Isidoro Librero Franco	27.717.591	307.200.- "
Jesús Mª Ternero Rodriguez	28.689.784	303.000.- "	Simeón Librero Gaviño	27.286.371	307.200.- "
Dionisio Crespo Rodriguez	75.413.976	303.000.- "	Pastor Librero Gaviño	28.880.678	307.200.- "
PROMOTOR: SODELPA, S.L.			Juan Librero Gaviño	28.537.976	307.200.- "
Antonio Galan Begines	34.070.595	334.200.- "	Lorenzo Moreno Franco	28.507.499	307.200.- "
Francisco J. Parejo Martin	75.434.552	334.200.- "			

PROMOTOR: RAFAEL VELASCO MOYANO

Ana Hernández Alfaro	28.557.938	352.200.- "
Pedro Ramos García	75.388.540	339.000.- "
Julian Ramos Cantero	17.178.432	352.200.- "

PROMOTOR: SEBASTIAN DOMINGUEZ MORENO

Juan Carlos Martin Orea	34.034.428	374.400.- "
José A. Rios Gómez	34.032.755	374.400.- "
José Sancho Raya	28.340.395	374.400.- "
Salvador Pérez Llamas	28.589.495	309.900.- "
Victoria Moreno Mendoza	31.582.963	374.400.- "
José A. Dominguez Nuñez	28.452.849	374.400.- "
Fco. Javier González Sosa	28.882.920	374.400.- "
M ^a Luz Escobar Vera	75.416.168	374.400.- "
Rogelio Expósito Bailac	27.527.357	374.400.- "
Manuel Gutierrez Sánchez	75.366.145	374.400.- "
Antonio Gómez Nuñez	27.683.010	374.400.- "
M ^a Reyes Pajuelo Tapada	28.706.998	374.400.- "

PROMOTOR: SEBASTIAN DOMINGUEZ MORENO

José M ^a Romero Solano	28.438.158	374.400.- ptas.
José Bonilla Carrión	34.033.976	286.500.- "
Manuel Muñoz Rodriguez	34.043.961	308.880.- "

PROMOTOR: QUINTO, S.A.

Miguel A. Salinas Vargas	28.717.740	373.974.- "
Juan Fco. Garrido Moro	29.760.640	311.098.- "

PROMOTOR: ITALICA DE INMUEBLES, S.A.

M ^a José Dominguez Tagua	28.718.390	264.000.- "
Manuel Jimenez Rivera	28.900.052	265.500.- "
Emilio Guillen Martin	28.886.974	264.000.- "
Carmen Reina Guerrero	27.702.690	264.000.- "
Antonia Ruiz Sanchez	31.804.998	272.400.- "
Eduardo Millan Sánchez	32.010.014	272.400.- "
Angel L. Gamarro Hernández	52.235.463	264.000.- "
Antonio Chamorro Moya	28.324.693	264.000.- "
Juan Corona Zarcos	28.330.858	274.080.- "
Manuel Maldonado Molina	28.051.218	360.900.- "
Victor M. Amaya Vela	34.071.763	360.900.- "
José Falcón Gómez	28.873.848	274.080.- "
Manuela Ruiz García	34.071.107	360.900.- "
Juan M. Acosta Begines	52.286.678	272.400.- "
José Salas Calle	28.144.968	264.000.- "
Juan José Alemany Verdú	28.988.764	264.000.- "
Jesús Carranza Fernández	34.072.434	264.000.- "
Gerardo Corona Zarco	27.822.474	272.400.- "

PROMOTOR: ITALICA DE INMUEBLES, S.A.

Manuel Castillo Jimenez	34.072.717	272.400.- ptas.
Severiano Bermejo Santaella	34.070.102	264.000.- "
José M. Gómez Rodriguez	28.853.179	264.000.- "
Antonio M. Gutierrez Ponce	52.233.096	264.000.- "

Gonzalo Llera Vidaña	75.477.961	274.080.- "
Francisco Ruiz Mateos	31.302.269	265.500.- "
Antonio Cañas Chacón	34.072.715	213.900.- "
Francisco Aguilar Calvin	31.368.944	256.800.- "

PROMOTOR: AL - BAYT, S.A.

Manuel Hernández Ansorena	75.404.113	311.477.- "
Francisco Biancar Claro	28.864.262	296.731.- "
Manuel Menacho Atienza	28.675.557	265.091.- "

PROMOTOR: SEBASTIAN DOMINGUEZ MORENO

Leocadio Alcaide García	34.032.212	374.400.- "
Andres Rodriguez Muñoz	38.395.169	374.400.- "
José Julio Ortega Calvo	27.297.227	374.400.- "
M ^a Angeles Jimenez López	34.040.757	374.400.- "
M ^a Dolores Rodriguez Marín	75.398.259	374.400.- "
José C. Madroñal Madroñal	28.548.036	374.400.- "
José Fco. Peña Terrón	28.871.886	374.400.- "
Rosa M ^a León Gutierrez	75.427.416	374.400.- "

PROMOTOR: CONSTRUCTORA ARMENTEROS, S.A.

Manuel Merino González	75.435.297	329.051.- "
José A. Enamorado García	79.206.148	329.051.- "
Lorenzo Sánchez Barragán	27.291.000	329.051.- "

PROMOTOR: ANTONIO FERNANDEZ PEREA

José Fco. Lozano Burgos	27.288.563	199.022.- "
Francisco Martin Nuñez	28.722.638	250.726.- "
Angeles Tutor Morilla	28.735.847	257.543.- "
Manuel Carrasco Lombardo	28.705.032	257.543.- "
José M ^a Dominguez Galván	28.686.339	222.130.- "
Jesús García Ortiz	27.296.941	249.677.- "

PROMOTOR: ECISOL

M ^a Carmen Rivera Fernández	52.247.818	267.600.- "
Francisco Caña Martín	75.339.857	335.040.- "
Pablo García Pérez	75.340.318	335.040.- "
Ana Pérez Godoy	26.465.794	335.040.- "
Antonio Ortiz Rodriguez	75.417.870	300.000.- "
Rosa Escamilla Jimenez	27.795.692	325.080.- "
Angeles Sánchez Pérez	27.730.603	325.080.- "
Fernando Yélamo Trigo	75.355.730	335.040.- "

PROMOTOR: EPRO- 2

Eladio Alvarez Romero	52.240.126	352.800.- "
Salvador Macias Hidalgo	76.417.613	271.920.- "
Rafael Martín Piña	52.246.085	293.400.- "
Antonio López Escalera	75.417.048	293.400.- "

PROMOTOR: EPRO- 2

José Pérez Bermudo	75.415.818	291.000.- ptas.
Manuel Cordón Cobos	52.248.817	358.800.- "
Fco. Javier Laguna Paredes	52.244.672	322.200.- "
Fco. de Asis Albola Rosa	27.795.589	253.140.- "

Daniel Pérez Calvo	52.245.672	321.300.-	"	José A. Martos Diaz	28.864.168	240.000.-	"
Manuel Rodriguez Ceresal	75.416.953	277.140.-	"	M ^a Isabel Guerrero Mellado	28.895.368	216.000.-	"
Miguel A. Reina Algora	28.711.159	321.300.-	"	Laura Martinez Espinosa	28.481.143	234.000.-	"
Pedro S. Bermudo Marfil	28.860.548	322.200.-	"	Rocio Antunez Lissen	52.261.045	237.077.-	"
Rafael Pérez López	52.245.610	292.740.-	"	M ^a Carmen Velasco Morgado	28.710.578	264.000.-	"
José M. Andrés Gómez	52.242.127	242.760.-	"	Manuel López Gil	75.413.480	180.000.-	"
Manuel Pérez Zorrilla	75.417.045	286.800.-	"	José Blanes Esparza	22.925.080	210.000.-	"
Manuel Bonilla Durán	52.240.198	290.100.-	"	Ant ^o Pino de Molina Leal	28.874.937	180.000.-	"
Rafael Martín Carmona	52.244.957	253.140.-	"	Gonzalo Garcia Rivero	75.400.076	90.000.-	"
José Joaquín López Priego	52.242.411	252.000.-	"	Joaquina Serrano Ruiz	27.573.292	316.743.-	"
Rafael Haro Rodriguez	42.242.148	289.800.-	"				
José M ^a Tirado Marín	52.244.992	251.100.-	"				
Jesús Palacios López	75.415.608	247.380.-	"				
Jesús Tirado Martín	52.246.352	247.920.-	"				
Manuel Losada Guerrero	75.391.758	294.000.-	"				
Gloria Martín Pastor	52.245.490	252.000.-	"				
Francisco Miranda Caro	52.245.147	270.180.-	"				
Luis M. Nuñez López	14.556.989	233.760.-	"				
Enrique Torres Reyes	52.246.577	315.300.-	"				

VIVIENDAS USADAS

Juan Cala Luna	28.078.262	90.000.-	"
Pilar López Fuentes	27.276.416	210.000.-	"
José Serrano Serrano	30.482.965	174.000.-	"
Antonio Ruiz Mesa	27.635.142	120.000.-	"
Miguel A. Seva Silva	28.474.626	162.000.-	"
Salvador Rojo García	27.908.238	177.989.-	"
José Ramón Rodrigo Estebarez	25.567.088	213.000.-	"
Margarita Morente León	75.400.158	150.000.-	"
Francisco Martín Carrasco	28.575.587	108.000.-	"
Josefa Alvarez Fernández	75.338.010	210.000.-	"
Manuel López Falcón	75.414.008	259.140.-	"
José Luis Pineda Jiménez	31.852.446	180.000.-	"
José A. Capote Ramirez	52.252.978	240.000.-	"
Francisco Martinez Garrido	75.534.488	160.354.-	"
Eulalia Ramirez Morán	9.168.669	165.000.-	"
José Luis Ramirez Verdugo	75.392.794	168.000.-	"
Juan A. Buiza González	28.473.051	150.000.-	"
Juan A. Bermudez Porras	75.358.004	180.000.-	"
Moises Acejo Jorge	28.580.750	219.000.-	"
Carlos Liro Hernández	28.669.802	300.000.-	"
Miguel A. Campano Moreno	27.305.312	184.800.-	"
José González Alvarez	34.033.122	147.840.-	"
Valentín García Fernández	2.152.659	150.000.-	"
Magdalena Guerra López	28.885.732	252.000.-	"

VIVIENDAS USADAS

Francisco Ortega Rojas	75.404.189	210.000.-	ptas.
Diego Montes Alba	34.040.847	258.000.-	"
Ramón Méndez Hierro	28.858.187	270.000.-	"
Francisco Castillo Martín	75.382.274	180.000.-	"

Sevilla, 3 de marzo de 1992.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Andaluza de la Prensa del Motor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 27 de febrero de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Andaluza de la Prensa del Motor, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de periodistas del motor, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Antonio León Mesa y D. Juan A. Molina.

Sevilla, 2 de marzo de 1992.- La Secretaría General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Transportistas Autónomos de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 6 de marzo de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Transportistas Autónomos de Andalucía (Astad), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma de Andalucía y de transportistas autónomos, siendo los firmantes de la certificación del acta de constitución: D. Juan Sánchez Zabala y D. Cecilio López Moreno.

Sevilla, 9 de marzo de 1992.- La Secretaría General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, en Huelva.

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, en Huelva.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción en Huelva, cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo,

alegar lo que estimen conveniente en orden de la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 20 de febrero de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

Delimitación Literal del entorno de la Iglesia de la Concepción en Huelva

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento de la Iglesia de la Concepción, en Huelva, abarca las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del BIC y su Entorno». Se incluye, por lo tanto, en el entorno las siguientes parcelas cotos-
trales y espacios públicos:

Parcelas Catastrales Afectadas.

Manzana Catastral 16565: Parcelas catastrales números 01, 02, 03 y 04.

Manzana Catastral 16576: Parcela catastral número 07.

Manzana Catastral 17560: Parcelas catastrales números 18, 19, y 22.

Asimismo abarca la parte de las parcelas catastrales números 20 y 21 no incluidas dentro de la declaración de BIC.

Manzana Catastral 17577: Parcelas catastrales números 10, 11, 12 y 13.

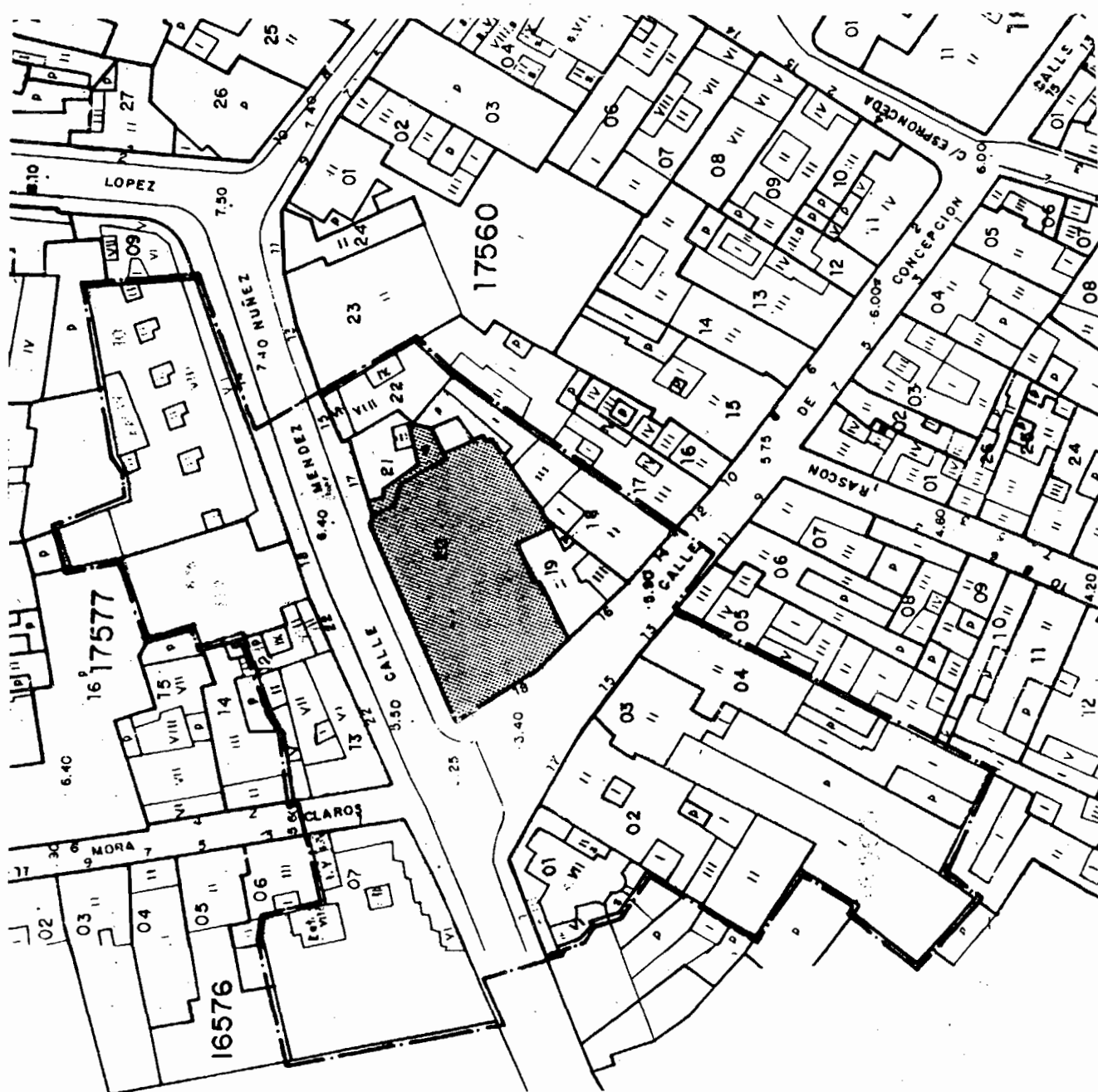
Espacios Públicos Afectados.

Calle Méndez Núñez: tramo comprendido entre la parcela catastral número 22 de la manzana catastral 17560 y la calle Concepción.

Calle Mora Claros: tramo comprendido entre la parcela catastral número 07 de la manzana 16576 y la calle Méndez Núñez.

Calle Plus Ultra: tramo comprendido entre la parcela catastral número 01 de la manzana 16565 y la calle de Concepción.

Calle Concepción: tramo comprendido entre la parcela catastral número 18 de la manza catastral 17560 y la calle Méndez Núñez.



DELIMITACION DEL ENTORNO

~~DELIMITACION DEL B.I.C.~~

		JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MONUMENTAL	
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. IGLESIA NUESTRA SRA. DE LA CONCEPCIÓN.			
CATEGORÍA:		CÓDIGO IDENT. B.I.C.:	
☐ CONJ. HIST.		☐ SITIO HIST.	
☐ Z. ARQUEOL.		☐ MONUMENTO	
☐ JARDIN HIST.			
PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO/S: HUELVA DIRECCIÓN:			
PLANO Nº		TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL BIC Y SU ENTORNO	
		CARTOGRAFÍA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha)	
ESCALA: 1:1.000		EQUIPO REDACTOR:	
		FECHA FEBR. 1992	

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor de la iglesia de El Salvador en Ayamonte (Huelva).

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de El Salvador en Ayamonte (Huelva).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de El Salvador en Ayamonte (Huelva) cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden de la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4.ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 20 de febrero de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

Delimitación literal del entorno de la Iglesia del Salvador, en Ayamonte (Huelva).

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento de la Iglesia del Salvador, en Ayamonte (Huelva), abarca las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del BIC y su

Entorno». Se incluyen, por lo tanto, en el entorno las siguientes parcelas catastrales y espacios públicos:

Parcelas Catastrales Afectadas.

Plaza del Salvador: Parcelas catastrales correspondientes a los fincos números 10, 12, 14 y 16 de esta Plaza.

Calle Beas Moreno: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números 5, 7x, 7y, 9, 11, 13, 15, 17x y 17y de esta calle.

Calle Viriato: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números 20, 21, 22, 23 y 24 de esta calle.

Calle Jesús: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números 3 y 5 de esta calle.

Calle Socorro: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números 1 y 3 de esta calle.

Calle Galdámez: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97 y 99 a esta calle.

Espacios Públicos Afectados.

Plaza del Salvador: en su totalidad.

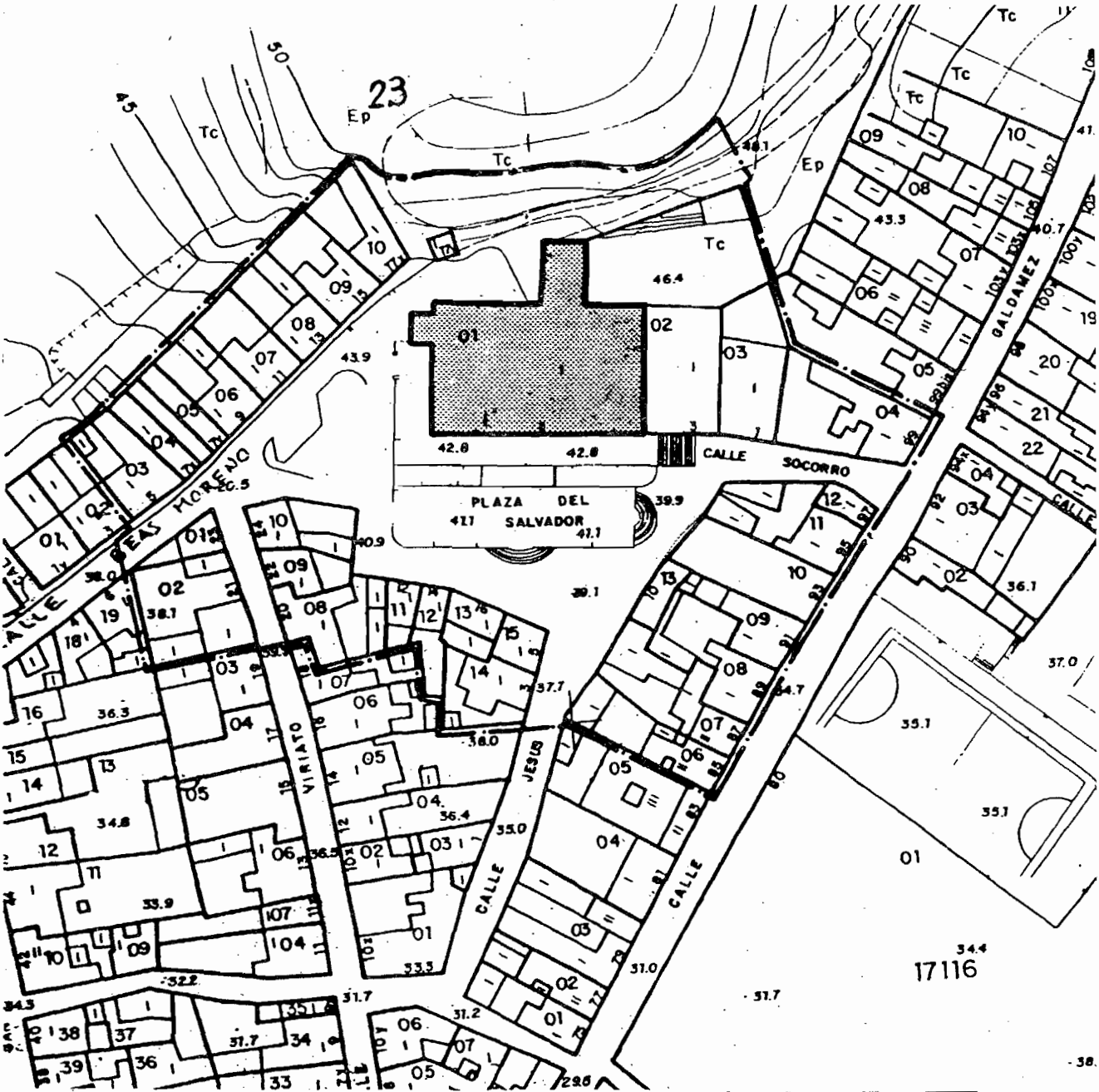
Calle Beas Moreno: tramo comprendido entre las fincas números 5 y 17y de esta calle.

Calle Viriato: tramo comprendido entre la finca número 20 de esta calle y la calle Beas Moreno.

Calle Jesús: tramo comprendido entre la finca número 3 de esta calle y su encuentro con la Plaza del Salvador y la calle Socorro.

Calle Socorro: en su totalidad.

Se incluye también en el entorno el espacio prolongación de la calle Beas Moreno, delimitado por el BIC, la trasera de la parcela correspondiente a la finca número 3 de la calle Socorro, la prolongación en línea recta de la medianera derecha de esta última parcela hasta encontrar a la cota + 50 y dicha cota hasta su confluencia con la parcela catastral correspondiente a la finca número 17x de la calle Beas Moreno.



DELIMITACION DEL ENTORNO

DELIMITACION DEL B.I.C.

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO		
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. IGLESIA DEL SALVADOR		
CATEGORÍA CODIGO IDENT. B.I.C.		
☐ CONJ. HIST. ☐ SITIO HIST. ☐ Z. ARQUEOL. ☒ MONUMENTO ☐ JARDIN HIST.		
PROVINCIA: HUELVA		
MUNICIPIO/S: AYAMONTE		
DIRECCIÓN:		
PLANO Nº	TÍTULO: DELIMITACION DEL BIC Y ENTORNO	
	CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha)	
ESCALA: 1:1.000	GRUPO REDACTOR:	FECHA: FEBR.1992

MINISTERIO DE DEFENSA

EDICTO.

«El Excmo. Sr. Ministro de Defensa, con fecha 10 de junio de 1991, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados, los terrenos del inmueble denominada «Parcela de 59.750 m² aproximadamente, de la barriada de Cerro Muriano perteneciente al campo de tiro de maniobras de la Región Militar Sur».

Dicha parcela forma parte de los terrenos expropiados en su día al propietario que a continuación se detalla:

Propietaria	Finca registral	Superficie M ²
D. Joaquín Gallardo Velarde	911	59.750.

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 80.3 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio de adopción de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, se pone en conocimiento de su primitivo dueño o de sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados los terrenos, por lo que pueden, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, ejercer los derechos de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Para el ejercicio de estos derechos, deberán los interesados formular las oportunas alegaciones ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, c/ Princesa, 32. 28008 Madrid.

Sevilla, 3 de marzo de 1992.- El Coronel Delegada, Juan Manuel Antolín Álvarez.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 26 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de los Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Claves de identificación:

- (1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).
- (2). R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).
- (3). Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).
- (4). Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).
- (5). Orden de 25 de octubre de 1990 por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (B.O.E. 30.10.90).

Madrid, 26 de febrero de 1992.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Transmaca, SL.
 Último domicilio conocido: Avda. Kansas, City, 44, 41007 Sevilla.
 Expediente: M-2063-21/91.
 Infracción: Carecer de autorización para realizar transporte.
 Preceptos infringidos: Art. 140a (1), 197a (2), 143 (1).
 Sancionable por: 250.000.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO sobre provisión de plaza de Oficial/a de Corrector.

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Oficial/a Corrector, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de régimen laboral, y dotadas con las retribuciones señaladas en el Convenio Único de esta Excm. Diputación Provincial.

1.2.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, y R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de los funcionarios de Administración Local.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", que previamente se habría publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y BOJA.

Se acompañará a la solicitud los justificantes de los méritos que se aleguen para tomar parte en esta convocatoria.

3.2.- Para ser admitidos a esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2 de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Los derechos de examen serán de QUINIENTAS PESETAS, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS, para subsanar posibles errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Determinándose en la misma Resolución, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O.E. de 25-3-91.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el art. 4, e) del R.D. 896/91, de 7 de Junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.- Un representante de la Comunidad Autónoma y Suplente.

2.- Un representante del Servicio respectivo y Suplente:

3.-Un representante por el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas y Suplente.

4.-Un representante del Comité de Empresa y Suplente.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.5.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Este llamamiento se hará con una antelación de doce horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Haciéndose público este anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de :
concurso-oposición, que constará de dos fases:

A) FASE CONCURSO.-

Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

a.1.- Formación:

Estudios o titulaciones técnicas.....máximo 2 puntos

Realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con el desempeño del puesto de trabajo hasta máximo 3 puntos, según la siguiente valoración:

Cursos de 10 a 20 horas de duración	0,10 puntos
b.2.- " 21 a 40 horas "	0,15 "
b.3.- " 41 a 60 horas "	0,25 "
b.4.- " 61 a 80 horas "	0,50 "
b.5.- " 81 a 100 horas "	1,00 "
b.6.- " más de 100 horas "	2,00 "

Aquellos cursos cuyo diploma o certificado acreditativo no exprese la duración de los mismos serán puntuados a razón de 0,10 puntos.

Por conocimientos de otros idiomas, debidamente acreditados..... 1 punto.

Por presentación de trabajos, publicaciones, trabajos de investigación, ponencias o comunicaciones..... 1 punto.

2.- Experiencia profesional.-

Por cada año de experiencia en puesto similar al que se aspira, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos

Por haber prestado servicios en esta Corporación, en puestos de idéntica categoría profesional.....0,20 puntos por mes o fracción, con límite máximo de 5 puntos.

B) FASE DE OPOSICION.-

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito a 5 preguntas que el Tribunal formule sobre las materias comprendidas en el Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.- Consistirá en escribir al dictado un texto elegido libremente por el Tribunal y que se calificará teniendo en cuenta la ortografía y limpieza del escrito. La duración máxima de este ejercicio será de 20 minutos.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación otorgada.

Las calificaciones de cada ejercicio se expondrán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, así como la otorgada en la fase de concurso.

8.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda y que son:

1.- Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de Certificado de Escolaridad, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación territorial de Sanidad.

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad e incompatibilidad.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de las mismas en los Boletines Oficiales anteriormente citados.

9.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 7 de febrero de 1992.- El Presidente.

A N E X O

PROGRAMA FASE OPOSICION 1 PLAZA OFICIAL 1A.CORRECTOR

1.- La Constitución Española de 1.978.

2.- La Provincia. Organización de la Diputación Provincial.

3.- El Municipio.

ANUNCIO sobre provisión de plazo de Peón Especialista de Limpieza.

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso de una plaza de Peón Especialista Limpieza, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de régimen laboral, y dotadas con las retribuciones señaladas en el Convenio Único de esta Excm. Diputación Provincial.

1.2.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, y R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de los funcionarios de Administración Local.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del certificado de Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", que previamente se habría publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y BOJA.

Se acompañará a la solicitud los justificantes de los méritos que se aleguen para tomar parte en esta convocatoria.

3.2.- Para ser admitidos a esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2 de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Los derechos de examen serán de QUINIENTAS PESETAS, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS, para subsanar posibles errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Determinándose en la misma Resolución, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O.E. de 25-3-91.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el art. 4, e) del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.- Un representante de la Comunidad Autónoma y Suplente.

2.- Adjunto Jefe Servicio de Personal
Suplente: Jefe de Sección de Personal

3.- Un representante por el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas y Suplente.

4.- Un representante del Comité de Empresa y Suplente.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.- SISTEMA DE SELECCIÓN.-

El sistema de selección será el de concurso:

Se valorarán los méritos presentados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por cada año o fracción continuada superior a tres meses de servicios prestados en esta Corporación Provincial en puesto de trabajo en Conservación y Mantenimiento, mediante contrato de trabajo continuado, 0,50 puntos.

2.- Por cada año o fracción continuada superior a tres meses de prestación de servicios en puestos de Conservación y Mantenimiento en otras Administraciones mediante contrato de trabajo continuado, 0,25 puntos.

3.- Por cada año o fracción continuada en la Empresa privada, con un contrato de trabajo continuado, en categoría referida anteriormente 0,10 puntos.

El concursante que obtenga mayor puntuación de acuerdo con la baremación que antecede, será propuesto para su nombramiento.

7.- RELACION DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda y que son:

1.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad e incompatibilidad.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el R.D. 707/70, de 5 de Abril.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de las mismas en los Boletines Oficiales anteriormente citados.

B.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento

Córdoba, 7 de febrero de 1992.- El Presidente.

ANUNCIO sobre provisión de plazas de Auxiliares Administrativos.

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición de ocho plazas de Auxiliares Administrativos al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla laboral y dotadas con las retribuciones señaladas en el Convenio Unico de esta Excm. Diputación Provincial.

1.2.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, y R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de los funcionarios de Administración Local.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", que previamente se habria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y BOJA.

Se acompañará a la solicitud los justificantes de los méritos que se aleguen para tomar parte en esta convocatoria.

3.2.- Para ser admitidos a esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2 de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Los derechos de examen serán de QUINIENTAS PESETAS, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS, para subsanar posibles errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Determinándose en la misma Resolución, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O.E. de 25-3-91.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el art. 4, e) del R.D. 896/91, de 7 de Junio:.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.- Un representante de la Comunidad Autónoma y Suplente.

2.- El Adjunto Jefe de Servicio de Personal
Suplente: El Jefe de Sección de Personal

3.- Un representante por el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas, y Suplente.

4.- Un representante del Comité de Empresa y Suplente.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.5.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Este llamamiento se hará con una antelación de doce horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Haciéndose público este anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de : concurso-oposición, que constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- Se valorarán los méritos por los aspirantes que deberán ser justificados en el momento de presentar la instancia y con arreglo al siguiente baremo:

a.1.-) Por acceso al puesto de trabajo al que se aspira, previo procedimiento de selección debidamente acreditado: 2 puntos.

a.2.-) Por cada año o fracción continuada superior a tres meses de prestación de servicios en esta Corporación, en puesto de trabajo de igual categoría al que se aspira, mediante contrato de trabajo continuado, hasta un máximo de 8 puntos: 2 puntos.

a.3.-) Por cada año o fracción continuada superior a los tres meses de prestación de servicios en otras Administraciones Públicas, mediante contrato de trabajo continuado, hasta un máximo de 3 puntos: 1 punto.

a.4.-) Por cada año o fracción continuada superior a tres meses de experiencia profesional, debidamente acreditada, en funciones de Auxiliar Administrativo, hasta un máximo de 2 puntos: 0,50 puntos.

a.5.-) Por acciones de formación y especialización (cursos, congresos, cursillos, etc.), debidamente relacionados con la plaza a la que se aspira, hasta un máximo de 1 punto: 0,1 punto.

a.6.-) Por otros méritos alegados y acreditados por el

aspirante que no sean encuadrables en ningún otro apartado anterior, hasta un máximo de 1 punto: 0,1 punto.

Podrá valorarse en este apartado el expediente académico, puntuándose 0,2 puntos por cada matrícula de honor o sobresaliente y 0,1 punto por cada notable.

B) FASE DE OPOSICION:

Primero: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 p.m.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el anexo de la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercero: De carácter igualmente obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación otorgada.

Las calificaciones de cada ejercicio se expondrán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, así como la otorgada en la fase de concurso.

8.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda y que son:

1.- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad e incompatibilidad.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta

días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de las mismas en los Boletines Oficiales anteriormente citados.

9.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 7 de febrero de 1992.- El Presidente.

A N E X O

PROGRAMA PLAZAS AUXILIARES, ADMINISTRATIVOS

PRIMERA PARTE.- Derecho Político y Administrativo.-

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

2.- La Corona. El poder legislativo. El poder judicial.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

4.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

5.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

7.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

9.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

10.- El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

SEGUNDA PARTE.- ADMINISTRACION LOCAL.-

1.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.- La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

3.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias.

4.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones y Entidades Locales Menores. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales Menores. Clases. Procedimiento de Elaboración y aprobación.

6.- La función pública local y su organización.

7.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

8.- Los Contratos Administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

9.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de los acuerdos.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 69/92).

Una vez aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el expediente de Modificación puntual del P.G.O.U., sobre los terrenos ocupados por los Cuarteles de San Rafael y Alfonso XIII-Ronda del Marrubial, en sesión celebrada el pasado día 5 de diciembre de 1991, se abre un período de información pública por plazo de un mes, contados desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán formularse alegaciones por aquéllos que resulten interesados, pudiendo examinar dicha documentación en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Paza de Colón, 23, bajo, frente a Torre Malmuerta), en día y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 15 de enero de 1991.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento.

Hallándose una plaza vacante de Ingeniero Técnico Industrial de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca Oposición libre, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial mas las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Medios, categoría Ingeniero Técnico Industrial.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

- 1º.- Ser español/a
- 2º.- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- 3º.- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial.
- 4º.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5º.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y estructura Organizativa de Grupo Político distinto de aquel a que pertenezca el Presidente, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10 de Septiembre de 1.990, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1.992, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas un tema de carácter general que se determinará por sorteo de entre cinco previamente seleccionados por el Tribunal y relacionados con los bloques segundo y tercero del programa anejo a la convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Ejercicio escrito, consistirá en el desarrollo durante un periodo máximo de tres horas, de tres temas extraídos al azar por el opositor entre los incluidos en el programa, uno del primer bloque, otro del segundo y otro del tercero.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, ejercicio práctico, consistirá en el desarrollo de uno o mas supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de las pruebas, en el tiempo que determine aquél. Dichos supuestos versarán sobre materias relacionadas con el contenido de los bloques segundo y tercero.

PROGRAMA

BLOQUE I:

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.
- Tema 2.- El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.
- Tema 3.- La Administración Pública. Principios constitucionales de la Administración Pública Española. Concepto de derecho administrativo. La llamada ciencia de la Administración.
- Tema 4.- La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. La forma de la contratación y sistemas de selección de contratistas. Derechos y Deberes de las partes. Modificación de los contratos. Revisión de precios.
- Tema 5.- Las formas de acción administrativa. El fomento. La policía administrativa. La intervención administrativa en la actividad privada; las licencias. El Servicio público, la concesión administrativa.
- Tema 6.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Las prestaciones obligatorias de los administrados. La responsabilidad de la Administración.
- Tema 7.- El régimen local español. Principios constitucionales y la regulación jurídica. El Municipio, organización y competencias.
- Tema 8.- La provincia en el régimen local. La organización provincial. Competencias.
- Tema 9.- El Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.
- Tema 10.- Los principios de la organización administrativa. Competencias, jerarquía y coordinación. Descentralización, autonomía y tutela.
- Tema 11.- La función pública local y su estructura. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Deberes y derechos. Derechos económicos. Régimen disciplinario.
- Tema 12.- Bienes de las Entidades Locales. El régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado de las Corporaciones Locales. El régimen jurídico de los bienes patrimoniales.
- Tema 13.- La organización científica del trabajo. Las técnicas de organización y métodos, con especial referencia a la racionalización de procesos y documentos.

BLOQUE II:

- Tema 1.- Pliego General de Condiciones para la Redacción de Proyectos de Urbanización y Normalización de elementos constructivos del Ayuntamiento de Almería.
- Tema 2.- Ordenanzas Municipales sobre: Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones; vados permanentes; ocupación de la vía pública por sillas y veladores; instalación de Kioscos en la vía pública.

Bandos de la Alcaldía sobre: Regulación del Tráfico Urbano; instalación de pedestales de helados en la vía pública.

- Tema 3.- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Tema 4.- Norma Básica de la Edificación NBE-CA-88: Condiciones acústicas de los edificios.
- Tema 5.- Normativa sobre almacenamiento y utilización de productos petrolíferos líquidos.
- Tema 6.- Normativa sobre almacenamiento y utilización de G.L.P.
- Tema 7.- Reglamento de Instalaciones de Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, e Instrucciones Técnicas Complementarias denominadas IT.TC. con arreglo a dicho Reglamento.
- Tema 8.- Normativa reguladora de recipientes a presión.
- Tema 9.- Normativa de los aparatos de elevación y mantenimiento referente a grúas-torre desmontables para obra. Reglamento de aparatos elevadores.
- Tema 10.- Reglamentos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre: Salones Recreativos y Salones de Juego y Juego del Bingo.
- Tema 11.- Normas e Instrucciones de aplicación a las instalaciones de alumbrado público.
- Tema 12.- Abastecimiento de agua. Estudio de población y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento. Características y elementos que forman una distribución.
- Tema 13.- Conducciones cerradas. Tuberías tipos y sus características principales. Empleo, manipulación y colocación de las tuberías. Juntas. Normas vigentes. Elementos accesorios de una conducción cerrada.
- Tema 14.- Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación. Características y elementos que forman un saneamiento.
- Tema 15.- Depuración del agua residual. Estaciones depuradoras. Principales procedimientos de depuración. Pretratamiento. Tratamiento del agua. Tratamiento del fango.
- Tema 16.- La Ley de aguas de 1.985. El dominio de las aguas terrestres: aguas públicas y privadas. Disposiciones complementarias en materia de aguas subterráneas. La servidumbre en materia de aguas. El aprovechamiento de las aguas públicas.

BLOQUE III:

- Tema 1.- Situación urbanística de Almería con anterioridad al P.G.O.U.-86. Planeamiento precedente.
- Tema 2.- Plan General-1986: Objetivos directores y estructura.
- Tema 3.- Ordenación y estructuras urbanas más importantes que plantea.
- Tema 4.- Normativa de protección de edificios.
- Tema 5.- Propuestas de Infraestructura según el P.G.O.U.-86.
- Tema 6.- Regulación, ordenación y gestión del Suelo No Urbanizable.
- Tema 7.- Normativa de el suelo No Urbanizable Común.
- Tema 8.- Normativa en las Zonas de Especial Protección.
- Tema 9.- Tipos, clases y categorías de cementos utilizables y recomendaciones prácticas para la utilización de los mismos según la instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón en masa o armado.
- Tema 10.- Cimentaciones y estructuras.
- Tema 11.- Saneamiento de poblaciones. Sistemas de evaluación. Red de saneamiento. Colectores generales. Trazado y características. Problemas que plantean los cauces a su paso.
- Tema 12.- Descripción de los trabajos de replanteo sobre el terreno de una obra tanto en el caso de una edificación como de urbanización (viales, alienaciones, rasantes).
- Tema 13.- Valoración de los solares urbanos en función de su aprovechamiento urbanístico, método sintético, residual y del coeficiente o repercusión.
- Tema 14.- Estimación y valoración de edificios. Componentes, estimación y valoración de edificaciones antiguas. Criterios de depreciación.

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza Encargado de la Brigada de Electricidad de este Ayuntamiento.

Hallándose una plaza vacante de Encargado de la Brigada de Electricidad de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición por el sistema de Promoción Interna, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición por el sistema de Promoción Interna, de una plaza de Encargado de la Brigada de Electricidad de las vacantes que se produzcan hasta la fecha de

resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subesela de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Categoría Encargado, Grupo C.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

1º Ser Funcionario en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Grupo D. y contar con una antigüedad de al menos dos años en el mismo.

2º Poseer la titulación de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o estar en posesión de obtenerlo antes de la finalización del plazo de la presentación de instancias.

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentra expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa de Grupo Político distinto de aquel al que pertenezca el Presidente por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10-09-90, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1.992, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCATA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidente en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, dos temas elegidos al azar de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria. Uno de los temas será elegido obligatoriamente entre los nueve primeros y el otro entre los temas restantes del cuestionario.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio consistirá en la resolución de un ejercicio de carácter práctico relativo a reguladores semafóricos.

Tercer ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio, consistirá en una prueba de carácter práctico y será fijada por el Tribunal.

El tiempo para la realización de los ejercicios tercero y cuarto será fijado por el Tribunal.

PROGRAMA

Tema 1.- Instalaciones Semafóricas. Definiciones: ciclo, fase reparto. Elementos que componen un semáforo. Situación del semáforo con respecto a la vía pública.

Tema 2.- Instalaciones Semafóricas. Tipos de reguladores: de tiempos fijos, y variables. Descripción de los distintos tipos existentes en el terreno municipal.

Tema 3.- Instalaciones Semafóricas. Semáforos accionados y no accionados. Detectores: de presión, magnéticos, de lazo, de radar, otros. Ventajas e inconvenientes de cada tipo de detector.

Tema 4.- Instalaciones Semafóricas. Sistemas de semáforos: coordinación. Sistemas centralizados. Tipos: de selección o de elaboración de programas. Ventajas e inconvenientes. Sistemas de sincronismos existentes en el término municipal.

Tema 5.- Instalaciones Semafóricas. Reguladores electromecánicos. Descripción. Averías más usuales. Modelos existentes en el término municipal.

Tema 6.- Instalaciones Semafóricas. Reguladores electrónicos con relés: reguladores tipo MIC. Descripción. Averías más usuales.

Tema 7.- Instalaciones semafóricas. Reguladores electrónicos con relés: reguladores de tipo RG-81, RGCM-16, y SHPM-7. Descripción de cada tipo. Averías más usuales.

Tema 8.- Instalaciones semafóricas. Reguladores electrónicos con triacs: reguladores tipo RTS. Descripción. Averías más usuales.

Tema 9.- Instalaciones Semafóricas. Otros elementos semafóricos: Señales ocultas, controles de velocidad, aforadores. Acometidas. Cableado. Tipos de lámparas. Reductores de consumo.

Tema 10.- Brigada municipal de Electricidad. Personal que presta servicio en la misma. Locales y medios de que dispone.

Tema 11.- Organización y distribución de los trabajos en la Brigada municipal de electricidad.

Tema 12.- Unidades eléctricas. Medida de las mismas. Medios existentes en el taller municipal.

Tema 13.- Puesta a tierra. Condiciones mínimas de ejecución, medición y mantenimiento.

Tema 14.- Conductores y canalizaciones eléctricas, materiales, aislamiento y secciones normalizadas. Normativas que condicionan su elección.

Tema 15.- Protecciones contra sobreintensidades. Soluciones y materiales. Protecciones contra contactos directos e indirectos. Soluciones y materiales.

Tema 16.- Instalaciones de alumbrado público: elementos que las componen: soportes, luminarias, lámparas, cableado. Disposiciones más usuales de alumbrado público.

Tema 17.- Instalaciones de alumbrado público. Centros de mando esquema de centros de mando con y sin reductor de consumo. Instrumentos de medida. (Contadores).

Tema 18.- Herramientas de taller: taladros, amoladoras, pistolas neumáticas, equipos de pruebas de lámparas, etc. Normas de empleo y conservación. Medios disponibles en el taller municipal.

Tema 19.- Normas de seguridad en ejecución de montajes eléctricos. Vestuario y equipo. Elementos de prevención y protección de accidentes. Primeros auxilios en caso de accidente.

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad cuatro plazas de Músico, Grupo C, de este Ayuntamiento.

Hallándose cuatro plazas vacantes de Músicos Grupo C, de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición por el sistema de Promoción Interna, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición por el sistema de Promoción Interna, de cuatro plazas de Músicos, Grupo C, mas las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales Categoría Músicos, Grupo C.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

1º Ser Funcionario en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Grupo D, y contar con una antigüedad de al menos dos años en el mismo.

2º Poseer la titulación de Bachiller, Formación Profesional de II Grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerla antes de la finalización del plazo para la presentación de instancias.

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quiénes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir

del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa de Grupo Político distinto a aquel a que pertenezca el Presidente por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 09-09-90, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Diciembre de 1.991, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicios se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de Corporación.

La resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

FLAUTA: Se interpretará la pieza de "Fantasía Pastoral Húngara", op. 26. A.F. Doppler.

SAXOFON: Se interpretará la pieza de "Aragón" op. 91. H. Busser.

TROMPETA: Se interpretará la pieza " Cantabile et Scherzetto". Ph. Gaubert.

PERCUSION: Se interpretarán las siguientes piezas:

- " TOCCATA PARA TIMBALES"
- " FANTASIA PARA CAJA"
- " MOVIMIENTO PARA BOMBO Y PLATOS"
- " SONATA PARA XILOFONO", y. Pitfield.

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer una plaza de Cocinero Laboral Fijo de este Ayuntamiento.

Hallándose una plaza vacante de Cocinero laboral fijo de Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición Libre, para su provisión, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante Oposición Libre, de una plaza de Cocinero de Laboral fijo mas las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de personal laboral, nivel de titulación Graduado Escolar o equivalente.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

1º Ser español/a.
2º.-Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
3º Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

4º.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5º.- No padecer enfermedad ni defecto físico o siquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por el Comité de Empresa.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa de Grupo Político de aquel al que pertenezca el Presidente, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10-09-90, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1.992, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hallan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas dos temas de entre los comprendidos, en el programa anejo a la convocatoria, uno de ellos necesariamente del bloque segundo.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

De carácter práctico consistente en elaborar un menú a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio.

PROGRAMA

BLOQUE I

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- Tema 2.- Régimen Local español.Principios Constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 3.- Organización Municipal.Competencias.
- Tema 4.- Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos.Derecho de Sindicación. Seguridad Social.

BLOQUE II

- Tema 5.- Mantenimiento de la maquinaria de cocina.
- Tema 6.- Fondos Fundamentales de cocina.
- Tema 7.- Hortalizas frescas.
- Tema 8.- Cremas, arroces y sopas.
- Tema 9.- Pastas italianas.
- Tema 10.- Huevos: Elaboraciones como elementos complementarios de platos
- Tema 11.- Pescados y mariscos.
- Tema 12.- Elaboraciones de carnes:Vacuno, porcino, lanar y aves.
- Tema 13.- Los proveedores: Clases
- Tema 14.- Las Compras: Consideraciones a tener en cuenta.
- Tema 15.- Control de Géneros y material en la cocina.
- Tema 16.- Manipulación de alimentos.
- Tema 17.- Los Pescados: Características y cortes.
- Tema 18.- Los postres: Definición, clases y misión.
- Tema 19.- La Cocina: Características del local y útiles.
- Tema 20.- Las Legumbres secas: Praelaboración y cocinado.

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer una plaza de Ayudante de Cocina Laboral Fijo de este Ayuntamiento.

Hallándose una plaza vacante de Ayudante de Cocina laboral fijo de Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición Libre, para su provisión, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante Oposición Libre, de una plaza de Ayudante de Cocina de Laboral fijo mas las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición.Las plazas están incluidas en la plantilla de personal laboral, nivel de titulación Certificado de Escolaridad o equivalente.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

- 1ª Ser español/a.
- 2ª.-Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- 3ª Poseer el título de Certificado de Escolaridad o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

4ª.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5ª.- No padecer enfermedad ni defecto físico o siquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por el Comité de Empresa.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa de Grupo Político distinto a aquel del que pertenezca el Presidente,por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10-09-90, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en

forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1.992, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hallan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

La resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de una hora un tema de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria. mismo.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

De carácter práctico consistente en el desarrollo de un supuesto práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio. Para la realización de este ejercicio se concederá un plazo máximo de una hora.

PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 3.- La Cocina: Características del local y útiles.

Tema 4.- Los fondos de cocina: clases y misiones.

Tema 5.- Las legumbres secas: preelaboración y cocinado.

Tema 6.- Hortalizas frescas: divisiones y aplicaciones.

Tema 7.- Cocinado de las pastas italianas.

Tema 8.- Elaboraciones básicas de huevos para platos.

Tema 9.- Los Pescados: características y cortes.

Tema 10.- Las Carnes: división según propiedades nutritivas.

Tema 11.- Las Aves.

Tema 12.- Los postres: Definición, clases y misión.

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad dos plazas de Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento.

Hallándose dos plazas vacantes de Arquitecto Técnico de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición libre, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición libre de dos plazas de Arquitecto Técnico mas las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Medios, categoría Arquitecto Técnico.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

- 1º Ser español/a
- 2º Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- 3º.- Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador.
- 4º.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5º.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial

designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejál designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa, de Grupo Político distinto de aquel al que pertenece el Presidente por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10 de Septiembre de 1.990, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Enero de 1.992, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin

perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer ejercicio: Escrito. Durante un máximo de dos horas se desarrollará un tema de carácter general que se determinará por sorteo de entre cinco previamente seleccionados por el Tribunal y relacionados con los bloques 2º y 3º.

Segundo ejercicio: Escrito. Consistirá en el desarrollo durante un máximo de tres horas, de tres temas extraídos al azar de entre los incluidos en el Programa, uno de cada uno de los bloques.

Tercer ejercicio: Práctico. Consistirá en el desarrollo de uno o más supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de las pruebas, en el tiempo que determine aquel. Dichos supuestos versarán sobre materias relacionadas con el contenido del programa de los bloques segundo y tercero.

PROGRAMA

BLOQUE 1

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Derecho y Deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 3.- La Administración Pública. Principios constitucionales de la Administración Pública Española. Concepto de derecho administrativo. La llamada ciencia de la Administración.

Tema 4.- La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. La forma de la contratación y sistema de selección de contratistas. Derechos y Deberes de las partes. Modificación de los contratos. Revisión de precios.

Tema 5.- Las formas de acción administrativa. El fomento. La policía administrativa. La intervención administrativa en la actividad privada: las licencias. El Servicio público, la concesión administrativa.

Tema 6.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Las prestaciones obligatorias de los Administrados. La responsabilidad de la Administración.

Tema 7.- El régimen local español. Principios constitucionales y la regulación jurídica. El Municipio, organización y competencias.

Tema 8.- La provincia en el régimen local. La organización provincial. Competencias.

Tema 9.- El Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 10.- Los principios de la organización administrativa. Competencias, jerarquía y coordinación. Descentralización, autonomía y tutela.

Tema 11.- La función pública local y su estructura. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Deberes y Derechos: Derechos económicos. Régimen disciplinario.

Tema 12.- Bienes de las Entidades Locales. El régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado de las Corporaciones Locales. El régimen jurídico de los bienes patrimoniales.

BLOQUE 11

Tema 1.- Los Planes Generales de Ordenación. Contenido. Determinaciones en el suelo urbano y urbanizable.

Tema 2.- Los Planes Parciales de Ordenación

Tema 3.- Los Planes Especiales. Clases. Determinaciones. Planes Especiales de Reforma Interior. Planes Especiales de Protección de Centros Históricos.

Tema 4.- Proyectos de urbanización.

Tema 5.- Estudios de Detalle.

Tema 6.- La ejecución del Planeamiento.

Tema 7.- Sistema de Compensación.

Tema 8.- Sistema de Cooperación. Reparcelaciones.

Tema 9.- Sistema de expropiación.

Tema 10.- Valoraciones urbanísticas. Valor inicial y valor urbanístico.

Tema 11.- La Ley 8/90 de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

Tema 12.- Los Programas de Actuación Urbanística.

Tema 13.- La Protección de la legalidad urbanística. Actos en curso de realización no amparados por licencia u orden de ejecución. Actos de edificación o uso del suelo ya consumados no legitimados por licencia u orden de ejecución. Actos legitimados por licencia ilegal.

Tema 14.- Infracciones urbanísticas. Clases, Personas, Responsables.

Tema 15.- Sanciones.

Tema 16.- Demolición y su ejecución subsidiaria.

Tema 17.- La declaración municipal de ruina.

BLOQUE III

Tema 1.- Situación urbanística de Almería con anterioridad al P.G.O.U.- 86. Planeamiento precedente.

Tema 2.- Plan General.- 1.986: Fases. Objetivos directores y Estructura.

Tema 3.- Plan General.- 1.986: Ordenación y Estructuras urbanas más importantes que plantea.

Tema 4.- Normativa de protección de edificios.

Tema 5.- Propuestas de Infraestructura según el P.G.O.U.- 86.

Tema 6.- Regulación, ordenación y gestión del Suelo No Urbanizable.

Tema 7.- Normativa del Suelo No Urbanizable Común.

Tema 8.- Normativa en las Zonas de Especial Protección.

Tema 9.- Ordenanzas establecidas en el Plan General para el Suelo Urbano. Planteamiento y objetivos.

Tema 10.- Zona Centro: Ambito de aplicación, Subzonas. Objetivos y Condiciones.

Tema 11.- Zona Ciudad Jardín: Objetivos y condiciones.

Tema 12.- Zona de Manzana Cerrada: Subzonas, objetivos y condiciones.

Tema 13.- Zona de Ordenación Abierta: Subzonas, objetivos y condiciones.

Tema 14.- Zona de Viviendas Unifamiliares: Subzonas, objetivos y condiciones.

Tema 15.- Zona Industrial: Subzonas. Objetivos. Condiciones.

Tema 16.- Pliego general de condiciones para la redacción de Proyectos de Urbanización y Normalización de Elementos Constructivos del Ayuntamiento de Almería.

Tema 17.- Ordenanzas municipales sobre: Protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones. Vados permanentes.

Tema 18.- Ordenanzas municipales sobre: Ocupación de la vía pública por sillas y veladores. Instalación de kioscos en la vía pública.

Tema 19.- Bando de la Alcaldía sobre: Regulación del tráfico urbano. Instalación de pedestales de helados en la vía pública.

Tema 20.- Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tema 21.- Norma básica de la Edificación NBE-CPI-91. Condiciones de Protección contra incendios en los edificios.

Tema 22.- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 23.- Ordenanza General de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Tema 24.- Ley de Protección de ambiente atmosférico y Decreto por el que se desarrolla.

Tema 25.- Normativa de protección del Parque Natural de Cabo de Gata.

Tema 26.- Tipos, Clases y categorías de cementos utilizables y recomendaciones prácticas para la utilización de los mismos según la instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón en masa o armado.

Tema 27.- Cimentaciones y estructuras.

Tema 28.- Saneamiento de poblaciones. Sistemas de evacuación. Red de saneamiento. Colectores generales. Trazado y características. Problemas que plantean los cauces a su paso por los núcleos urbanos. Redes de agua potable.

Tema 29.- Descripción de los trabajos de replanteo sobre el terreno de una obra tanto en el caso de una edificación como de urbanización (viales, alineaciones, rasantes).

Tema 30.- Valoración de los solares urbanos en función de su aprovechamiento urbanístico, método sintético, residual y del coeficiente o repercusión.

Tema 31.- Estimación y valoración de edificios. Componentes, estimación y valoración de edificaciones antiguas. Criterios de depreciación.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

ANUNCIO de convocatoria y bases generales que han de regir la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de acuerdo con la Oferta Pública de Empleo para el año 1991.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de Febrero de 1992, se ha procedido a la aprobación de la Convocatoria y de las Bases para cubrir las plazas que a continuación se indican:

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.

A)- Plazas en Régimen Funcionarioal:

AUXILIAR DE ADMON. GENERAL.

- Num. de Plazas: 1
- Escala: Admon. General.
- Subescala: Auxiliar
- Grupo: D
- Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1, Bachiller Elemental o equivalente.
- Selección: Oposición en Régimen de Promoción interna.

B)- Plazas en Régimen Laboral:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

- Num. de Plazas: 1
- Titulación: Graduado Escolar, F.P.-1, Bachiller Elemental o equivalente.
- Procedimiento de Selección: Oposición libre.

AUXILIAR DE BIBLIOTECA.

- Num. de Plazas: 1
- Titulación: Graduado Escolar, FP-1, Bachiller Elemental o equivalente.
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición.

Las Funciones y Retribuciones que corresponden a las plazas objeto de la presente convocatoria, serán las establecidas por el Il. Ayuntamiento de Archidona, para cada grupo o categoría, según se trate de personal funcionario o laboral, de acuerdo todo ello, con la normativa legal vigente y lo dispuesto en los Convenios aplicables.

2.- SISTEMA SELECTIVO.

2.1.-El procedimiento de selección de los aspirantes para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo en régimen funcionarioal (promoción interna) y laboral será el de Oposición.

2.2.-El procedimiento de selección de los aspirantes para cubrir la plaza de Auxiliar de Biblioteca será el de Concurso-Oposición, desarrollandose en dos fases:

2.2.1.- Primera Fase: Concurso, consistente en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Méritos académicos y de perfeccionamiento:

Puntos:

- a).- Título de Bachiller Superior o equivalente 1 pto.

- b).- Título de Graduado Universitario. 2 pto.
- c).- Título de Licenciado "o Técnico Especialista en Biblioteconomía, Archivística y Documentación 3 "
- d).- Título de Graduado Universitario/ con especialización en Biblioteconomía y Archivística 4 "
- e).- Licenciado en Geografía e Historia que acrediten mediante expediente académico haber cursado / estudios correspondiente a Biblioteconomía y Archivística, o que / acrediten haber realizado cursos / de más de cien horas lectivas impartidos por Administración Educativa referentes a la especialidad/ de Biblioteconomía y Archivística. 5 "

El tribunal de Selección procederá a valorar los méritos alegados haciéndolos públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación antes del inicio de la segunda fase. Se computarán los méritos obtenidos hasta la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

2.2.2.-Segunda Fase: Oposición. Contará de las pruebas que se especifican en la Base Tercera:

3.- PRUEBAS DE APTITUD.

A).- PARA LAS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

La oposición constará de tres pruebas, obligatorias y eliminatorias:

Primera Prueba: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo I. El tiempo para la realización de este Ejercicio será de 90 minutos.

Segunda Prueba: Constará de 2 Ejercicios, el primero de ellos consistente en copiar a máquina durante diez minutos un texto que se facilitará a los aspirantes a una velocidad de 200 pulsaciones por minuto, calificándose conforme al siguiente baremo:

Pulsaciones	Puntos
200	5
230	6
260	7
280	8
300	9
320	10

Los puntos obtenidos podrán disminuir en función de la limpieza, exactitud y corrección que presente el escrito. Si se utilizan máquinas eléctricas (circunstancia que deberá hacerse constar en la solicitud) las pulsaciones netas obtenidas con ellas se reducirán un 10% a efectos de igualar sus ventajas comparativas con las manuales. No se admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Cada opositor deberá venir provisto de su propia máquina de escribir.

El Segundo de los Ejercicios, consistirá en desarrollar por escrito durante una hora, un tema de cultura general o de actualidad que será propuesto por el Tribunal.

Los aspirantes a cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo mediante promoción interna, quedan exentos de la realización de este ejercicio de Cultura General.

Se valorarán los conocimientos del tema redactado, el nivel de formación general, la sistematización y claridad de la exposición y la ortografía y composición gramatical.

Tercera Prueba. Consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, del supuesto o de los supuestos prácticos relacionados con el cometido de las plazas a cubrir y que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio de entre los temas que figuran en el Anexo III. Se valorarán fundamentalmente la capacidad de raciocinio y de aplicación de los conocimientos teóricos.

B).- PARA LA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA.

La Oposición constará de tres pruebas, obligatorias y eliminatorias:

Primera Prueba. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta sobre el Programa de Materias Comunes que figura en el Anexo II. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Segunda Prueba. Consistirá en desarrollar por escrito durante dos horas, un tema general propuesto por el Tribunal, relacionado con las Materias Específicas que figura en el Anexo II, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo. Se valorará la formación general, claridad y orden de ideas, facilidad de expresión escrita y la capacidad de síntesis de los aspirantes.

Tercera prueba. Consistirá en la redacción de los asientos bibliográficos, con clasificación decimal universal y asignación de encabezamiento de materias, de TRES impresos modernos, dos en castellano, uno en inglés o francés a elegir por los aspirantes, así como en la redacción de la ficha catalográfica de un documento de los siglos XVI a XIX.

Los opositores podrán utilizar las vigentes "Reglas de Catalogación", las ISBD, las tablas de la CAU y las listas de encabezamiento de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de francés e inglés.

Para la realización de este ejercicio los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de cuatro horas.

4.- SISTEMA DE CALIFICACION.

Las pruebas serán eliminatorias, calificándose cada una de ellas de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

La calificación de cada prueba se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo los totales por el número de aquellos. En el supuesto de que alguna prueba esté integrada por más de un ejercicio, la calificación de la prueba se establecerá en función de la media aritmética de los ejercicios que la integren. Si alguna de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha(s) puntuación(es) extrema(s).

La calificación final vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.

5.- PROGRAMAS.

Los programas que han de regir las pruebas, se detallan en los anexos que acompañan las presentes Bases.

6.- TRIBUNALES.

Los tribunales para la selección tanto del Personal Funcionario como laboral, estarán compuestos de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o Miembros de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o personal de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- * Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- * Un representante del Profesorado Oficial designado por la Corporación.
- * Un representante del Personal del Ayuntamiento (Funcionario o Laboral según la naturaleza de la plaza a cubrir) designado por la Corporación a propuesta del Delegado de Personal.
- * Un Técnico o experto en la materia, designado por la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además, por los miembros suplentes respectivos que serán designados conjuntamente con los titulares. La designación de los Miembros del Tribunal se hará pública en el B.O.P., así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación; al menos quince días antes al inicio de la celebración de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en lo no previsto en estas Bases.

7.- CONDICIONES Y REQUISITOS.

Para poder participar en las pruebas selectivas, de cualquiera de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad. Para los aspirantes a plazas laborales, deberá acreditar al respecto que, contando el tiempo que va desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta cumplir los 65 años de edad, tienen cubierto el período de cotización exigido por la legislación laboral vigente para poder tener derecho a pensión de jubilación.

c) Estar en posesión del título exigido en la Base primera para cada plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones correspondientes a cada plaza.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, conforme a lo previsto en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y disposiciones complementarias.

g) Para la plaza de Auxiliar Administrativo en promoción interna se requerirá ser funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Archidona, y contar al menos, con 2 años de antigüedad a la Subescala de un grupo inmediatamente inferior al establecido para la plaza a la que se aspira.

8.- SOLICITUDES.-

Los aspirantes a cada plaza deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde y presentada en días y horas hábiles en el Registro General de la Corporación, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con justificante del ingreso de los derechos de examen que quedan fijados en 2.000 ptas (Dos Mil pesetas) para cada una de las plazas convocadas. En la instancia se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Séptima. Los aspirantes a cubrir la plaza de Auxiliar de Biblioteca acompañarán a la solicitud la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.

9.- RELACION DE ADMITIDOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por la Alcaldía se dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el B.O.P., concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

10.- COMIENZO DE LAS PRUEBAS.

El lugar, día y hora de comienzo se determinará por Resolución de la Alcaldía, convenientemente publicado en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de la Corporación, al menos con 15 días de antelación. El llamamiento a las siguientes pruebas se efectuará, por cada tribunal, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sin que entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente exista un plazo inferior a 48 horas. No obstante, Tribunal y aspirantes podrán de común acuerdo establecer otra cosa. Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el tribunal lo anunciará con una antelación de la menos 12 horas, relacionando a los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas, quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá por sorteo y se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los Tribunales, en cualquier momento, podrán requerir a los aspirantes la documentación acreditativa de su personalidad.

Los Tribunales podrán determinar que los ejercicios escritos sean leídos por los aspirantes.

11.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA O FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS LABORALES.

Finalizada la calificación de todas las pruebas el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir las vacantes convocadas, por orden de puntuaciones, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. El Tribunal elevará dicha relación con propuesta de Nombramientos, al Sr. Alcalde. En todo caso la relación de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos, deberán aportar en el plazo de veinte días naturales desde que se haga público la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos y que son los siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o documento equivalente.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada o promesa referida a los apartados e y f de la Base séptima.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, bastando con acreditar su condición de funcionario. Igual circunstancia será de aplicación al personal laboral.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación elevará a definitivas las propuestas de nombramiento o contratación elaboradas en su día por los respectivos Tribunales, y se procederá a la toma de posesión de los candidatos o formalización del correspondiente contrato laboral, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación.

El aspirante que no tomara posesión de su cargo o no formalizase el correspondiente contrato laboral en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

12.- NORMAS FINALES.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y supletoriamente el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952; Reglamento de Ingreso en la Función Pública aprobado por Real Decreto 2.223/1984; Estatuto de los Trabajadores y demás legislación concordante de aplicación.

ANEXO I: PROGRAMA CORRESPONDIENTE A LAS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

1. MATERIAS COMUNES

a) Constitución Española.

TEMA 1: La Constitución Española de 1978: Significado y Estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

b) Organización del Estado.

TEMA 3: La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

TEMA 4: La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

TEMA 5: La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

c) Estatuto de Autonomía.

TEMA 6: La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

d) Derecho Administrativo General.

TEMA 7: El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 8: El procedimiento administrativo: Su significado. Fases del Procedimiento administrativo general.

e) Régimen Local.

TEMA 9: La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación Jurídica.

TEMA 10: La provincia en el régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

TEMA 11: El Municipio: Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

TEMA 12: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria de orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 13: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 14: La función pública local y su organización.

TEMA 15: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

TEMA 16: Los Bienes de las Entidades Locales.

TEMA 17: Los contratos Administrativos de la esfera local. La selección de contratistas.

TEMA 18: La Intervención Administrativa Local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 19: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales

f) Hacienda Pública y Administración Tributaria.

TEMA 20: Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos, los presupuestos locales.

ANEXO II: PROGRAMA CORRESPONDIENTE A LAS PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECAS.

I. MATERIAS COMUNES

a) Constitución Española.

TEMA 1: La Constitución Española de 1978: Significado y Estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

b) Organización del Estado.

TEMA 3: La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

TEMA 4: La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

TEMA 5: La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La Organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. La Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

c) Estatuto de Autonomía.

TEMA 6: La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

d) Derecho Administrativo General.

TEMA 7: El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 8: El procedimiento administrativo: Su significado. Fases del Procedimiento administrativo general.

e) Régimen Local.

TEMA 9: La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación Jurídica.

TEMA 10: La provincia en el régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

TEMA 11: El Municipio: Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

TEMA 12: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria de orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 13: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 14: La función pública local y su organización.

TEMA 15: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

f) Hacienda Pública y Administración Tributaria.

TEMA 16: Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos, los presupuestos locales.

II MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 17: La Organización bibliotecaria española. El sistema bibliotecario en Andalucía. La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma en Andalucía.

TEMA 18: Concepto y Misión de los Servicios Bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.

TEMA 19: Instalación y equipamiento de Bibliotecas Conservación de materiales bibliotecarios.

TEMA 20: Organización de los fondos de la Biblioteca y su ordenación. Selección y adquisición en la bibliografía. Los catálogos. Sistema de clasificación.

TEMA 21: Secciones de una Biblioteca Pública.

TEMA 22: Servicios a los lectores: Información y Formación de usuarios. Préstamo y extensión bibliotecaria.

TEMA 23: La Bibliografía: Definición y objetivos.

TEMA 24: El Archivo: Concepto y función. Clases Instalación de Archivo.

TEMA 25: Documentación: Concepto y valor de los documentos. Clasificación y Ordenación.

ANEXO III: PROGRAMA CORRESPONDIENTE A LA PRUEBA PRACTICA PARA CUBRIR LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

- 1.- Registro de Entrada y Salida de Documentos.
- 2.- Extracto y Notificación de Actos y Acuerdos.
- 3.- Certificaciones.
- 4.- Tratamientos de Textos.
- 5.- Búsqueda de Legislación en Repertorios Legislativos.
- 6.- Agenda de Trabajo, Mensajes, Citas.
- 7.- Ficheros.
- 8.- Archivo.
- 9.- Padrón de Habitantes.
- 10.- Catastro de Fincas.
- 11.- Expedientes de Quintas.
- 12.- Expedientes de Apertura de Establecimientos.
- 13.- Liquidación de Tributos Locales.
- 14.- Contabilidad.
- 15.- Recaudación.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO de bases del concurso-oposición para la contratación laboral de un Conductor de Maquinaria por tiempo indefinido.

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la Contratación Laboral con carácter INDEFINIDO de un CONDUCTOR DE MAQUINARIA, que será seleccionado MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION, y que dependerá laboralmente del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

El Contrato Laboral se formalizará a TIEMPO TOTAL.

1.2.- El cometido específico del puesto de trabajo que sale a Concurso-Oposición consiste en la realización de los servicios de Manejo, Conducción, Trabajo y Mantenimiento de la Maquinaria Municipal (martillo, retroexcavadora etc.) y demás propios de un Conductor de Maquinaria.

Los Organos de Gobierno Municipales, en atención a sus competencias, establecerán los Planes y Programas con que se desarrollarán los servicios mencionados, determinando la amplitud, asiduidad y contenido específico de los mismos, que en todo caso habrán de realizarse de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Legales aplicables al efecto, y lo que, en su caso, establezcan las Ordenanzas Municipales al respecto.

1.3.- El trabajador contratado laboral, prestará su servicio bajo la directa dependencia del Sr. Alcalde, que ostenta la Jefatura Superior de todo el Personal, y del Concejil Delegado del Area respectiva.

1.4.- El Régimen de Derechos y Obligaciones del puesto de trabajo que sale a Concurso-Oposición, será el establecido para los trabajadores por la Legislación Laboral Vigente. Su Régimen Salarial será el que establezca en cada momento el Convenio Colectivo en vigor que le sea de aplicación.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos a esta convocatoria, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de la forma que establece el artículo 7º del Estatuto de los Trabajadores.
- Certificado de Escolaridad o equivalente.
- Permiso de conducir de clase B-1, o superior.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o mediante cualquiera de las formas que prevea la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la aparición del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- Los aspirantes habrán de relacionar y acreditar, junto con la solicitud, el cumplimiento de los requisitos generales que se exigen para la admisión a la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, así como los méritos que puedan reunir y que aleguen para su valoración en la fase de Concurso, de los establecidos en el baremo de méritos, que figura como ANEXO I de las presentes BASES.

3.3.- Los derechos de examen serán de MIL PESETAS (1.000 pts.) y a la instancia se acompañará justificante del ingreso de los mismos.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

4.1.- Expirado el plazo de admisión de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Blictos de la Corporación, concediéndose un plazo de QUINCE DIAS, para subsanar los posibles errores, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En la misma Resolución se determinará el lugar, día y hora en que se reunirá el Tribunal, para calificar a los aspirantes en la fase de CONCURSO, así como el lugar, día y hora en que dará comienzo el EJERCICIO de la fase de OPOSICION.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE.- El Alcalde-Presidente de esta Corporación o Miembro de la Misma en quien delegue.

SECRETARIO.- El Secretario de la Corporación o Funcionario de la Misma en quien delegue.

VOCALES.-

- El Jefe o Encargado de los Servicios Técnicos de Mantenimiento del Ayuntamiento o su sustituto.
- Dos Miembros de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, Funcionarios o Personal Laboral, de igual o superior categoría a la de la plaza de la presente convocatoria, o sus sustitutos.
- Un Miembro designado por los Representantes Sindicales de los Trabajadores, o su sustituto.

5.2.- La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento designará al Jefe o Encargado de los Servicios Técnicos de Mantenimiento y a su sustituto, así como a los dos Miembros de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, y sus sustitutos, que actuarán como VOCALES del Tribunal.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, Titulares o Suplentes, indistintamente.

6.- CALIFICACION.-

6.1.- Fase de Concurso.- En la Fase de Concurso el Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, ajustándose al Baremo de Puntuación establecido en el ANEXO I de la presente convocatoria.

6.2.- Fase de Oposición.- Constará de UN EJERCICIO de carácter Práctico.

EJERCICIO PRACTICO:

Consistirá en realizar uno o varios trabajos prácticos, relacionados con las funciones propias del puesto a cubrir, que propondrá el Tribunal, y que se ejecutarán con la maquinaria del Ayuntamiento.

6.3.- En la Fase de Oposición el ejercicio se valorará de CERO A DIEZ PUNTOS, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo CINCO PUNTOS. El ejercicio tiene carácter eliminatorio.

6.4.- Para poder sumar a los aspirantes los puntos obtenidos en la fase de Concurso, será necesario que hayan aprobado previamente, el ejercicio de la fase de Oposición.

6.5.- LA CALIFICACION FINAL obtenida por cada aspirante vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en el ejercicio de la Fase de Oposición, y los puntos obtenidos en la Fase de Concurso.

6.6.- El Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que hubiese obtenido mayor Calificación Final. La propuesta de aspirantes a contratar no podrá exceder, en ningún caso, del número de plazas convocadas.

7.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

7.1.- Los aspirantes deberán justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos con carácter general en la Convocatoria, y los méritos alegados, que sean calificables conforme al Baremo de Méritos del ANEXO I, en el momento de presentar su solicitud. Los méritos alegados, y no suficientemente justificados en el momento de la calificación, no podrán ser tenidos en consideración por el Tribunal.

7.2.- El aspirante seleccionado deberá presentar, en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir de la publicación de la Lista de Aprobados en el Tablón de Anuncios, y en todo caso, con carácter previo a la formalización del contrato, los documentos siguientes:

- Los que para llevar a cabo la contratación Laboral determina la legislación vigente.
- CERTIFICADO MEDICO acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que le imposibilite para el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo de la presente convocatoria.

- DECLARACION JURADA o PROMESA de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para trabajar al servicio de la Administración Pública.

- DECLARACION JURADA o PROMESA de no hallarse incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad.

7.3.- El aspirante seleccionado que no presentare la documentación anteriormente relacionada, en el plazo indicado, o no reuniera los requisitos exigidos con carácter general en la convocatoria, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

8.- INCORPORACION AL TRABAJO.-

8.1.- El aspirante contratado para ocupar la plaza vacante, se incorporará al trabajo el primer día de vigencia del contrato que haya formalizado.

8.2.- Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.3.- Transcurrido el periodo de prueba de TRES MESES, el aspirante contratado que lo supere satisfactoriamente, adquirirá la condición de PERSONAL LABORAL FIJO.

8.4.- Si el aspirante nombrado no concurriese a formalizar su contrato, o a ocupar su puesto de trabajo en la fecha señalada, quedando acreditada su renuncia al mismo, el Sr. Alcalde queda facultado para contratar interinamente, hasta la celebración de un nuevo procedimiento selectivo convocado para cubrir la vacante con carácter definitivo, al aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación, inmediatamente después de aquel que renunciare a su plaza.

9.- FUNCIONES DE LOS SELECCIONADOS.-

El aspirante seleccionado desempeñará las funciones y trabajos determinados en la Base Primera de la presente Convocatoria.

10.- FACULTADES DEL TRIBUNAL.-

10.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del sistema de selección, en todo lo no previsto en estas Bases y en la Legislación aplicable.

10.2.- Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas BASES, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

11.- IMPUGNACION.-

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

12.- LEGISLACION SUPLETORIA.-

Para lo no previsto en las presentes BASES, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y demás disposiciones legales y Reglamentarias de general aplicación.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS A CALIFICAR EN LA FASE DE CONCURSO

- Por haber desempeñado, un puesto de trabajo, al servicio de cualquier Administración Pública, con funciones similares a las del puesto de trabajo a cubrir, 0'5 puntos por año trabajado, hasta un máximo por este concepto de 2 puntos. Si el puesto de trabajo se ha desempeñado al servicio de este Ayuntamiento, 3 puntos por año trabajado, hasta un máximo por este concepto de 9 puntos. Se acreditará mediante Certificado del Jefe de Personal, Director o Gerente del Organismo Administrativo o Secretario de la Entidad local donde se prestaron los servicios, justificativo de los mismos.

Alhama de Granada, 9 de enero de 1992.- El Secretario, Rafael Frco. Guilarte Heras, Vº Bº El Alcalde, Antonio Molina Gómez.

ANUNCIO de bases del concurso-oposición para la contratación laboral de un Jardinero por tiempo indefinido.

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la Contratación Laboral con carácter INDEFINIDO de UN JARDINERO, que será seleccionado MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION, y que dependerá laboralmente del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

El Contrato Laboral se formalizará a TIEMPO TOTAL.

1.2.- El cometido específico del puesto de trabajo que sale a Concurso-Oposición consiste en la realización de los servicios de Ampliación, Mantenimiento y Conservación de los Jardines Públicos del Municipio, y demás propios de un Jardinero.

Los Organos de Gobierno Municipales, en atención a sus competencias, establecerán los Planes y Programas con que se desarrollarán los servicios mencionados, determinando la amplitud, asiduidad y contenido específico de los mismos, que en todo caso habrán de realizarse de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Legales aplicables al efecto, y lo que, en su caso, establezcan las Ordenanzas Municipales al respecto.

1.3.- El trabajador contratado laboral, prestará su servicio bajo la directa dependencia del Sr. Alcalde, que ostenta la Jefatura Superior de todo el Personal, y del Concejal Delegado del Area respectiva.

1.4.- El Régimen de Derechos y Obligaciones del puesto de trabajo que sale a Concurso-Oposición, será el establecido para los trabajadores por la Legislación Laboral Vigente. Su Régimen Salarial será el que establezca en cada momento el Convenio Colectivo en vigor que le sea de aplicación.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos a esta convocatoria, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de la forma que establece el artículo 74 del Estatuto de los Trabajadores.
- Certificado de Escolaridad o equivalente.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o mediante cualquiera de las formas que prevee la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la aparición del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- Los aspirantes habrán de relacionar y acreditar, junto con la solicitud, el cumplimiento de los requisitos generales que se exigen para la admisión a la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, así como los méritos que puedan reunir y que aleguen para su valoración en la fase de Concurso, de los establecidos en el baremo de méritos, que figura como ANEXO I de las presentes BASES.

3.3.- Los derechos de examen serán de MIL PESETAS (1.000 pts.) y a la instancia se acompañará justificante del ingreso de los mismos.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

4.1.- Expirado el plazo de admisión de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de QUINCE DIAS, para subsanar los posibles errores, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En la misma Resolución se determinará el lugar, día y hora en que se reunirá el Tribunal, para calificar a los aspirantes en la fase de CONCURSO, así como el lugar, día y hora en que darán comienzo los EJERCICIOS de la fase de OPOSICION.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE.- El Alcalde-Presidente de esta Corporación o Miembro de la Misma en quien delegue.

SECRETARIO.- El Secretario de la Corporación o Funcionario de la Misma en quien delegue.

VOCALES.-

- El Jefe o Encargado de los Servicios Técnicos de Mantenimiento del Ayuntamiento o su sustituto.

- Dos Miembros de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, Funcionarios o Personal Laboral, de igual o superior categoría a la de la plaza de la presente convocatoria, o sus sustitutos.

- Un Miembro designado por los Representantes Sindicales de los Trabajadores, o su sustituto.

5.2.- La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento designará al Jefe o Encargado de los Servicios Técnicos de Mantenimiento y a su sustituto, así como a los dos Miembros de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, y sus sustitutos, que actuarán como VOCALES del Tribunal.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, Titulares o Suplentes, indistintamente.

6.- CALIFICACION.-

6.1.- Fase de Concurso.- En la Fase de Concurso el Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, ajustándose al Baremo de Puntuación establecido en el ANEXO I de la presente convocatoria.

6.2.- Fase de Oposición.- Constará de DOS EJERCICIOS uno de carácter teórico y otro de carácter práctico, que se realizarán por este orden.

A).- EJERCICIO TEORICO:

Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, durante un tiempo máximo de 3 horas, propuestos por el Tribunal, de entre los que figuran en el Anexo II de las presentes Bases.

B).- EJERCICIO PRACTICO:

Consistirá en realizar uno o varios trabajos prácticos, relacionados con las funciones propias del puesto a cubrir, que propondrá el Tribunal, y que serán adecuados a la estación climática en que se desarrolle este ejercicio.

6.3.- En la Fase de Oposición cada ejercicio se valorará de CERO A DIEZ PUNTOS, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo CINCO PUNTOS en cada uno de ellos, teniendo carácter ELIMINATORIO todos los EJERCICIOS.

6.4.- Para poder sumar a los aspirantes los puntos obtenidos en la fase de Concurso, será necesario que hayan aprobado previamente, los dos ejercicios de la fase de Oposición.

6.5.- LA CALIFICACION FINAL obtenida por cada aspirante vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Fase de Oposición, y los puntos obtenidos en la Fase de Concurso.

6.6.- El Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que hubiese obtenido mayor Calificación Final. La propuesta de aspirantes a contratar no podrá exceder, en ningún caso, del número de plazas convocadas.

7.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

7.1.- Los aspirantes deberán justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos con carácter general en la Convocatoria, y los méritos alegados, que sean calificables conforme al Baremo de Méritos del ANEXO I, en el momento de presentar su solicitud. Los méritos alegados, y no suficientemente justificados en el momento de la calificación, no podrán ser tenidos en consideración por el Tribunal.

7.2.- El aspirante seleccionado deberá presentar, en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir de la publicación de la Lista de Aprobados en el Tablón de Anuncios, y en todo caso, con carácter previo a la formalización del contrato, los documentos siguientes:

- Los que para llevar a cabo la contratación laboral determina la Legislación vigente.

- CERTIFICADO MEDICO acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que le imposibilite para el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo de la presente convocatoria.

- DECLARACION JURADA o PROMESA de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para trabajar al servicio de la Administración Pública.

- DECLARACION JURADA o PROMESA de no hallarse incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad.

7.3.- El aspirante seleccionado que no presentare la documentación anteriormente relacionada, en el plazo indicado, o no reuniera los requisitos exigidos con carácter general en la convocatoria, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

8.- INCORPORACION AL TRABAJO.-

8.1.- El aspirante contratado para ocupar la plaza vacante, se incorporará al trabajo el primer día de vigencia del contrato que haya formalizado.

8.2.- Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.3.- Transcurrido el periodo de prueba de TRES MESES, el aspirante contratado que lo supere satisfactoriamente, adquirirá la condición de PERSONAL LABORAL FIJO.

8.4.- Si el aspirante nombrado no concurriese a formalizar su contrato, o a ocupar su puesto de trabajo en la fecha señalada, quedando acreditada su renuncia al mismo, el Sr. Alcalde queda facultado para contratar internamente, hasta la celebración de un nuevo procedimiento selectivo convocado para cubrir la vacante con carácter definitivo, al aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación, inmediatamente después de aquel que renunciare a su plaza.

9.- FUNCIONES DE LOS SELECCIONADOS.-

El aspirante seleccionado desempeñará las funciones y trabajos determinados en la Base Primera de la presente Convocatoria.

10.- FACULTADES DEL TRIBUNAL.-

10.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del sistema de selección, en todo lo no previsto en estas Bases y en la Legislación aplicable.

10.2.- Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas BASES, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

11.- IMPUGNACION.-

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

12.- LEGISLACION SUPLETORIA.-

Para lo no previsto en las presentes BASES, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y demás disposiciones Legales y Reglamentarias de general aplicación.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS A CALIFICAR EN LA FASE DE CONCURSO

- Cursos, Diplomas, Jornadas, etc., relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo, de 30 o más horas lectivas, organizados por Institutos, Corporaciones, o Centros de Estudios Oficiales, 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 8 puntos por este concepto. Se acreditará mediante Certificado o Diploma expedido por el centro organizador, o copia compulsada del mismo.

- Cursos, Diplomas, Jornadas, etc., relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo, de menos de 30 horas lectivas, organizados por Institutos, Corporaciones, o Centros de Estudios Oficiales, 0'50 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos por este concepto. Se acreditará mediante Certificado o Diploma expedido por el Centro organizador, o copia compulsada del mismo.

- Por haber desempeñado un puesto de trabajo, al servicio de cualquier Administración Pública, con funciones similares a las del puesto de trabajo a cubrir, 0'5 puntos por año trabajado, hasta un máximo por este concepto de 2 puntos. Si el puesto de trabajo se ha desempeñado al servicio de este Ayuntamiento, 3 puntos por año trabajado, hasta un máximo por este concepto de 9 puntos. Se acreditará mediante Certificado del Jefe de Personal, Director o Gerente del Organismo Administrativo o Secretario de la Entidad Local donde se prestaron los servicios, justificativo de los mismos.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA FASE DE OPOSICION

- 1.- El Clima.
- 2.- El Suelo.
- 3.- El Agua.
- 4.- Multiplicación de las Plantas.
- 5.- La Poda.
- 6.- La Lucha contra las malas hierbas.
- 7.- Plagas y enfermedades.
- 8.- Herramientas del Jardinero.
- 9.- Grupos de Plantas.
- 10.- El Vivero.
- 11.- El Césped.
- 12.- Frondosas y Coníferas de jardín.
- 13.- Cultivo de plantas en macetas. Plantas de interior.
- 14.- Diseño y proyecto del Jardín.
- 15.- Historia de la Jardinería.

Alhama de Granada, 9 de enero de 1992.- El Secretario,
Rafael Frco. Guilarte Heras, Vº Bº El Alcalde, Antonio Molina
Gómez.

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERPROVINCIAL

ANUNCIO. (PP. 289/92).

Resolución de la Presidencia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, por la que se hace pública la convocatoria del «I Curso de Formación en Técnicas de Negociación y Resolución de Conflictos para Directivos de las Entidades Locales», organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, de acuerdo con las siguientes normas.

Primera. Objetivos: Facilitar modelos de comprensión teórica sobre los procesos y los factores que determinan los distintos tipos de conflicto en las organizaciones.

Explicar y experimentar técnicas que posibiliten la prevención de los conflictos que pueden darse en los distintos ambientes de trabajo.

Analizar los problemas que plantea la negociación.

Experimentar las técnicas que se pueden emplear para superar los problemas de negociación.

Segunda. Contenido: El conflicto: Estructura y Funcionamiento. La negociación. El comportamiento en la Negociación. La mejora de la Negociación: habilidades.

Tercera. Metodología: Exposiciones de los profesores. Estudio de situaciones entre todos los participantes. Intercambios de experiencias utilizando técnicas grupales. Entrenamiento de habilidades utilizando el releplaying. Empleo de vídeos para ilustrar las explicaciones y debates.

Cuarta. Lugar y fecha de celebración: Aulas del CEMCI en Granada, durante los días 21 y 22 de abril de 1992.

Quinta. Horario: De 9 a 14'30 y de 17'30 a 20'30 horas.

Sexta. Participantes: Personal al servicio de la Administración Local que desempeñe tareas de dirección.

Séptima. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, debiendo formularse conforme al modelo adjunto, que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariana Pineda, número 8, Código Postal 18009/Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava. Selección: Siendo el número de plazas limitado a 20, de ser necesaria la selección de las peticiones, se tendrá en cuenta el orden de presentación de las peticiones, se tendrá en cuenta el orden de presentación de instancias y el pago de los derechos de matrícula.

Novena. Derechos de matrícula y Expedición del certificado: Los admitidos a los Cursos deberán abonar antes de iniciarse éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de cinco días, a partir del comienzo del Curso. No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Décima. Certificado de Asistencia: Al término del Curso será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Granada, 6 de marzo de 1992.- El Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.

I CURSO DE FORMACION EN TECNICAS DE NEGOCIACION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS PARA DIRECTIVOS DE LAS EE.LL.
Granada, 21 y 22 de abril de 1992

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Provincia

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con lo mismo:

Titulación:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Nivel del Puesto de Trabajo:

Antigüedad:

Derechos de inscripción: 35.000 ptas.

Forma de pago: En metálico en el CEMCI.

Giro Postal n.º:

Cheque Nominativo-Banco:

Núm.:

Fecha

Fecha:

El que suscribe solicita de V.E. que se le admita a dicho «Curso».

En a de 199

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

IP DE FP REYES DE ESPAÑA

ANUNCIO de extravió de título de Formación Profesional de 1º Grado, Rama Administrativa, Especialidad Administrativa. (PP. 192/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Formación Profesional de 1º Grado, Rama Administrativa, Especialidad Administrativa de D. Andrés González Zambrano expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.P. de F.P. «Reyes de España».

Linares, 7 de febrero de 1992.- El Secretario, Julio Delgado Gómez.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria y extraordinaria. (PP. 284/92).

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Caja Rural Provincial de Córdoba, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito, adoptado en su sesión celebrada el día 27 de febrero de 1992, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en Córdoba, Avda. Rondo de los Tejares, número treinta y seis, el día siete de abril de mil novecientos noventa y dos, a las diez treinta horas en primera convocatoria y once horas en segunda convocatoria.

Las Ordenes del Día de la reunión comprenderán los siguientes asuntos:

Asuntos Asamblea General Ordinaria:

1º. Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y distribución de los excedentes del ejercicio de 1991, previo informe de los Interventores de Cuentas.

2º. Proyecto de aplicación del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa.

3º. Autorización al Director General, para el depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

4º. Nombromiento de Interventores, para redacción y aprobación del Acto.

5º. Ruegos y preguntas.

Asuntos Asamblea General Extraordinaria:

1º. Autorización al Consejo Rector para la amortización de Aportaciones Voluntarias incorporadas al Capital Social, hasta la cifra de 150.000.000'00 Ptas previa las autorizaciones de los Organismos competentes a que hubiere lugar.

2º. Autorización al Consejo Rector para la aprobación de solicitudes de bajas de socios.

3º. Adaptación de los Estatutos de la Entidad a la Ley de Cooperativas de Crédito. Autorización al Consejo Rector para la tramitación del expediente.

4º. Nombromiento por elección de Interventores de Cuentas y Suplentes.

5º. Renovación del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de junio de 1988, por el que se autoriza al

Director General para efectuar el cargo en la cuenta personal de cada socio, que aún no lo haya hecho, la omisión de la Aportación Obligatoria al Capital Social.

6°. Nombramiento de Interventores para la redacción y aprobación del acta.

Al mismo tiempo, se acordó convocar Juntas Preparatorias, para la elección de delegados que han de intervenir en la Asamblea General, las cuales se celebrarán el próximo día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos a las diecinueve horas en primera convocatoria y veinte horas en segunda convocatoria en las sedes de las delegaciones de la Caja en las localidades de:

Córdoba	Ronda de los Tejares n° 36
Aguilar de la Frontera	Maralejo, 7
Albendín	Nueva, 11
Alcolea	Carretero de Madrid, 122
Almedinilla	General Franco, 34
Belalcázar	Reino Regente, 7
Benaméjil	José Marrón, 39
Bujalance	San Antonio, 3
Cobra	Barahona de Soto, 5
Carcabuey	Pilar, 8
Cardeña	Plaza de la Independencia, 1
Castil de Campos	Fuente Tójar, 2
Castro del Río	Alto, 23
Doña Mencía	Plaza de Andalucía, 9
Das Torres	Generalísimo, 20
El Corpio	La Fuente, 1
Espejo	Plaza de Andalucía, 4
Espiel	Coronel Jiménez Ruiz, 11
El Tejar	Carretero de Málaga, 500
El Viso	Iglesia, 16
Fernán Núñez	San Marcos, 19
Fuente Palmera	Portales, 8
Fuente Tójar	José Antonio, 17
Hinojosa del Duque	Plaza de los Mártires, 10
Hornachuelos	Castillo, 90
Iznájar	Generalísimo, 36
Jauja	Iglesia, 13
La Carlota	Avda de Carlos III, 31
La Guijarrosa	Santa Rosarito, 30
La Mantilla	Trovisio Alta s/n
La Rambla	Iglesia, 8
La Victoria	Córdoba, 13
Las Lagunillas	Plaza del Carmen, 3
Lucena	Juan Valero, 8
Luque	Carrera, 13
Llanos de Don Juan	José Antonio, 40
Montalbán	Ancha, 63
Montemayor	Manuel Caracuel, 15
Montilla	Carredera, 78
Montoro	Carredera, 58
Monturque	Gran Capitán, 7
Moriles	Constitución, 1
Palenciana	Arroyo, 17
Polmo del Río	Partada, 15
Posadas	Gaitón, 26
Pedroche	18 de julio, 12
Pozoblanco	Real, 17
Priego de Córdoba	Carrera de las Monjas, 26
Puente Genil	Aguilar, 106
Rute	Blas Infante, 76
Santaella	Plaza Mayor, 2
Santa Cruz	Ancha, 47
San Sebastián de los Ballesteros	José Antonio, 7
Valenzuela	Baena, 14
Villafraña	Canalejas, 13
Villaharta	Generalísimo, 9
Villorlto	Alfonso XIII, 4
Villanueva de Córdoba	Parralejo, 4
Villanueva del Duque	Rogelio Fernández, 16
Zamora	Teniente Castro, 9
Zamoranas	Alfonso Gollardo, 3
Zuheros	Nuevo, 39

CAJA RURAL DE MALAGA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria y extraordinaria. (PP. 290/92).

En cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos de esta Caja Rural de Málaga, por el presente se convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

Dicha Asamblea tendrá lugar el día 3 de abril de 1992 a las 16'30 horas en primera convocatoria y a las 17'30 horas en segunda, en el Salón Málaga del Palacio Nacional de Congresos y Exposiciones de la Costa, sito en Avenida de los Manantiales s/n., Torremolinos (Málaga).

Para asistir a la Asamblea se proveerán los Socios de una tarjeta nominativa y personal, que estará a su disposición en la Secretaría de esta Caja Rural, c/ Tomás Heredia, 14.

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria:

1°. Palabras del Presidente.

2°. Aprobación, si procede, del Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio de 1991 y Distribución de Excedentes.

3°. Informe del Director General.

4°. Fijación del tipo de interés de las Aportaciones a Capital Social durante el Ejercicio de 1992.

5°. Modificación Estatutaria: Establecimiento de Juntas Preparatorias.
Adición del Artículo 21 Bis de los Estatutos.

6°. Propuesta aplicación Fondo de Educación y Promoción Cooperativa.

7°. Auditoría para el presente Ejercicio 1992: Propuesta del Consejo.

8°. Designación de, al menos, tres Socios para la aprobación y firma del Acta de esta Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

9°. Ruegos y preguntas.

Asamblea General Extraordinaria:

1°. Formación Mesa Electoral.

2°. Elección del Consejo Rector, Interventores de Cuentas y Suplentes.

3°. Designación de, al menos, tres socios para la aprobación y firma del Acta de esta Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se ruega que las candidaturas se presenten en la Secretaría de Caja Rural antes del día 25 de marzo, para hacer posible la impresión de las papeletas de votación.

Málaga, 6 de marzo de 1992.- El Presidente, Luis de la Maza Garrido.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria.
(PP. 293/92).

El Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, en su reunión del día 24 de febrero de 1992, a tenor de lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos vigentes de la Entidad, acuerda convocar Asamblea General en sesión ordinaria. La reunión tendrá lugar el día 9 de abril de 1992, jueves, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, en el salón de actos de la Caja, sito en Avda. del Gran Capitán 13, esquina a Ronda de los Tejares, y se desarrollará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Relación de asistentes para la determinación del quórum, y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

2. Informe de la Presidencia.

3. Lectura y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, cuentas anuales con informe de gestión, así co-

mo la aplicación de los resultados o los fines propios de la Caja, previo informe de la Comisión de Control.

4. Obra Social:

Aprobación, si procede, de la liquidación y gestión del ejercicio de 1991 y del presupuesto anual para 1992, previo informe de la Comisión de Control.

Disolución de una obra en colaboración establecida.

Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

5. Modificación de Estatutos y Reglamento Regulador del Sistema de Elección de Organos de Gobierno de la Entidad, con motivo de la nueva legislación mercantil.

6. Ruegos y preguntas.

7. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

De no concurrir en primera convocatoria la mayoría de los Consejeros Generales, la reunión se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, el día 10 de abril de 1992, cualquiera que fuere el número de asistentes.

Para que pueda ser tratado en la reunión cualquier tema, relacionado o no con el orden del día, a solicitud de algún Consejero General o grupo de los mismos, deberá ser presentada por escrito, en la Secretaría General de la Entidad, al menos, con quince días naturales de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea, al objeto de que pueda ser conocido previamente por aquellos señores Consejeros Generales que lo deseen.

Córdoba, 24 de febrero de 1992.— El Presidnete de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, Alfonso Castilla Rojas.

COACCI. SDAD. COOP. AND.

ANUNCIO. (PP. 244/92).

Lourdes Medialdea Ruiz, Secretaria de la Entidad «Coacci», Sociedad Cooperativa Andaluza (Coacci, S. Coop. Andaluza), con domicilio en Guadix (Granada) Carretera de Murcia, n° 22 NIF 180844798.

Hago Constar: Que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1991 y a los efectos de los artículos 58 letra B y 59 de los Estatutos sociales, convocada con todos los requisitos legales, y por unanimidad, se aprobó lo siguiente:

1. Proceder a la disolución de la Cooperativa.

2. Nombrar liquidadores a Don José Matías Delgado, Don Juan Pérez Pérez y Don Mariano Lozano Carmona, quienes aceptaron sus cargos. Y a los efectos de su publicación, conforme al artículo 70, punto 3 de la Ley 2/85 de 2 de mayo (Ley Cooperativas Andaluza) expedido la presente en Guadix, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

LARCOVI. 18000. SDAD. COOP. LTDA.

ANUNCIO. (PP. 267/82).

En virtud de la adjudicación a nuestra cooperativa por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de una parcela destinada a la construcción de viviendas sociales en el Polígono de Almanjáyar de Granada y siguiendo la positiva línea de actuación iniciada con motivo de otras adjudicaciones anteriores, en orden a la mejor y más eficaz gestión individualizada de cada una de las promo-

ciones, por acuerdo de la Asamblea General convocada con esta objeto y celebrada el día 3 de marzo de 1992, con cumplimiento estricto de lo regulado en los artículos 94 y siguientes de la Ley 3/1987 de 2 de abril, General de Cooperativas, se adoptó el acuerdo de escindir por segregación esta Sociedad, constituyendo, sin cese de actividad de la matriz, una nueva entidad con domicilio en Granada, acogida a la Ley 2/1985, de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluza, con la denominación proyectada de: Larcovi Mulhacén, Sdad. Coop. And. El acuerdo fue aprobado por un quórum superior al establecido en el apartado f) del artículo 40 de los Estatutos Sociales, y se hace constar a los acreedores y socios de Larcovi 18000, Sdad. Coop. Ltda., el derecho que les asiste de obtener en las oficinas de la Sociedad, C/ Conde de Xiquena, n° 6, 2°, 28004 Madrid, el texto íntegro del acuerdo adoptado y de Balance de Escisión tomando como referencia el cerrado a 31 de diciembre de 1991.

Madrid, 3 de marzo de 1992.— El Presidnete de Larcovi 18000, Sdad. Coop. Ltda. Fernando Elena Díaz.

MASCUSA, SDAD. COOP. AND.

ANUNCIO. (PP. 296/92).

En Asamblea Extraordinaria, celebrada el 30 de diciembre de mil novecientos noventa y uno, con asistencia de todos sus miembros, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar por unanimidad la disolución de la cooperativa.
Nombrar los socios liquidadores.

Córdoba, 21 de enero de 1992.— El Presidente del Consejo Rector de la Cooperativa, Manuel Muñoz Gahote.

CONFECIONES EL VISO, SDAD. COOP. AND.

ANUNCIO. (PP. 145/92).

Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1992, con la asistencia de todos sus miembros, se adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar por Unanimidad la disolución de la Cooperativa.
Nombrar los socios liquidadores.

El Viso de los Pedroches, 10 de febrero de 1992.— El Presidente del Consejo Rector, María del Carmen Gómez Sánchez.

SDAD. COOP. AND. OCEANOVA

ANUNCIO. (PP. 253/92).

En cumplimiento del art. 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluza y en base al acuerdo de la Asamblea General de fecha 2 de enero de 1992, los socios han manifestado su voluntad de disolver la entidad «Oceanova S. Coop. And.» de conformidad con lo previsto en el art. 70.1.c.) de la citada Ley.

Hinojos, 13 de febrero de 1992.— El Presidente.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 8, Octubre-Noviembre-Diciembre 1991

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La responsabilidad de la
Administración Pública en materia sanitaria.

Manuel Rebollo Puig
Legislación Autonómica de disciplina turística.

Manuel Arenilla Sáez
Lo inevitable de la Función Pública Andaluza.

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.-
- III. Principios Jurídicos Básicos.-
- IV. Instituciones del Estado.-
- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.-
- VII. Economía y Hacienda.-
- (Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

- I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
- VII. Corporaciones de Derecho Público.-
- VIII. Cultura. Educación. Patrimonio Histórico Artístico.-
- IX. Derecho Administrativo Económico.-
- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
- XII. Expropiación Forzosa.-
- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.-
- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-
- XVI. Medio Ambiente.-
- XVII. Organización.-
- XVIII. Personal.-
- XIX. Procedimiento Administrativo.-
- XX. Responsabilidad.-
- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
- XXII. Urbanismo y Vivienda.-

Tribunal Supremo (José I. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José Luis Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales
Ana Carmona Contreras
Desarrollo económico y financiación autonómica.

DOCUMENTOS

La Educación Ambiental en Andalucía

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Leyes de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez)

NOTICIAS DE LA

ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La reforma de la reforma agraria.
ORGANIGRAMAS: Consejería de Agricultura y Pesca.
Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma.
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

ALBERTO SOLS LUCIA: El fraude a la Ley. Estudio analítico del art. 6.4 del Código Civil en la Doctrina y Jurisprudencia.
(José Ignacio López González)

ERNESTO GARCIA-TREVIJANO GARNICA: El silencio administrativo en el Derecho Español.
(José Ignacio Morillo-Velarde Pérez)

ANGEL G. CHUECA SANCHO: Los Derechos Fundamentales en la Comunidad Europea.
(María del Carmen Núñez Lozano)

MORENO CANOVES A.: El régimen jurídico del litoral.
(Concepción Horgué Baena)

PAREJA I LOZANO C.: Régimen jurídico del suelo no urbanizable.
(Jesús Jordano Fraga)

LAGUNA DE PAZ J.C.: La empresa pública de promoción económica regional. La empresa pública como instrumento de gestión de ayudas.
(Encarnación Montoya Martín)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.